INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS

ISO 9001 icontec
Certificado 599-1
Estudios, diseños y construcción de obras de infraestructura vial, obras de urbanismo, puentes, viaductos y redes de acueducto y alcantarillado
Certificado 599-2
Explotación y producción de agregados pétreos y mezclas asfálticas en las plantas de Barragán (Quimbo), Calindez (Cauca), Chaparral (Tolima) y Guarinocito (Caldas); producción de concretos, explotación y producción de agregados pétreos en la planta de Cimitarra (Santander)
NTC-ISO 9001: 2008

Vélez, octubre 20 de 2023

Señores:
CONSORCIO REGIOCENTRAL
Atte. Ing. HECTOR RAUL PRIETO
Director de Interventoría
Vélez – Santander

CSTRCR001302

REF: Cto. De obra 1628 de 2020 "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2."

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE OBRA 1628 DE 2020

Respetado Ingeniero:

En desarrollo del contrato de la referencia se han presentado una serie de situaciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades a ejecutar dentro del contrato y en consecuencia el cumplimiento del programa de inversiones propuesto para el mismo.
Por lo anterior se solicita otorgar una prórroga al Contrato de obra No. 1628 de 2020 por un (1) mes, a partir del 1 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Esta solicitud se fundamenta en las siguientes situaciones:

1. Por medio de la presente informamos sobre la afectación en la programación y ejecución de la obra por los diferentes paros y vías de hecho que han llevado a cabo, la comunidad de Alto Jordán del municipio de Vélez entre el PR11+000 y PR12+000 de la ruta 6208, cuyas acciones mantuvieron la vía en completo cierre durante la semana del 11 al 15 de septiembre de 2023 y la semana del 25 de

septiembre al 29 de septiembre de 2023, interrumpiendo esto toda la logística y programación realizada para la ejecución del contrato en las rutas 6207 y 6208, ya que el equipo de pavimento se encontraba en el PR2+000 el cual no se podía trasladar al PR44+350 sector la herradura para la instalación de la MDC-19, así como en los diferentes frentes de trabajo donde se tenía programada la instalación de mezcla asfáltica; como también la planta de concreto que se encuentra ubicada en el PR19+900 de la ruta 6208 no se podía despachar concreto para los siguientes sectores como son: el PR2+000, PR60+900 ventana 9, PR53+700, como tampoco fue posible durante estos periodos transportar materiales, personal, equipo y herramienta fundamental para la ejecución de los trabajos, alterando esta condición la ejecución normal de las obras en los sectores mencionados anteriormente, por lo anterior se generó atraso en las actividades durante un periodo de 10 días que duró el bloqueo por parte de la comunidad de Alto Jordán. Estas condiciones mencionadas modificaron la programación del plan de inversión, así como las fechas de entrega inicialmente pactadas en cada uno de los frentes de trabajo.

Anexamos registro fotográfico de los paros en PR11+000 al PR12+000 Ruta 6208

	
Foto 1. Bloqueo de la vía de la comunidad en el sector Alto Jordán ruta 6208	Foto 2. Bloqueo de la vía de la comunidad en el sector Alto Jordán ruta 6208

	
Foto 3. Bloqueo de la vía de la comunidad en el sector Alto Jordán ruta 6208	Foto 4. Bloqueo de la vía de la comunidad en el sector Alto Jordán ruta 6208
	
Foto 5. Bloqueo de la vía de la comunidad en el sector Alto Jordán ruta 6208	Foto 6. Bloqueo de la vía de la comunidad en el sector Alto Jordán ruta 6208

	
Foto 7. Bloqueo de la vía de la comunidad en el sector Alto Jordán ruta 6208	Foto 8. Bloqueo de la vía de la comunidad en el sector Alto Jordán ruta 6208

2. La terminación de las actividades de obra en el tramo de la VENTANA 4 PR44+780 RN 6207, está condicionada por varios factores entre los cuales se menciona el riesgo que se tiene para la ejecución de las excavaciones del talud, debido a la necesidad de implementar dentro del proceso constructivo una plataforma de trabajo en el talud superior para la excavación de los pilotes tipo caisson del muro, lo cual ante la condición de inestabilidad que representa el talud por sus características geológicas, hace que el proceso sea lento, impidiendo que se pueda realizar una excavación continua de toda la longitud del muro, puesto que constantemente ocurren desprendimientos de la roca representando riesgos tanto para los trabajadores como para los transeúntes, siendo necesario ejecutar estas obras paso a paso, excavando el talud módulo a módulo, para luego realizar la construcción del muro reforzado sobre la cimentación profunda, terminada esta etapa se prosigue con el lleno posterior una vez alcanzada la resistencia del concreto necesaria. Solo cuando esté terminada esta actividad en cada tamo de módulo se puede continuar con la excavación del siguiente módulo, evitando así la pérdida del pasivo y se genere riesgo de desprendimiento de material rocoso.

Igualmente fue necesario adicionar terrazas en la parte superior del talud para mitigar el riesgo de desprendimiento de material en masa, esta actividad conlleva que la maquinaria se desplace al alistamiento y conformación del talud concentrándose solo en esta actividad, para seguridad de los trabajadores y de los usuarios viales.

La confluencia de las características geológicas desfavorables del talud superior derecho ya descritas, con el incremento del régimen de lluvias que se ha presentado en la zona del proyecto, son el detonante de desprendimientos de material rocoso del talud hacia la vía, por lo cual es necesaria la ejecución de los trabajos secuencialmente, paso a paso, tal como se vienen realizando, con el objeto de preservar y garantizar la seguridad del personal que ejecuta las actividades constructivas, así como de los equipos y maquinaria que se utilizan en estas actividades.

Los factores anteriormente mencionados, generan que los rendimientos de obra se disminuyan ostensiblemente y se requiera mayor tiempo para la ejecución de estos trabajos en este sector del proyecto. A pesar de las dificultades durante el periodo de la prórroga solicitada hasta el 31 de octubre se logró avanzar en la ejecución de los módulos No. 7 donde se fundió el caisson y se realizó la construcción de pantalla, en el módulo No. 8 se realizó la construcción de pantalla, quedando pendiente por ejecutar los módulos 3, 4, 5 y 6, los cuales se encuentran en proceso de excavación para construcción de caissons, razón por la cual es necesario disponer de una mayor cantidad de tiempo para la terminación de todas estas actividades.

A continuación, se presenta registro fotográfico de las actividades desarrolladas en este sector.



Foto 9. Plataforma para acceso de retroexcavadora



Foto 10. Excavación en roca



Foto 11. Via de acceso para construcción de terraza



Foto 12. Construcción de terraza



Foto 13. Desprendimiento de talud por invierno y por falla geológica

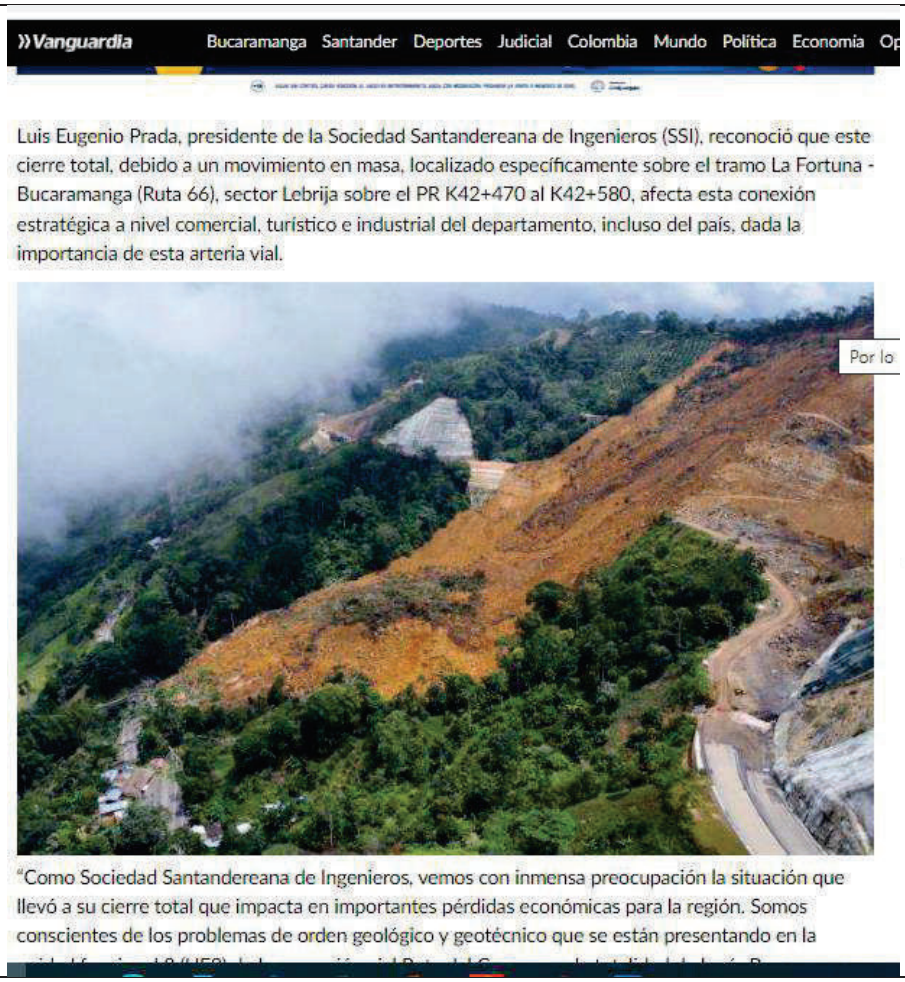


Foto 14. Estabilizacion del talud mediante construcción de caisson

3. En el sector de la vía Barrancabermeja – Bucaramanga La Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. informó que el día 3 de octubre se registró un movimiento de coluvión a la altura del kilómetro 42+470, generando deslizamiento de material y pérdida de banca, ocasionando daños materiales a la infraestructura del corredor vial, razón por la cual se presenta cierre total de la vía por tiempo indefinido, siendo esta condición prevaleciente hasta la fecha, por lo que desde ese momento hasta la presente comunicación, esto volvió a ocasionar que parte del tránsito vehicular se desviara en el sentido Puerto Araujo - Landázuri Ruta 6207, sector donde se lleva a cabo la construcción del muro de VENTANA 4 y PUENTE DE VENTANA 9 PR 61+120.

 El paso por la Ventana 9 es reducido debido a que se solo se cuenta con media calzada en la zona de trabajo del puente, generándose congestionamiento continuo, incluso bajo condiciones normales de tráfico. Ante las condiciones del tráfico atraído por los hechos ya mencionados acaecidos en la vía Barrancabermeja – Bucaramanga, es necesario dar prioridad en este sitio de la ventana 9 a la evacuación de los vehículos que transitan por la zona, precisando que no se pueden utilizar las vías alternas para desviar el tráfico liviano y pesado, ya que son vías urbanas de alta pendiente pertenecientes y a cargo del municipio de Landázuri, siendo el paso por la vía nacional en la zona de reducción por la

construcción del puente, la única alternativa disponible. A pesar de esta condición desfavorable se logró avanzar en el mes de octubre en la instalación de metaldeck para la construcción del tablero del puente mencionado.



»Vanguardia Bucaramanga Santander Deportes Judicial Colombia Mundo Política Economía Op

Luis Eugenio Prada, presidente de la Sociedad Santandereana de Ingenieros (SSI), reconoció que este cierre total, debido a un movimiento en masa, localizado específicamente sobre el tramo La Fortuna - Bucaramanga (Ruta 66), sector Lebrija sobre el PR K42+470 al K42+580, afecta esta conexión estratégica a nivel comercial, turístico e industrial del departamento, incluso del país, dada la importancia de esta arteria vial.

Por lo

"Como Sociedad Santandereana de Ingenieros, vemos con inmensa preocupación la situación que llevó a su cierre total que impacta en importantes pérdidas económicas para la región. Somos conscientes de los problemas de orden geológico y geotécnico que se están presentando en la

Cierre de la vía Bucaramanga – Barrancabermeja fuente Vanguardia Liberal

Antecedentes y propuestas

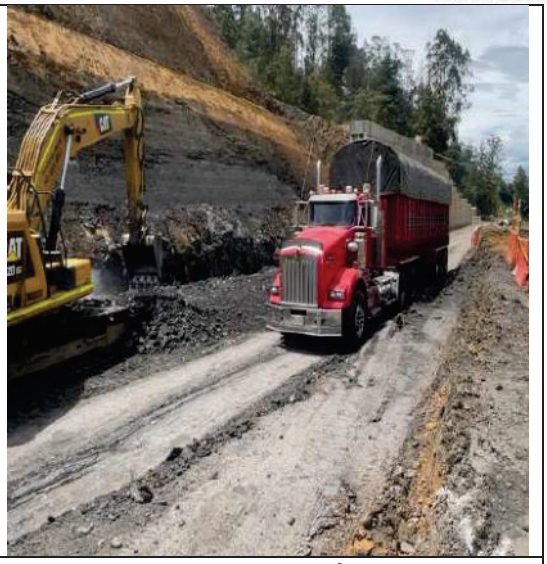
Por lo anterior, Prada recordó que el trazado actual ya cuenta con antecedentes documentados que permiten afirmar que el corredor en construcción de la vía a Barrancabermeja tendrá estos problemas de inestabilidad, deslizamientos y cierres durante toda su vida útil.



"Es por eso que la Sociedad Santandereana de Ingenieros invita a las agencias gubernamentales, municipales y nacionales a estudiar nuevos corredores que podrían generar una mejor conectividad y competitividad entre Bucaramanga con Barrancabermeja y el Magdalena medio, siendo de imperiosa necesidad reabrir a la mayor brevedad posible y en forma estable la comunicación interrumpida, garantizando la movilidad entre Bucaramanga y la totalidad del Magdalena Medio", dijo el dirigente gremial.

Cierre de la vía Bucaramanga – Barrancabermeja fuente Vanguardia Liberal

A continuación, se relaciona registro fotográfico del aumento del flujo vehicular por la transversal del carare haciendo necesario hacer cierres temporales de la vía mucho más cortos en todos los puntos críticos en ejecución, disminuyendo así el rendimiento en las labores de construcción.

	
Foto 15. Aumento de tráfico pesado	Foto 16. Aumento de tráfico pesado
	
Foto 17. Aumento de tráfico pesado	Foto 18. Aumento de tráfico pesado

4. Dentro de las dificultades para terminar las obras del sector de la HERRADURA en el PR44+250 RN 6208, se tiene la afectación generada por el aumento del tráfico producto del cierre de la vía Bucaramanga – Barrancabermeja, sin embargo, en este sector se logró un avance importante en las siguientes actividades: Construcción de alcantarilla de diámetro 36", instalación de estructura granular de pavimento, instalación de mezcla MDC-19 en el tramo intervenido con excepción de un corto tramo donde se construye una muro de contención por el lado derecho de la vía, también se realizó la construcción de cunetas en ambos costados de la vía.
 Otra de las variables son las fuertes precipitaciones acaecidas en la zona, las cuales han interrumpido el desarrollo normal de las actividades constructivas, generando reprocesos por socavación de la vía, obligando a la proyección y construcción de un muro de contención para darle estabilidad a la estructura del pavimento.
 Pese al avance generado en este sitio durante el mes de octubre, no fue posible la culminación de la totalidad de las obras, por este motivo se requiere un tiempo adicional para la terminación del muro ya mencionado, así como para la construcción de disipadores en el talud superior y en el descole del boxculvert, terminación las cunetas y demarcación y señalización.

 A continuación, se presenta registro fotográfico del avance de obra en el sector de la Herradura.

	
Foto 19. **ANTES** corte del talud en el sector la herradura- Marzo 2023	Foto 20. **PROCESO** instalación de MDC-19 en el sector la herradura

DESPUÉS (actividades constructivas a octubre de 2023)



Foto 21. Instalación de MDC-19



Foto 22. Instalación de MDC-19



Foto 23. **ANTES** socavación via sector la herradura



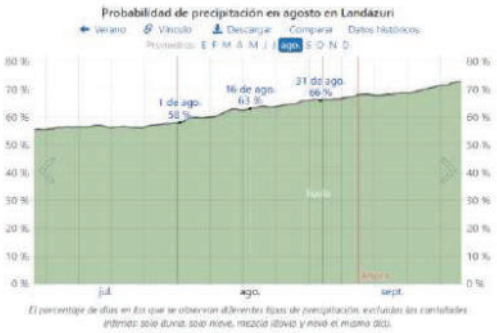
Foto 24. **PROCESO** Cosntrucción de muro en concreto reforzado sobre dentellón para estabilización de la vía

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Foto 25. ANTES instalación de acero para cunetas</td><td>Foto 26. PROCESO Cosntrucción de muro en concreto reforzado sobre dentellón para estabilización de la vía</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Foto 27. ANTES construcción de disipador descole del boxcoulver</td><td>Foto 28. PROCESO Cosntrucción de concreto ciclopeo mejoramiento de piso</td></tr>
</table>

Como se puede evidenciar en el registro fotográfico, esta es una obra importante que comunica a diferentes Municipio tales como Vélez - Landázuri, Vélez – Bolívar entre

otros, en este sitio se recuperó el alineamiento de la vía, estabilización de la zona, así como el tránsito vehicular por la nueva vía, actualmente la comunidad se ha visto beneficiada por la disminución en el tiempo de recorrido al trasladarse a los diferentes municipios y en los costos del transporte.

5. Las constantes lluvias por las que pasa la región han producido demoras en el desarrollo de obra, causando inconvenientes en la ejecución de las actividades, ya que en este mes de octubre a incrementado las precipitaciones en los municipios de Landázuri y Vélez Santander, así como se indica en el siguiente grafico donde en promedio la precipitación del mes de agosto 2023, en el sector de Landázuri fue de 58%, inicios del mes de septiembre se incrementó al 72% e inicios del mes de octubre al 78%





Fuente: https://es.weatherspark.com/m/24373/8/Tiempo-promedio-en-agosto-en-Land%C3%A1zuri-Colombia#Figures-PrecipitationProbability

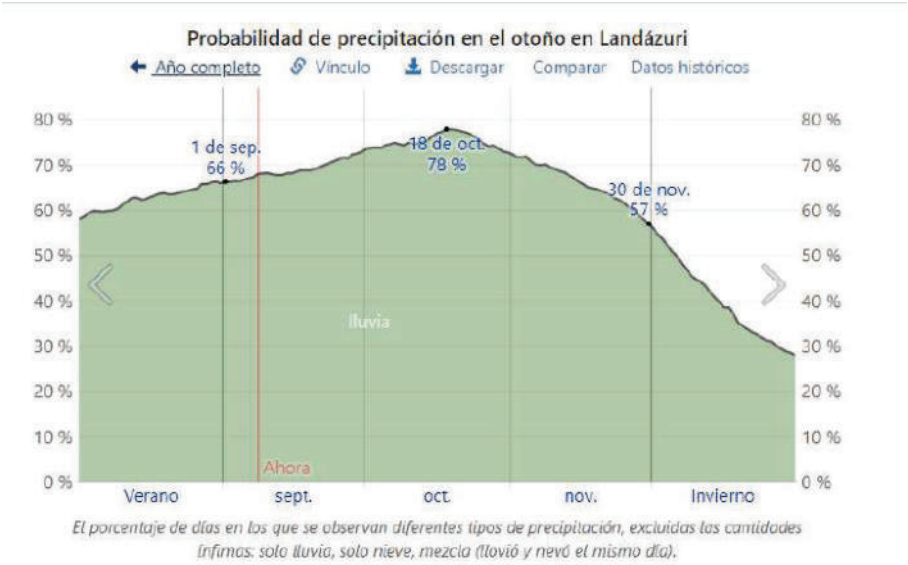
A continuación, se evidencia que en el municipio de Vélez, Santander la precipitación de la zona aumentó desde el mes de agosto del 57% promedio, al mes de septiembre en un 70% e inicios del mes de octubre 78%





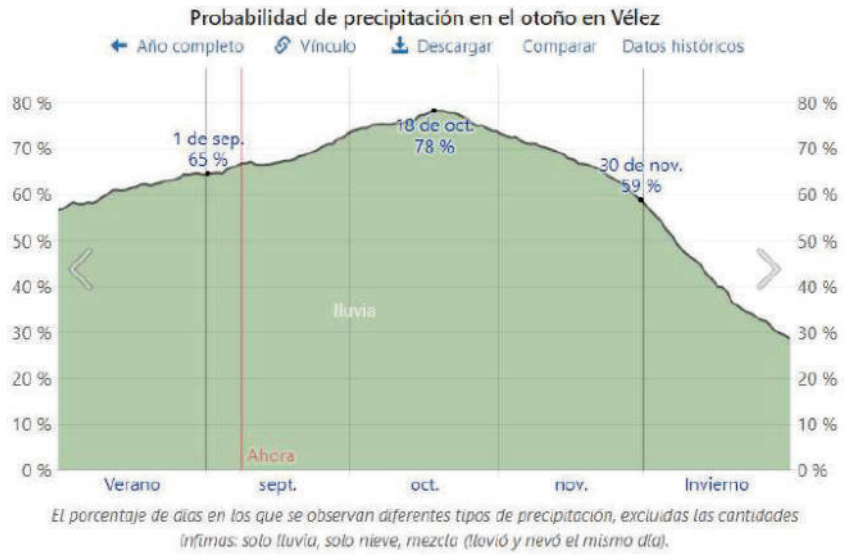
Fuente : https://es.weatherspark.com/m/24362/8/Tiempo-promedio-en-agosto-en-V%C3%A9lez-Colombia#Figures-PrecipitationProbability

Como se evidencia en el siguiente gráfico, se proyecta que para el mes de octubre las precipitaciones en Landázuri, Santander aumenten al 78% de acuerdo con la información suministrada por la plataforma weatherspark.



Fuente: https://es.weatherspark.com/s/24373/2/Tiempo-promedio-en-el-oto%C3%B1o-en-Land%C3%A1zuri-Colombia#Figures-PrecipitationProbability

Así mismo se evidencia en el siguiente gráfico, que se proyecta que para el mes de octubre las precipitaciones en Vélez, Santander aumenten al 78% de acuerdo con la información suministrada por la plataforma weatherspark.



Fuente: https://es.weatherspark.com/s/24362/2/Tiempo-promedio-en-el-oto%C3%B1o-en-V%C3%A9lez-Colombia#Figures-PrecipitationProbability

También se anexan los siguientes comunicados del Gobierno de Colombia:

Anexo 1. Se anexa comunicado especial N°051 pronóstico del tiempo octubre de 2023

A continuación, se relacionan los sectores a intervenir en el plazo de la prórroga solicitada, teniendo en cuenta que algunos de ellos han sido producto de emergencias ocurridas en el corredor vial, y es precisa su intervención para garantizar la transitabilidad de los usuarios de la vía a lo largo del corredor vial de la Transversal del Carare:

Tabla No.1 Listado de puntos a intervenir en el plazo de la prórroga

RUTA / SECTOR	PR INICIO	PR FINAL	LONG (ml)	% DE EJECUCIÓN PROYECTADO A OCTUBRE DE 2023	OBRAS PENDIENTES
207 (Cimitarra - Landázuri) Ventana 4	44+790	45+210	420	65%	- CONTRUCCIÓN DE MURO SOBRE CIMENTACIÓN PROFUNDA MODULO 3.4.5.6, ESTABILIZACIÓN TALUD SUPERIOR, -ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, -OBRAS DE DRENAJE, -SEÑALIZACIÓN H Y V
6207 (Cimitarra - Landázuri) Ventana 5	46+000	46+570	570	92%	-CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS -SEÑALIZACIÓN H Y V (EL QUINCE)
6207 (Cimitarra - Landázuri)	53+700	53+760	70	79%	ANCLAJES, REPOSICIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, MURO Y NEW JERSEY MARGEN IZQUIERDA, RECONFORMACIÓN DE CAUCE.
6207 (Cimitarra - Landázuri) Ventana 9-Puente metálico	59+850	60+300	450	65%	-PUENTE 40 M, INSTALACIÓN DE PLACA DE TABLERO -ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, -OBRAS DE DRENAJE, -SEÑALIZACIÓN H Y V
6208 (Landázuri - Vélez) sector la Herradura	44+240	44+420	180	80%	LA HERRADURA -CANALES DE DRENAJE -TERMINACION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE 64 ML, CUNETAS -SEÑALIZACIÓN H Y V

Las obras ejecutadas durante el mes de octubre de 2023 en los sitios arriba mencionados consistieron en lo siguiente:

RUTA 6207:

VENTANA 4 (44+790 al 45+210): Durante el mes de octubre se ejecutó en este sitio excavaciones sobre el talud, plataforma en el talud para plantear excavaciones de caissons, excavaciones para caissons, construcción de caissons No. 19 del módulo No. 7, Pantallas y realces de caissons del módulo No. 7 y del módulo No. 8.

VENTANA 5 (46+000 al 46+570): Durante el mes de octubre se ejecutó en este sitio actividades de replanteo, corte de borde de pavimento y amarre de acero de refuerzo para la construcción de cunetas por ambos costados de la vía.

PR 51+000 a PR51+120: En este sitio se realizó la perforación de anclajes del No. 1 al No.5 sobre el muro del talud superior (lado derecho), igualmente se realizaron perforaciones para drenes sobre el mismo muro.

PR53+700: En el mes de octubre se ejecutó el replanteo, amarre de acero de refuerzo y fundición de losa de soporte para la pantalla de anclaje de la base del talud superior derecho.

VENTANA 9: Se realizaron actividades de replanteo y excavación manual para la zarpa del módulo No. 1 del muro tabique localizado en el talud inferior de la zona del puente de 40ML, así mismo se ejecutó el armado de refuerzo y la fundición de este elemento del muro.

En el puente de ventana 9 se realizó la instalación de Metaldeck en la superestructura del mismo, necesaria para proseguir con el armado y construcción del tablero.

RUTA 6208:

PR 2+000: En este sitio se continuó con la construcción de canal lateral sobre la vía a la vereda Corinto que discurre por el talud superior de la vía nacional. Igualmente se realizó instalación de material de mejoramiento en el acceso a esta vía veredal.

Por el margen izquierdo de la vía nacional se realizó replanteo, amarre de acero de refuerzo y construcción de un tramo de cunetas.

LA HERRADURA 44+240 al 44+420, en este sector se fundió el dentellón y zarpa del módulo No. 3, vástagos de los tres módulos del muro del costado derecho de la vía, proyectado en el 44+336 al 44+351, junto al box culvert allí construido.

Instalación de mezcla asfáltica tipo MDC-19 en dos capas, entre el 44+157 y el 44+277.

Terminada la pavimentación del tramo mencionado se inició la construcción de cunetas por ambos lados de la vía, con un avance aproximado del 50%.

Durante el plazo de la prórroga solicitada se va a ejecutar la señalización vertical y terminación de la demarcación horizontal de los diferentes sitios atendidos con estructura de pavimento, tales como los siguientes en la Ruta 6207 (Puerto Araujo-Landázuri): Puntazo, PR16+796. Ruta 6208 (Landázuri – Vélez): PR44+048, PR48+790, PR48+400, PR50+000, PR50+700, PR52+260, K54+080, PR56+733.

A la fecha ya han sido ejecutadas durante el mes de octubre la demarcación del sector del Puntazo PR0+000, Líneas de borde del PR31 al PR34 en la Ruta 6209, Líneas de borde del PR63 al PR69 de la Ruta 6208, tramos del PR48+790, PR48+400, PR50+700, PR52+260, K54+080, al igual que demarcación de zonas escolares.

2. JUSTIFICACION JURÍDICA

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo tercero que *"las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*, ello, en concordancia con el artículo 2 de nuestra Constitución Política, que establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Lo anterior es relevante por el mero hecho de ser principios que guían, no solo la existencia y actuaciones del Estado, sino también los mecanismos que se usan para el cumplimiento de dichos fines, como lo es la contratación pública, como lo establece el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dicho lo anterior, es claro que entre la entidad contratante e INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., existe una relación contractual que se guía por los principios y normas estatuidas por la ley precitada, es así que este se ha suscrito con la finalidad de "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2." no obstante, la ley también ha previsto que en situaciones externas que dificulten la correcta ejecución del contrato, las entidades públicas tengan medios para garantizar el cumplimiento de los contratos celebrados, tal como lo manifiesta el artículo 14 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que a la letra establece:

> *"Artículo 14. De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*
> *1º. (…)* ***con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado*** *(…)"*
> (subrayado y negrilla fuera del texto)

En un sentido más amplio, el artículo 40 del Estatuto de Contratación Pública ha referido que *"las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza."* y que *"las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."*

De lo anterior es sencillo inferir la conclusión de que la administración pública puede celebrar contratos para el cumplimiento de sus fines, y que estos son mecanismos que se guían por las normas previstas para el derecho privado, o las disposiciones especiales, pero que, siempre, como se erigen los artículos 32 y 40 previamente

citados, **se privilegia la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales.**

Esta posición no se encuentra aislada de la jurisprudencia Constitucional, y mucho menos, de la Contenciosa Administrativa, véase, por ejemplo, la sentencia C-494 de 2001, donde la Corte señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, de igual manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto de fecha 13 de agosto de 2009, expuso:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*** *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* Negrilla del texto original, subrayado fuera del texto.

Ahora bien, resulta claro y sustancial para los efectos, reafirmar que, si bien se privilegia la autonomía de la voluntad de las partes y la necesidad del cumplimiento de los fines del Estado como manifestación del principio del pacta sunt servanda[1], también es cierto que el legislador, con el propósito de proteger el interés general, ha dispuesto que dichas modificaciones solo pueden pactarse ***con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.***

Entonces, llama la atención que a pesar de que el legislador en ejercicio de la libertad de configuración legislativa haya podido optar por otros mecanismos, haya previsto que ante dificultades en la ejecución del contrato, la primera vía para garantizar el cumplimiento, y a su vez evitar litigios innecesarios, sea *"interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado",*** Claro, ello no significa per sé que, ante el incumplimiento de mala fe de un contratista el Estado se encuentre obligado a modificar el contrato, pues, de

[1] Artículo 1602 Código Civil

conformidad con el artículo 1603 del Código Civil los contratos deben ejecutarse de buena fe.

En ese sentido, y para el caso en concreto, es posible evidenciar que la ejecución del contrato objeto de esta solicitud de prórroga siempre se ha ejecutado de conformidad con los principios anteriormente referidos y que los hechos que han impedido la correcta ejecución del contrato han sido situaciones externas de orden natural sobre los cuales ni el contratista, ni el contratante podrían tener dominio alguno, ni sobre sus consecuencias, adicionalmente, porque dichos hechos tampoco encuentran su origen en yerros técnicos cometidos por el contratista, por lo que no le es imputable la responsabilidad sobre dichas situaciones.

En conclusión, teniendo en cuenta los argumentos jurídicos y fácticos anteriormente esgrimidos, es posible establecer que se cumplen los requisitos establecidos por la ley y la jurisprudencia para conceder prórroga del contrato, pues; i) Se acredita la existencia de hechos **externos** que paralizan o impiden la correcta prestación del servicio o ejecución del contrato; ii) Se está en presencia de uno de los contratos enlistados en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, y; iii) De conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad y de la necesidad del cumplimiento de los fines del contrato y de los del Estado, es posible y necesario acudir al mecanismo previsto en el artículo 14 de la ley ibidem para evitar perjuicios a la administración, al contratista y para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, y la efectividad de los derechos, intereses y libertades de los administrados.

De igual manera, según las disposiciones de los artículos 14 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 1602 del Código Civil refieren que por regla general los contratos ya sean estatales o entre particulares pueden ser modificados cuando sea necesario; en el presente caso, para lograr la finalidad y objeto del contrato y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

3. JUSTIFICACION FINANCIERA

Para la presente prórroga no se requiere la asignación de recursos adicionales al contrato de obra, teniendo en cuenta que las actividades programadas para ejecutar de acuerdo al plan de intervención, ya cuentan con los recursos suficientes para su ejecución.

4. CONCLUSION

A pesar de toda la situaciones y dificultades presentadas y del avance alcanzado en el tiempo establecido para la anterior prórroga al 31 de octubre de 2023, algunas de estas situaciones adversas son sobrevinientes y otras son el desarrollo de continuidad de las ya presentes que aún prevalecen, por tal razón el contratista está programando y activando un plan de contingencia con el objeto de incrementar las actividades en todos los frentes de obra comprometidos para la terminación al 30 de noviembre de 2023, fecha solicitada como plazo para la prórroga N°5 del contrato de obra No. 1628 de 2020.

De acuerdo a todas las razones anteriormente expuestas, comedidamente se solicita otorgar una prórroga al contrato de obra No. 1628 de 2020 por un (1) mes, a partir del 1 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente;

LEONARDO GONZALEZ RIAÑO
Director de Obra
INGENIERIA DE VIAS S.A.S

- Anexo 1. Se anexa comunicado especial N°051 pronostico del tiempo octubre de 2023

- Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de prórroga N°5
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12. Seguimiento garantías y seguros de obra
- Comunicación Interventoría 215-1673-2023 Viabilidad de Prórroga Contrato 1628 de 2020 a noviembre 30 de 2023
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10. Estado General del tiempo (agosto, septiembre de 2023)
- Proyecto Programa de obra
- Proyecto Reprogramación del programa de Inversiones.

C.C: Ing. José Lucio Álvarez Isaza – Gestor del proyecto. INVIAS.
C.C: Ing. Marlon Gamboa Duarte – Director Territorial (Encargado) Invias Santander.
C.C: Ing. Gustavo Gamaliel Fernández Niño. Director Territorial Invias Boyacá
C.C: Archivo

COMUNICADO ESPECIAL N° 050

PRONÓSTICO DEL TIEMPO PARA EL FIN DE SEMANA DEL 07 Y 08 DE OCTUBRE DE 2023

viernes 6 de octubre de 2023, 13:00 HLC

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Persiste la probabilidad de ocurrencia de lluvias, acompañadas de tormentas eléctricas, en amplios sectores de las regiones Pacífica, Andina y Caribe, mientras que para la Orinoquia y Amazonia las condiciones meteorológicas serán mayormente secas. En el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina son probables lluvias esporádicas, en horas de la tarde.

- *Para el sábado 07 de octubre, se espera precipitaciones de variada intensidad en amplios sectores de las regiones Pacífica, Caribe y Andina; en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se prevé lluvias esporádicas mientras que en la Orinoquia y Amazonia predominarán las condiciones mayormente secas (Figura 1).*

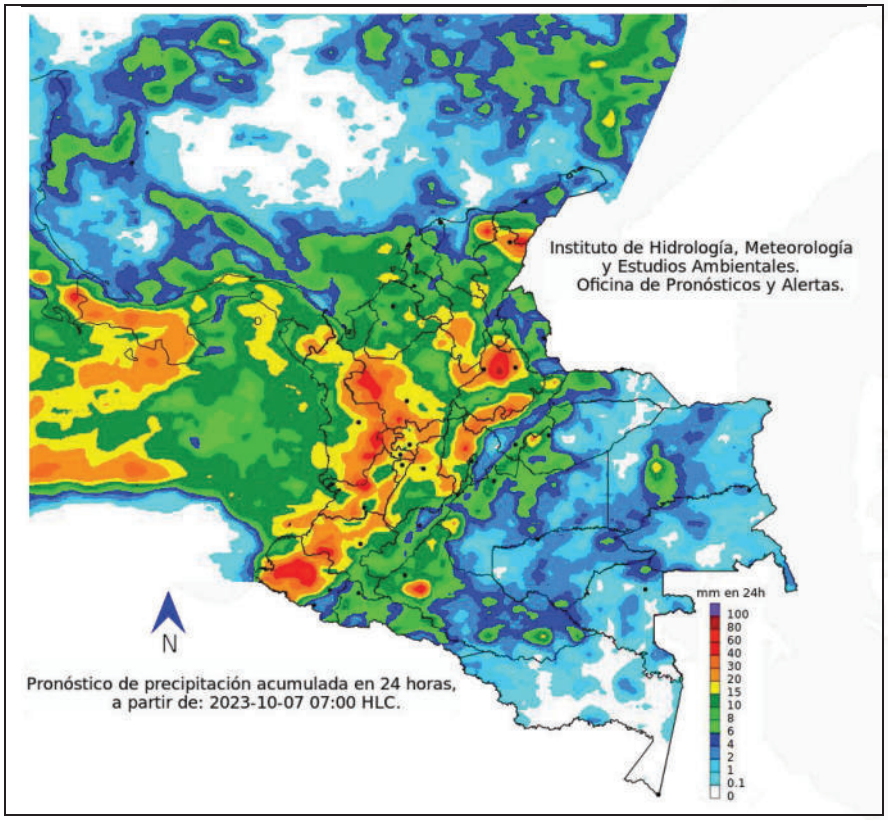


Figura 1. Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas para el día sábado 07 de octubre, elaborado por IDEAM.

Lluvias, entre moderadas y fuertes, con descargas eléctricas ocasionales, son altamente probables en sectores de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Córdoba, Bolívar, Cesar, Magdalena, Antioquia, Santander, Cundinamarca, Boyacá, Caldas, Risaralda y Quindío. Precipitaciones ocasionales, de menor intensidad, se esperan en Sucre, La Guajira, Atlántico, Norte de Santander, occidente de Arauca, Casanare, Meta, Caquetá y Putumayo. En el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina son probables chubascos esporádicos especialmente en la tarde.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

- *Para el domingo 08 de octubre, si bien disminuye la intensidad en las lluvias, se extiende la probabilidad de éstas en todo el territorio nacional; las de mayor intensidad se esperan en las regiones Pacífica, Caribe, Andina y Amazonia (Figura 2).*

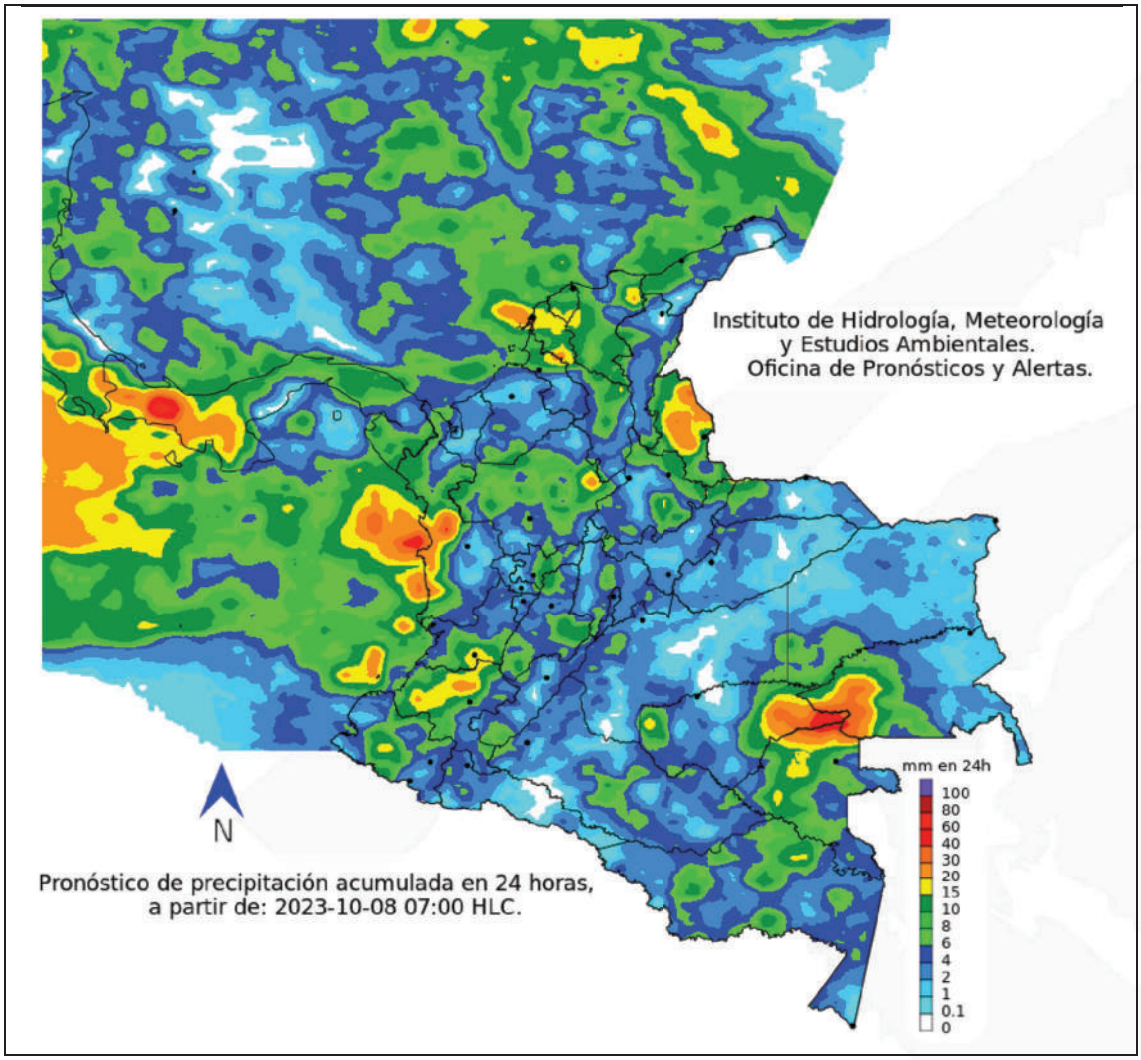


Figura 2. Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas para el día domingo 08 de octubre, elaborado por IDEAM.

Lluvias de variada intensidad, con descargas eléctricas ocasionales, son probables en Chocó, Cauca, Nariño, Atlántico, Magdalena, Norte de Santander, Antioquia, Guainía, Guaviare y Vaupés. Lluvias menos fuertes se pronostican en sectores de Valle del Cauca, Córdoba, Sucre, Bolívar, Cesar, La Guajira, Santander, eje cafetero, Tolima, Boyacá, Cundinamarca, Arauca, Vichada, Casanare, Meta, Caquetá, Putumayo y Amazonas. En el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el cielo estará mayormente nublado y son probables chubascos ocasionales.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Recomendaciones para la comunidad ante las alertas por deslizamientos

- Importante estar atentos/as al estado de las vías, principalmente, en áreas de los departamentos con alerta roja donde la amenaza es alta a causa de la orografía.
- Así mismo, se aconseja realizar recorridos preferiblemente en el día e identificar las áreas con amenazas por deslizamientos o derrumbes.
- En este sentido, se sugiere a la comunidad un monitoreo permanente en días muy lluviosos y buscar refugio en zonas seguras.
- Si el deslizamiento es en una carretera, es necesario informar a las autoridades y conductores para ponerles en alerta.
- También es importante evitar el tránsito en zonas de alta pendiente. Conforme a lo anterior, les invitamos a consultar la información disponible en las herramientas interactivas como: Vl@JERO SEGURO, #767, Twitter @numeral767 y la página web www.invias.gov.co, para conocer cómo se están comportando los diferentes corredores del país.

Recomendaciones para la comunidad ante las alertas por incendios de la cobertura vegetal

- A la comunidad en general, a turistas y caminantes, apagar debidamente las fogatas y no dejar residuos tipo vidrio, envases químicos, material combustible que sirvan como elementos concentradores de la radiación solar e igualmente reportar a las autoridades en caso de ocurrencia de incendios.
- A los Consejos Departamentales y Municipales, las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de estos especialmente en áreas de reserva forestal y del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales.
- A los sistemas regionales y locales de bomberos disponer de los elementos necesarios para la atención oportuna de eventos de incendio de la cobertura vegetal

Recomendaciones para la comunidad

- No arrojar basuras ni escombros en quebradas, ríos y calles de centros urbanos.
- Estar atentos/as durante los próximos días a los comunicados e información emitida por el Ideam y las demás autoridades locales y municipales de emergencia.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

- Atender las indicaciones y recomendaciones de las entidades de control, organismos de emergencia y de respuesta.
- Disponer y compartir con familiares y vecinos los números telefónicos de los organismos de respuesta municipales.
- Monitorear el estado de los acueductos veredales y realizar su mantenimiento preventivo.
- Tener a la mano un maletín con copia de los documentos de identidad de cada uno/a de los integrantes del núcleo familiar, prendas de vestir de recambio, alimentos enlatados, agua, silbato, un radio con pilas y una linterna.
- Protegerse de la lluvia con paraguas o impermeable y salir abrigado para evitar resfriados.
- Protegerse ante los niveles de radiación.
- Tener en cuenta las recomendaciones de las Capitanías de Puerto, particularmente para embarcaciones menores, al transitar en la zona marítima, tanto en el mar Caribe como sectores del océano Pacífico colombiano.
- A bañistas y habitantes costeros, se recomienda estar atentos/as a la evolución de las condiciones meteorológicas y a los avisos de las autoridades locales.
- Conocer y revisar los planes de emergencia, las rutas de evacuación y los puntos de encuentro.

Ante la posibilidad de tormentas eléctricas, vientos fuertes o vendavales

- Buscar un refugio seguro.
- No exponerse en zonas abiertas, debajo de árboles y estructuras metálicas altas, ya que podrían ser objeto de descargas.
- Evitar actividades deportivas en áreas abiertas en el momento de tempestades.
- Asegurar y revisar el estado de los tejados y de estructuras elevadas que puedan colapsar en un momento dado, por encima de lo normal, a causa de vientos fuertes.
- Adelantar labores de limpieza de techos, canales bajantes y sumideros.

El Ideam continuará monitoreando las condiciones atmosféricas y recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental, estar atentos a la información que emita el Instituto durante la presente temporada lluviosa, con el fin de activar en caso de ser necesario los planes de contingencia.

El pronóstico del tiempo muestra la condición de mayor probabilidad, y puede variar dependiendo de la dinámica atmosférica en el país. Para mayor información con respecto al pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes les sugerimos consultar el siguiente enlace:

http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	MEPI-MN1-IN-12-FR-1 1 20/10/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ [X] **PRÓRROGA**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS - GERENCIA GRUPO CENTRO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** **SANTANDER Y BOYACÁ**

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1628 de 2020
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" MODULO 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1871 de 2020
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO REGIOCENTRAL

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/03/2021
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
MODIFICACION NUMERO UNO (1) DE 2021	12/02/2021	Modificacion de la Clausula Novena del Contrato 1628 de 2020
CESION DEL CONTRATO	15/09/2021	CESION DEL CONTRATO 1628 DE 2020. MEDIANTE EL CUAL EL CONSORCIO MECO VIAL CEDE EL 100% DEL CONTRATO INGENIERIA DE VIAS S.A.S
ADICION N°1	21/12/2021	Adicional contrato de obra por valor de 33,046,982,306 M/CTE, incluido IVA
MODIFICACIÓN N°2	30/06/2023	Solicitud inclusión de rubro: ""ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES". Se encuentra en trámite por la entidad

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) Y PRÓRROGA NÚMERO UNO (01).	30/07/2022	31/07/2022	31/12/2022
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02)	12/12/2022	31/12/2022	30/06/2023
PRÓRROGA NÚMERO TRES (03)	30/06/2023	30/06/2023	30/09/2023
PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04)	29/09/2023	30/09/2023	31/10/2023

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/10/2023
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Dia/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 81.013.134.790,00 **50% EN SMMLV:** 46.145,40
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
ADICION NUMERO UNO (1) DE 2021	21/12/2021	$ 33.046.982.306,00	36.374,28
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) Y PRÓRROGA NÚMERO UNO (01).	30/07/2022	$ 8.500.000.000,00	8.500,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 122.560.117.096,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Solicitud de prórroga del contrato de obra No.1628 de 2020 por un (01) mes desde el 01 noviembre de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023 con la finalidad de culminar las obras a realizar que se encuentran descritas en el alcance de la solicitud de esta prórroga, y por ende, cumplir con las metas establecidas del presente proyecto.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Ejecución de las actividades relacionadas con la atención de sitios críticos que requieren atención prioritaria para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor, dentro de los principales puntos a intervenir con el plazo solicitado en este documento se encuentran los siguientes:

1. PR 44+790-PR 45+210 Ventana 4 de la ruta 6207: Se van a ejecutar las siguientes labores constructivas:
4 módulos de muro de cimentación profunda en margen derecha (cada uno tiene 3 caissons): cada módulo tiene una longitud proyectada de 8,55 metros y se contemplan 36 anclajes para estos módulos.

Se realizará construcción de nueva estructura de pavimento (conformación subrasante, capa subba base granular y asfalto tipo MDC-19).

2.PR 53+700 de la ruta 6207: Se ejecutarán las siguientes labores en el tiempo solicitado:
Dados de anclaje de las pantallas modulares de la sección inferior del talud (45 unidades) y fundida de las pantallas parte inferior del talud.
Construcción de estructura nueva de pavimento.
Construcción de new jersey.

3. PR 69+900 de la ruta 6207 Ventana 9: con respecto a la construcción del puente se ejecutarán las siguientes actividades:
instalación de acero de refuerzo y se procederá fundir la losa de concreto.
Instalación de barandas y losas de aproximación.
instalación de estructura de pavimento

En el talud se realizará la construcción de 3 pantallas ancladas (cada una con 3 anclajes). Se construirá un módulo adicional en el muro en la sección inferior del talud (los caissons ya fueron construidos).

4. PR 44+350 sector la herradura de la ruta 6208: se realizarán las siguientes labores:

Construcción de obras de drenaje tales como cunetas, canal en el talud superior y canal disipador (descole)
(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado Modificación No.2	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL VALOR OBRAS (A)	$ 71.317.467.291,00	$ 110.130.971.735,00	**$ 0,00**	**$ 110.130.971.735,00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 5.698.817.056,00	$ 8.130.884.966,00	**$ 0,00**	**$ 8.130.884.966,00**
PPROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 140.598.773,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
VALOR BASICO DEL CONTRATO (D=A+B+C)	$ 77.156.883.120,00	$ 118.261.856.701,00	**$ 0,00**	**$ 118.261.856.701,00**
VALOR IVA (OBRA)(19% SOBRE UTILIDAD) (E)	$ 563.838.761,00	$ 864.221.260,00	$ 0,00	**$ 864.221.260,00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	$ 77.720.721.881,00	$ 119.126.077.961,00	**$ 0,00**	**$ 119.126.077.961,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 557.750.000,00	$ 557.750.000,00	**$ 0,00**	**$ 557.750.000,00**
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 105.972.500,00	$ 105.972.500,00	**$ 0,00**	**$ 105.972.500,00**
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 663.722.500,00	$ 663.722.500,00	**$ 0,00**	**$ 663.722.500,00**
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 2.304.690.409,00	$ 2.304.690.409,00	**$ 0,00**	**$ 2.304.690.409,00**
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 324.000.000,00	$ 2.105.725,00	**$ 0,00**	**$ 2.105.725,00**
ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES	$ 0,00	$ 389.513.026,00	**$ 0,00**	**$ 389.513.026,00**
IVA - ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES	$ 0,00	$ 74.007.475,00	**$ 0,00**	**$ 74.007.475,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 81.013.134.790,00	$ 122.560.117.096,00	**$ 0,00**	**$ 122.560.117.096,00**
Valor Total	**$ 81.013.134.790,00**	**$ 122.560.117.096,00**	**$ 0,00**	**$ 122.560.117.096,00**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de SEPTIEMBRE DE 2023 la obra presenta un avance físico ejecutado del 97,93%
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 98,63%
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 104.060.704.110,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 103.780.329.030,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 111.906.783.801,74
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 45.000.000.000,00
(mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 42.435.766.884,00
(mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ 2.564.233.116,00
(mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: JULIO DE 2023 $ 111.906.783.801,74
(mes anterior a la presente solicitud) (año)

Ultimo mes facturado: Julio de 2023
(Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 10.653.333.294,26
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

A la fecha la Entidad no se tienen procesos administrativos sancionatorios en curso, ni se han declarado multas y/o incumplimientos por parte del Contratista.

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

1. Por medio de la presente informamos sobre la afectación en la programación y ejecución de la obra por los diferentes paros y vías de hecho que han llevado a cabo, la comunidad de Alto Jordán del municipio de Vélez entre el PR11+000 y PR12+000 de la ruta 6208, cuyas acciones mantuvieron la vía en completo cierre durante la semana del 11 al 15 de septiembre de 2023 y la semana del 25 de septiembre al 29 de septiembre de 2023, interrumpiendo esto toda la logística y programación realizada para la ejecución del contrato en las rutas 6207 y 6208, ya que el equipo de pavimento se encontraba en el PR2+000 el cual no se podía trasladar al PR44+350 sector la herradura para la instalación de la MDC-19, así como en los diferentes frentes de trabajo donde se tenía programada la instalación de mezcla asfáltica; como también la planta de concreto que se encuentra ubicada en el PR19+900 de la ruta 6208 no se podía despachar concreto para los siguientes sectores como son: el PR2+000, PR60+900 ventana 9, PR53+700, como tampoco fue posible durante estos periodos transportar materiales, personal, equipo y herramienta fundamental para la ejecución de los trabajos, alterando esta condición la ejecución normal de las obras en los sectores mencionados anteriormente, por lo anterior se generó atraso en las actividades durante un periodo de 10 días que duró el bloqueo por parte de la comunidad de Alto Jordán. Estas condiciones mencionadas modificaron la programación del plan de inversión, así como las fechas de entrega inicialmente pactadas en cada uno de los frentes de trabajo.

2. La terminación de las actividades de obra en el tramo de la VENTANA 4 PR44+780 RN 6207, está condicionada por varios factores entre los cuales se menciona el riesgo que se tiene para la ejecución de las excavaciones del talud, debido a la necesidad de implementar dentro del proceso constructivo una plataforma de trabajo en el talud superior para la excavación de los pilotes tipo caisson del muro, lo cual ante la condición de inestabilidad que representa el talud por sus características geológicas, hace que el proceso sea lento, impidiendo que se pueda realizar una excavación continua de toda la longitud del muro, puesto que constantemente ocurren desprendimientos de la roca representando riesgos tanto para los trabajadores como para los transeúntes, siendo necesario ejecutar estas obras paso a paso, excavando el talud módulo a módulo, para luego realizar la construcción del muro reforzado sobre la cimentación profunda, terminada esta etapa se prosigue con el lleno posterior una vez alcanzada la resistencia del concreto necesaria. Solo cuando esté terminada esta actividad en cada tamo de módulo se puede continuar con la excavación del siguiente módulo, evitando así la pérdida del pasivo y se genere riesgo de desprendimiento de material rocoso.
Igualmente fue necesario adicionar terrazas en la parte superior del talud para mitigar el riesgo de desprendimiento de material en masa, esta actividad conlleva que la maquinaria se desplace al alistamiento y conformación del talud concentrándose solo en esta actividad, para seguridad de los trabajadores y de los usuarios viales.
La confluencia de las características geológicas desfavorables del talud superior derecho ya descritas, con el incremento del régimen de lluvias que se ha presentado en la zona del proyecto, son el detonante de desprendimientos de material rocoso del talud hacia la vía, por lo cual es necesaria la ejecución de los trabajos secuencialmente, paso a paso, tal como se vienen realizando, con el objeto de preservar y garantizar la seguridad del personal que ejecuta las actividades constructivas, así como de los equipos y maquinaria que se utilizan en estas actividades.
Los factores anteriormente mencionados, generan que los rendimientos de obra se disminuyan ostensiblemente y se requiera mayor tiempo para la ejecución de estos trabajos en este sector del proyecto. A pesar de las dificultades durante el periodo de la prórroga solicitada hasta el 31 de octubre se logró avanzar en la ejecución de los módulos No. 7 donde se fundió el caisson y se realizó la construcción de pantalla, en el módulo No. 8 se realizó la construcción de pantalla, quedando pendiente por ejecutar los módulos 3, 4, 5 y 6, los cuales se encuentran en proceso de excavación para construcción de caissons, razón por la cual es necesario disponer de una mayor cantidad de tiempo para la terminación de todas estas actividades.

3. En el sector de la vía Barrancabermeja – Bucaramanga La Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. informó que el día 3 de octubre se registró un movimiento de coluvión a la altura del kilómetro 42+470, generando deslizamiento de material y pérdida de banca, ocasionando daños materiales a la infraestructura del corredor vial, razón por la cual se presenta cierre total de la vía por tiempo indefinido, siendo esta condición prevaleciente hasta la fecha, por lo que desde ese momento hasta la presente comunicación, esto volvió a ocasionar que parte del tránsito vehicular se desviara en el sentido Puerto Araujo - Landázuri Ruta 6207, sector donde se lleva a cabo la construcción del muro de VENTANA 4 y PUENTE DE VENTANA 9 PR 61+120.
El paso por la Ventana 9 es reducido debido a que se solo se cuenta con media calzada en la zona de trabajo del puente, generándose congestionamiento continuo, incluso bajo condiciones normales de tráfico. Ante las condiciones del tráfico atraído por los hechos ya mencionados acaecidos en la vía Barrancabermeja – Bucaramanga, es necesario dar prioridad en este sitio de la ventana 9 a la evacuación de los vehículos que transitan por la zona, precisando que no se pueden utilizar las vías alternas para desviar el tráfico liviano y pesado, ya que son vías urbanas de alta pendiente pertenecientes y a cargo del municipio de Landázuri, siendo el paso por la vía nacional en la zona de reducción por la construcción del puente, la única alternativa disponible. A pesar de esta condición desfavorable se logró avanzar en el mes de octubre en la instalación de metaldeck para la construcción del tablero del puente mencionado.

4. Dentro de las dificultades para terminar las obras del sector de la HERRADURA en el PR44+250 RN 6208, se tiene la afectación generada por el aumento del tráfico producto del cierre de la vía Bucaramanga – Barrancabermeja, sin embargo, en este sector se logró un avance importante en las siguientes actividades: Construcción de alcantarilla de diámetro 36", instalación de estructura granular de pavimento, instalación de mezcla MDC-19 en el tramo intervenido con excepción de un corto tramo donde se construye una muro de contención por el lado derecho de la vía, también se realizó la construcción de cunetas en ambos costados de la vía.
Otra de las variables son las fuertes precipitaciones acaecidas en la zona, las cuales han interrumpido el desarrollo normal de las actividades constructivas, generando reprocesos por socavación de la vía, obligando a la proyección y construcción de un muro de contención para darle estabilidad a la estructura del pavimento.
Pese al avance generado en este sitio durante el mes de octubre, no fue posible la culminación de la totalidad de las obras, por este motivo se requiere un tiempo adicional para la terminación del muro ya mencionado, así como para la construcción de disipadores en el talud superior y en el descole del boxculvert, terminación las cunetas y demarcación y señalización.

5. Las constantes lluvias por las que pasa la región han producido demoras en el desarrollo de obra, causando inconvenientes en la ejecución de las actividades, ya que en este mes de octubre a incrementado las precipitaciones en los municipios de Landázuri y Vélez Santander, así como se indica en el siguiente grafico donde en promedio la precipitación del mes de agosto 2023, en el sector de Landázuri fue de 58%, inicios del mes de septiembre se incrementó al 72% e inicios del mes de octubre al 78%

JURÍDICA:

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo tercero que "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.", ello, en concordancia con el artículo 2 de nuestra Constitución Política, que establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Lo anterior es relevante por el mero hecho de ser principios que guían, no solo la existencia y actuaciones del Estado, sino también los mecanismos que se usan para el cumplimiento de dichos fines, como lo es la contratación pública, como lo establece el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dicho lo anterior, es claro que entre la entidad contratante e INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., existe una relación contractual que se guía por los principios y normas estatuidas por la ley precitada, es así que este se ha suscrito con la finalidad de "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2." no obstante, la ley también ha previsto que en situaciones externas que dificulten la correcta ejecución del contrato, las entidades públicas tengan medios para garantizar el cumplimiento de los contratos celebrados, tal como lo manifiesta el artículo 14 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que a la letra establece:

"Artículo 14. De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:
1º. (…) con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado (…)" (subrayado y negrilla fuera del texto)

En un sentido más amplio, el artículo 40 del Estatuto de Contratación Pública ha referido que "las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza." y que "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

De lo anterior es sencillo inferir la conclusión de que la administración pública puede celebrar contratos para el cumplimiento de sus fines, y que estos son mecanismos que se guían por las normas previstas para el derecho privado, o las disposiciones especiales, pero que, siempre, como se erigen los artículos 32 y 40 previamente citados, se privilegia la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales.

Esta posición no se encuentra aislada de la jurisprudencia Constitucional, y mucho menos, de la Contenciosa Administrativa, véase, por ejemplo, la sentencia C-494 de 2001, donde la Corte señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, de igual manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto de fecha 13 de agosto de 2009, expuso:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." Negrilla del texto original, subrayado fuera del texto.

Ahora bien, resulta claro y sustancial para los efectos, reafirmar que, si bien se privilegia la autonomía de la voluntad de las partes y la necesidad del cumplimiento de los fines del Estado como manifestación del principio del pacta sunt servanda , también es cierto que el legislador, con el propósito de proteger el interés general, ha dispuesto que dichas modificaciones solo pueden pactarse con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Entonces, llama la atención que a pesar de que el legislador en ejercicio de la libertad de configuración legislativa haya podido optar por otros mecanismos, haya previsto que ante dificultades en la ejecución del contrato, la primera vía para garantizar el cumplimiento, y a su vez evitar litigios

innecesarios, sea "interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado", Claro, ello no significa per se que, ante el incumplimiento de mala fe de un contratista el Estado se encuentre obligado a modificar el contrato, pues, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil los contratos deben ejecutarse de buena fe.

En ese sentido, y para el caso en concreto, es posible evidenciar que la ejecución del contrato objeto de esta solicitud de prórroga siempre se ha ejecutado de conformidad con los principios anteriormente referidos y que los hechos que han impedido la correcta ejecución del contrato han sido situaciones externas de orden natural sobre los cuales ni el contratista, ni el contratante podrían tener dominio alguno, ni sobre sus consecuencias, adicionalmente, porque dichos hechos tampoco encuentran su origen en yerros técnicos cometidos por el contratista, por lo que no le es imputable la responsabilidad sobre dichas situaciones.

En conclusión, teniendo en cuenta los argumentos jurídicos y fácticos anteriormente esgrimidos, es posible establecer que se cumplen los requisitos establecidos por la ley y la jurisprudencia para conceder prórroga del contrato, pues; i) Se acredita la existencia de hechos externos que paralizan o impiden la correcta prestación del servicio o ejecución del contrato; ii) Se está en presencia de uno de los contratos enlistados en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, y; iii) De conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad y de la necesidad del cumplimiento de los fines del contrato y de los del Estado, es posible y necesario acudir al mecanismo previsto en el artículo 14 de la ley ibidem para evitar perjuicios a la administración, al contratista y para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, y la efectividad de los derechos, intereses y libertades de los administrados.

De igual manera, según las disposiciones de los artículos 14 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 1602 del Código Civil refieren que por regla general los contratos ya sean estatales o entre particulares pueden ser modificados cuando sea necesario; en el presente caso, para lograr la finalidad y ovejo del contrato y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

Para la presente prórroga no se requiere la asignación de recursos adicionales al contrato de obra, teniendo en cuenta que las actividades programadas para ejecutar de acuerdo al plan de intervención, ya cuentan con los recursos suficientes para su ejecución

ejecución.

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

Para la presente prorroga no se requiere la asignacion de recursos por valor Adicional al contrato de obra

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: **(Si aplica)**

NO APLICA.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: **(Si aplica)**

NO APLICA.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: **(Si aplica)**

Comunicación de Solicitud del Contratista con radicado CSTRCR001302 del 20 de octubre de 2023, comunicación de viabilidad de prórroga de parte de la interventoría con radicado 215-1673-2023 del 20 de octubre de 2023, Proyecto de Reprogramacion al Programa de Inversiones del Contrato 1628 de 2020 y proyecto programa de obra.

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal o Apoderado
Contratista - INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
Matrícula Profesional No.:1482 STD

Firma
HECTOR RAÚL PRIETO TABARES
Representante Legal o Apoderado
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 76202-22598 VLL

GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO

Vo.Bo.Firma
GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matricula No. 15219-17469 BYC

GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO

Vo.Bo.Firma
GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO
Director Territorial Boyaca
Matricula No. 15219-17469 BYC

Firmado digitalmente por MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE

Vo.Bo.Firma
MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
Supervisor del Contrato de Interventoría (Encargado)
Matricula No. 01105-0785 CPITVC

Firmado digitalmente por MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE

Vo.Bo.Firma
MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
Director Territorial Santander (Encargado)
Matricula No. 01105-0785 CPITVC

Vo.Bo.Firma
JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No. 22202-142986 COR

Vo.Bo.Firma
ANDREA KATHERINE PUENTES GOMEZ
Abogada Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por LUIS JAIME DIAZ PEREZ

Firma:
LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Gerente Grupo Centro
22202-273807 COR

Firma
RICARDO BAEZ GARCIA
Jefe Unidad Ejecutora
INVIAS
Matrícula Profesional No. 25202-086579 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Vélez, Santander 20 de Octubre 2023

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
ATN. ING. LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Gerente Grupo Centro -INVIAS
Bogotá

REFERENCIA: CONTRATO No. 1871-2020 INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2

ASUNTO: VIABILIDAD A SOLICITUD PRORROGA 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 1628 DE 2020.

Respetado Ingeniero,

El contratista de obra Ingeniería de Vías S.A.S. remitió a esta Interventoría con fecha 20 de Octubre de 2023 la comunicación CSTRCR001302, mediante la cual presenta solicitud de Prórroga No.5 al contrato de obra 1628 de 2020, ante lo cual y luego de revisar los argumentos y justificaciones allí expuestos, consideramos necesaria la ampliación en el plazo solicitado hasta el 30 de Noviembre de 2023, lo anterior se basa en las siguientes justificaciones :

JUSTIFICACION TECNICA

1. La Solicitud de Prórroga No.5 está fundamentada en situaciones tales como la afectación de la programación en la ejecución de actividades de obra a cargo del Contratista, ya que se han realizado cierres viales y vías de hecho que han

impedido la circulación normal de los vehículos tanto del contratista como de los usuarios de la Transversal del Carare, por parte de la Comunidad del Alto Jordán en el municipio de Vélez, entre el PR 11+000 y PR 12+000 de la Ruta 6208, esto ocasionó que la vía estuviera cerrada durante la semana del 11 al 15 de septiembre de 2023 y la semana del 25 de septiembre al 29 de septiembre de 2023, con un total de 10 días de inactividad de obra en la ejecución del contrato como resultado de las acciones de la comunidad. Como consecuencia de las situaciones mencionadas el Contratista no pudo trasladar el equipo de instalación de pavimento asfáltico hacia otros sitios donde se requería, ya que se encontraba en el PR 2+000 de la Ruta 6208, igual sucedió con el despacho de concreto hidráulico, el cual se vio suspendido, debido a que la Planta se encuentra ubicada en el PR 19+900 de la Ruta 6208, sumado a lo anterior se imposibilitó el transporte de materiales, personal, equipo y herramienta, puesto que la comunidad no permitía el paso normal por este sector.

	
Bloqueo de la vía de la comunidad en el sector Alto Jordán Ruta 6208	Bloqueo de la vía de la comunidad en el sector Alto Jordán Ruta 6208

2. Así mismo dentro de las justificaciones relacionadas por el Contratista en su comunicación CSTRCR001302, informa que el día 03 de octubre de 2023, en la vía Barrancabermeja- Bucaramanga la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S, registró un movimiento de coluvión a la altura del kilómetro 42+470, el cual generó deslizamiento y pérdida de banca, ocasionando daños en la infraestructura de este

corredor vial, presentando cierre total de la vía, lo que generó que el tránsito vehicular se desviará en el sentido Puerto Araujo- Landázuri de la Ruta 6207, tramo donde se lleva a cabo la construcción del Muro en cimentación profunda de la Ventana 4, así como el Puente de la Ventana 9, y debido al alto flujo vehicular, los rendimientos se redujeron, a tener que priorizarse el paso de vehículos en los respectivos PARE/ SIGA, ya que no se cuenta con vías alternas para desviar el tráfico liviano.

3. Actualmente uno de los sitios de la ruta crítica de finalización del proyecto es la llamada Ventana 4 PR 44+780 de la Ruta 6207, sector donde cruzan una serie de fallas geológicas, lo que sumado al incremento del régimen de lluvias, ha desencadenado desprendimientos de material rocoso del talud hacia la vía, por lo tanto esto genera que los trabajos se deban ejecutar de manera secuencial, paso a paso, con el fin de preservar y garantizar la seguridad del personal de obra, así como de los transeúntes y los usuarios viales que circulan por el sector.

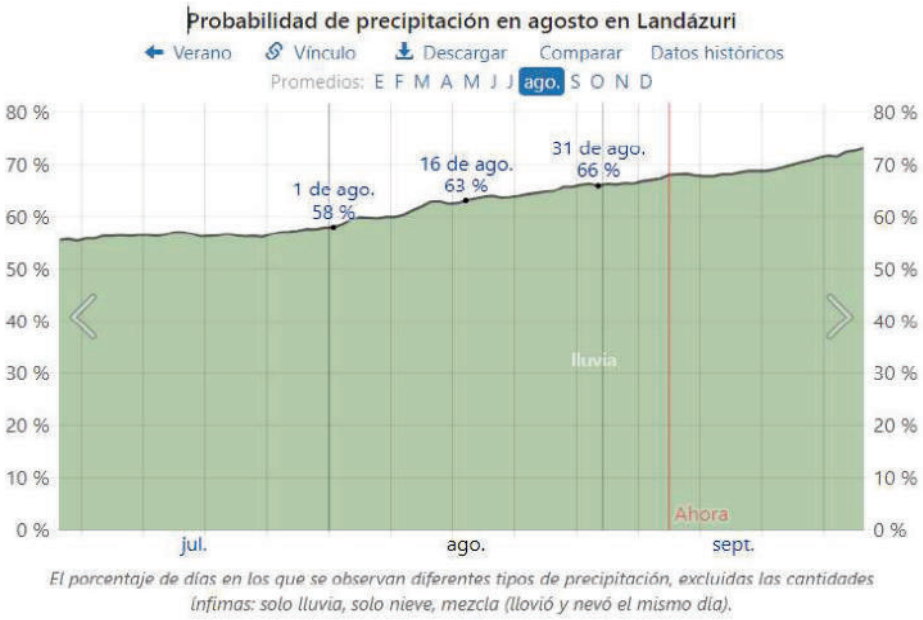
 Es por esto que el Contratista incorporó al proceso constructivo la ejecución de terrazas en la parte superior del talud, mitigando así el riesgo de desprendimiento de material en masa, esto conlleva que la maquinaria se concentre únicamente en esta actividad, para así proceder a la construcción de los caissons, construcción del muro y una vez cumplido el fraguado, ejecutar el lleno posterior. Solo así se puede proceder con la excavación del siguiente módulo, evitando que se pierda el pasivo del talud y se genere un riesgo de desprendimiento de material.

	
Vemtana 4: Via de acceso para construcción de terraza	Ventana 4: Construcción de terraza
	
Ventana 4: Plataforma para acceso de retroexcavadora	Ventana 4: Excavación en roca

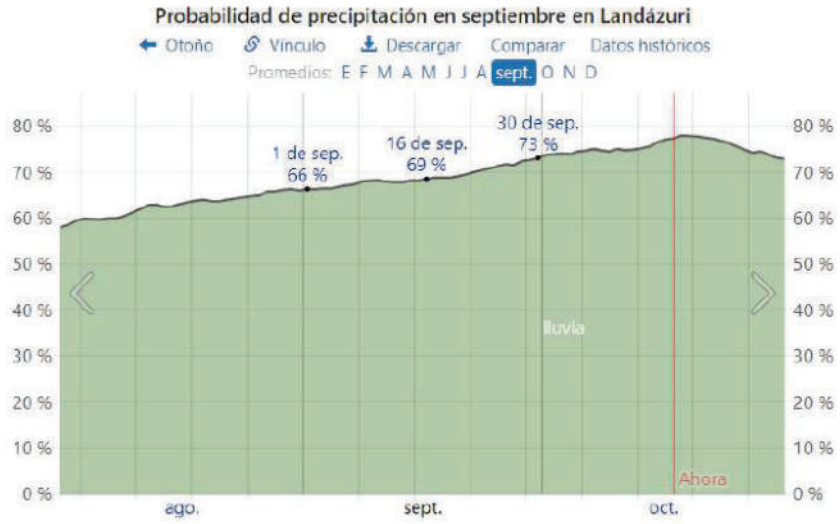
4. Otro de los factores que menciona el Contratista en su solicitud de prórroga No.5 se fundamenta en las fuertes lluvias que se han presentado en el último trimestre en la región del Carare, es así como se evidencia un aumento en el porcentaje de lluvia mes a mes, pues en el mes de Agosto de 2023 la precipitación promedio

mensual fue de 58%, en el mes de septiembre incrementó al 73% y a mediados del mes de octubre al 78% en los municipios de Landázuri y Vélez, centro de concentración de las actividades de obra del proyecto. El incremento de estas precipitaciones ha interrumpido el desarrollo normal de las actividades, así como obligado a reprocesos constructivos por socavación de la vía, tal es el ejemplo de la construcción de un muro en concreto reforzado sobre dentellón para estabilizar un sector de la vía que se socavó en el PR 44+250 Ruta 6208, Sector La Herradura.

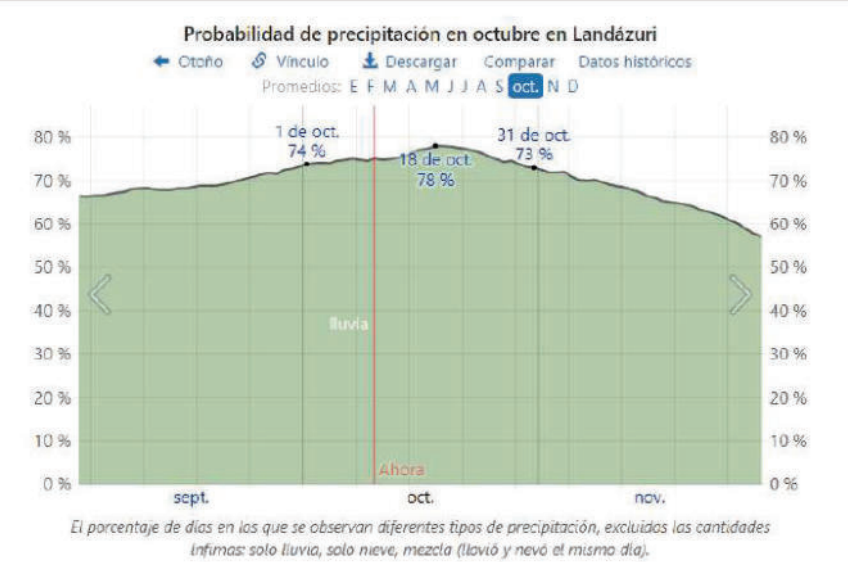
	
ANTES socavación via sector la herradura	**PROCESO** Construcción de muro en concreto reforzado sobre dentellón para estabilización de la vía



Fuente: https://es.weatherspark.com/m/24373/8/Tiempo-promedio-en-agosto-en-Land%C3%A1zuri-Colombia#Figures-PrecipitationProbability



Fuente: https://es.weatherspark.com/m/24373/9/Tiempo-promedio-en-septiembre-en-Land%C3%A1zuri-Colombia#Figures-PrecipitationProbability



Fuente: https://es.weatherspark.com/m/24373/10/Tiempo-promedio-en-octubre-en-Land%C3%A1zuri-Colombia#Figures-PrecipitationProbability

5. También hace referencia el Contratista al crecimiento inusitado de las explotaciones de carbón en la zona de influencia del proyecto, lo cual ha incrementado de manera notoria el tráfico pesado sobre la vía, generando puntos de concentración y acumulación de este tipo de vehículos, ocasionando congestiones en sitios críticos de la vía que afectan indudablemente los rendimientos ante la necesidad de disminuir los tiempos de los cierres temporales.

6. El contratista adjunta en su comunicación un cuadro con cada uno de los sitios a intervenir en el plazo de la prórroga, así como su avance de ejecución proyectado al 31 de octubre de 2023, entendiéndose con ello que la terminación de estas obras queda programada dentro del plazo adicional solicitado. Al revisar los porcentajes de ejecución allí descritos, si bien algunos pueden ser mejorados, en términos generales son coherentes con el estado actual de ejecución de las obras:

Tabla no.1 Listado de puntos a intervenir en el plazo de la prórroga

RUTA / SECTOR	PR INICIO	PR FINAL	LONG (ml)	% DE EJECUCIÓN PROYECTADO A OCTUBRE DE 2023	OBRA
207 (Cimitarra - Landázuri) Ventana 4	44+790	45+210	420	65%	- CONTRUCCIÓN DE MURO SOBRE CIMENTACIÓN PROFUNDA, ESTABILIZACIÓN TALUD SUPERIOR, - MANEJO DE AGUAS EN LA CORONA POR PRESENCIA DE ESTANQUES, -ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, -OBRAS DE DRENAJE, -SEÑALIZACIÓN H Y V
6207 (Cimitarra - Landázuri) Ventana 5	46+000	46+570	570	92%	- MUROS Y PANTALLAS, -ANCLAJES, - EXCAVACIONES, -OBRAS DE URBANISMO, -DRENAJE, -ESTRUCTURA PAVIMENTO, -SEÑALIZACIÓN H Y V (EL QUINCE)
6207 (Cimitarra - Landázuri)	53+700	53+760	70	79%	OBRAS DE ESTABILIZACIÓN POR EMERGENCIA DERRUMBE DE MATERIAL ROCOSO: DESCABECE DE CORONA, ANCLAJES, FRAGMENTACIÓN, REMOCIÓN Y RETIRO DE ROCAS, REPOSICIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, MURO Y NEW JERSEY, RECONFORMACIÓN DE CAUCE
6207 (Cimitarra - Landázuri) Ventana 9-Puente metálico	59+850	60+300	450	65%	-PUENTE 40 M, -ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, -OBRAS DE DRENAJE, -SEÑALIZACIÓN H Y V

RUTA / SECTOR	PR INICIO	PR FINAL	LONG (ml)	% DE EJECUCIÓN PROYECTADO A OCTUBRE DE 2023	OBRA
6208 (Landázuri - Vélez) sector la Herradura	44+240	44+420	180	80%	LA HERRADURA - IMPLEMENTACION NUEVO ALINEAMIENTO, -ENCOLE Y DESCOLE BOX CULVERT, CANALES DE DRENAJE -ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FILTROS TRANSVERSALES -MUROS DE CIMENTACIÓN PROFUNDA

Dentro del plazo de la prórroga se va a realizar la señalización vertical y horizontal de los diferentes sitios atendidos con estructura de pavimento, tales como los siguientes en la Ruta 6207 (Puerto Araujo-Landázuri): Puntazo, PR16+796. Ruta 6208 (Landázuri – Vélez): PR44+048, PR48+790, PR48+400, PR50+000, PR50+700, PR52+260, K54+080, PR56+733, así mismo se realizará la demarcación de pasos por zonas escolares.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El Contrato se mantiene de acuerdo con el valor total aprobado con la Adición No. 2 y Prorroga No. 1 de 2022, razón por lo cual la presente prórroga no genera gastos o erogación presupuestal adicional para la Entidad.

JUSTIFICACION PRESUPUESTAL

Para la presente Prórroga No.5 no se requiere la asignación de recursos por valor Adicional al contrato de obra.

Por los motivos anteriormente expuestos, la Interventoría viabiliza la prórroga No.5 por el plazo solicitado al 30 de noviembre de 2023, permitiendo finalizar las actividades de obra mencionadas anteriormente.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

- La presente solicitud, se encuentra acorde con las necesidades del contrato y las necesidades a satisfacer por parte de la entidad, enmarcada dentro del marco legal aplicable a la ejecución del mismo, tal y como se encuentra en las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. Así mismo, se manera similar por ejemplo, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

 > *"La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. Sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos,* ***o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico****. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso."*

 A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.
[…]
La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta

es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».

De acuerdo a lo anterior, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente proceder con la modificación del contrato, toda vez que con la misma se pretenda garantizar el interés público, la causa de la modificación es real y cierta, y la misma encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, estas situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a necesidades propias de la ejecución del contrato, además de que la misma no supone la variación del objeto principal del contrato, ni mucho menos supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico.

- En el contrato estatal, la ampliación del plazo de ejecución ha de obedecer a razones que impacten el desarrollo normal de las actividades, siendo estas precisamente las situaciones narradas en párrafos que anteceden, por ello, con el fin de cumplir con los cometidos estatales, se requiere la ejecución de las actividades descritas para satisfacer con ellas las necesidades de la comunidad, por lo que se considera necesario extender el plazo de ejecución del contrato de obra con el propósito de lograr la realización del objeto pactado, teniendo como fundamento legal el Art. 2 parágrafo 3 de la ley 80 de 1993, ya que el contrato estatal es un instrumento mediante el cual se presta el servicio público, el cual debe satisfacer las necesidades de la comunidad en forma general, permanente y continua:

 "Art.2:

 …***3o. Se denominan servicios públicos:***

 Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines".

- A su vez el Art.40 de la Ley 80 de 1993, cuyos incisos 2 y 3 señalan:

"(…) Art.40:

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…"

Siendo consecuentes con lo señalado por el Consejo de Estado en cuanto a que en la contratación estatal[1] no hay lugar a prórrogas automáticas y ante la necesidad de ejecución de las actividades contractuales, y por las justificaciones anteriores, la Interventoría considera viable ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023, con el fin de continuar con las actividades constructivas del presente contrato y garantizar así su terminación, satisfaciendo los intereses de la entidad y los fines por ella perseguidos con la ejecución del contrato de obra No.1628 de 2020.

Atentamente,

HECTOR RAUL PRIETO TABARES
Director de Interventoría.

Copia: Ing. José Lucio Álvarez-Gestor del Proyecto
Ing. Marlon Oswaldo Gamboa - Supervisor Contrato de interventoría – Director Territorial Santander (e)
Ing. Gustavo Gamaliel Fernández- Supervisor Contrato de interventoría – Director Territorial Boyacá
Archivo

[1] Consejo de Estado- Sección Tercera: Magistrado ponente: Alberto Montaña Plata Bogotá D.C., 30 de marzo de 2022

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 4

FECHA: 20 (Día) | 10 (Mes) | 2023 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRUPO CENTRO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACÁ - SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 1628 DE 2020 **CONTRATISTA:** INGENIERIA DE VIAS S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO:
MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2.

FECHA DE INICIO: 29 DE MARZO 2021
PLAZO INICIAL: 31 DE JULIO 2022
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE OCTUBRE DE 2023 (Incluye prórrogas y suspensiones)
VALOR INICIAL: $ 81.013.134.790,00
VALOR ACUMULADO: $ 122.560.117.096,00 (Incluye adiciones)
VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 663.722.500,00
VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 663.722.500,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1871 DE 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO REGIOCENTRAL

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10	$ 8.101.313.479,00	23/12/2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 40.506.567.395,00	23/12/2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 16.202.626.958,00	23/12/2020	23/6/2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 199.116.750,00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 24.007.623.687,00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra a satisfacción de las obras por parte del Instituto	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU081187
Certificado de modificación o anexo No.: 01 GU143387
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 4/06/2021

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 4.050.656.740,00	23/12/2020	23/6/2022
Otros			Día/Mes/Año	Día/Mes/Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 01 RE002260 **OTRAS PÓLIZAS No.**
Certificado de modificación o anexo No.: 01 RE007559
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA
Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 4/06/2021

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10	$ 8.101.313.479,00	23/12/2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 15.000.000.000,00	23/12/2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 16.202.626.958,00	23/12/2020	29/9/2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 199.116.750,00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 24.007.623.687,00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra a satisfacción de las obras por parte del Instituto	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU081187

Certificado de modificación o anexo No.: GU243783
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 20/12/2021

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 4.050.656.740,00	23	12	2020	-		
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 802014575 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. RE17577
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 20/12/2021

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	$ 11.406.011.711,00	23	12	2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 45.000.000.000,00	23	12	2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 22.812.023.420,00	23	12	2020	29	9	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 199.116.750,00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial					
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 33.921.718.379,00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra a satisfacción de las obras por parte del Instituto					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU-801003792

Certificado de modificación o anexo No.: 01 GU-243787
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 31/12/2021

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 5.703.005.854,80	23	12	2020	29	9	2022
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. RE - 802014575 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 01 RE-17580
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 31/12/2021

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 2 **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10	$ 12.256.011.709,60	23/12/2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 45.000.000.000,00	23/12/2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 24.512.023.419,20	23/12/2020	31/12/2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 199.116.750,00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 36.768.035.128,80	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra a satisfacción de las obras por parte del Instituto	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU-801003792

Certificado de modificación o anexo No.: GU-243873
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 14/09/2022

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 2 **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 6.128.005.854,80	23/12/2020	31/12/2022
Otros			Día/Mes/Año	Día/Mes/Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. RE002260 Y RE802014575 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. RE17676
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 14/09/2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10	$ 12.256.011.709,60	23/12/2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 45.000.000.000,00	23/12/2020	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 24.512.023.419,20	23/12/2020	30/6/2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 199.116.750,00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 36.768.035.128,80	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra a satisfacción de las obras por parte del Instituto	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU-801003792

Certificado de modificación o anexo No.: GU-243984
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 16/02/2023

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	4 de 4

FECHA: 20 (Día) 10 (Mes) 2023 (Año)

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 6.128.005.854,80	23 / 12 / 2020	30 / 6 / 2023
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. RE802014575 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. RE17738
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 16/02/2023

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 3 **MODIFICACIÓN No.:** 2 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Cumplimiento	10	$ 12.256.011.709,60	15 / 9 / 2021	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 45.000.000.000,00	15 / 9 / 2021	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 24.512.023.419,20	15 / 9 / 2021	30 / 6 / 2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 338.172.901,00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 36.429.862.229,00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra a satisfacción de las obras por parte del Instituto	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU-801003792

Certificado de modificación o anexo No.: GU-244197 / Modificación 2
GU-244205/ Prórroga 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 14/08/2023

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: - **PRÓRROGA No.:** 3 **MODIFICACIÓN No.:** 2 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 6.128.005.854,80	15 / 9 / 2021	30 / 6 / 2023
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. RE802014575 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. RE17892 / Modificación 2
RE17898 / Prorroga 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A- CONFIANZA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 14/08/2023

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).



Firma.
Nombre: **HÉCTOR RAÚL PRIETO TABARES**
Director de Interventoría
Matricula No.:76202-22598 VLL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 31/08/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRUPO CENTRO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACÁ- SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No: 1628 DE 2020 **CONTRATISTA:** INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: AGOSTO 2023 **PROYECTO:** CORREDOR TRANSVERSAL DEL CARARE- Ruta 6207 Puerto Araujo-Landázuri (PR0+0000 al PR61+1380), Ruta 6208 Landázuri-Barbosa (PR0+0000 al PR70+0674), Ruta 6209 Tunja-Barbosa

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1871 DE 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO REGIOCENTRAL

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	DÍAS DEL MES																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total
Seco	9	13	12	7	9	10	8	11	7	13	10	7	11	10	7	15	11	8	11	8	9	9	9	10	9	8	8	9	9	9	9	295
Lluvias moderadas	8	6	5	8	6	8	7	6	9	5	8	9	6	8	9	4	6	8	7	8	8	8	8	8	8	8	8	7	7	8	7	226
Lluvias intensas	7	5	7	9	9	6	9	7	8	6	6	8	7	6	8	5	7	8	6	8	7	7	7	6	7	8	8	8	8	7	8	223
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE ESTADO GENERAL DEL TIEMPO, ES PROMEDIO EN RELACION ENTRE LA RUTA 6207 (PUERTO ARAUJO - LANDAZURI) Y RUTA 6208 (LANDAZURI - BARBOSA), RUTAS DONDE ACTUALMENTE SE CONCENTRA LA MAYOR INTERVENCION DEL PROYECTO



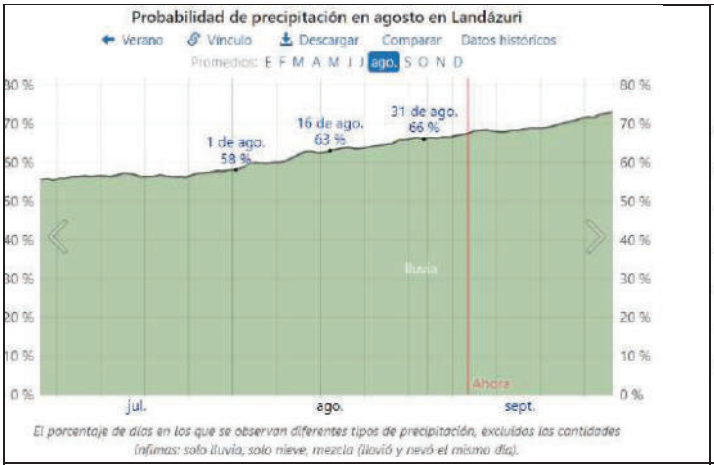
Firma
Nombre: YESID DIAZ CASTAÑEDA
Residente de Obra
Matrícula Profesional No.: 2520278422 CND



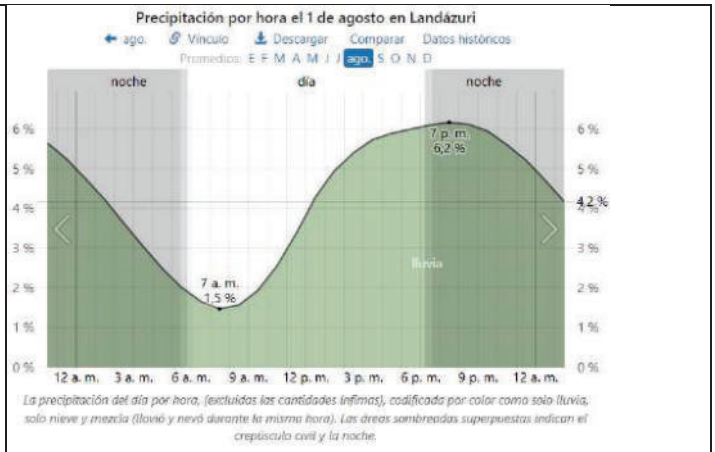
Firma
Nombre: SERGIO ANDRÉS NIÑO GARCÉS
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202 - 246104 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

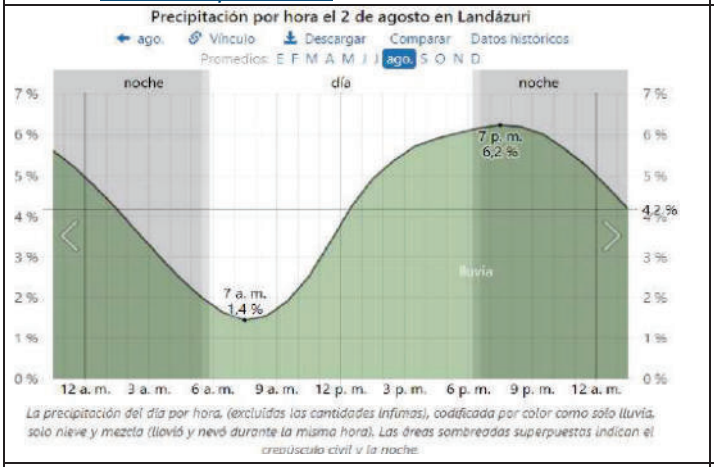
REPORTE DE PRECIPITACION LANDAZURI SANTANDER MES AGOSTO



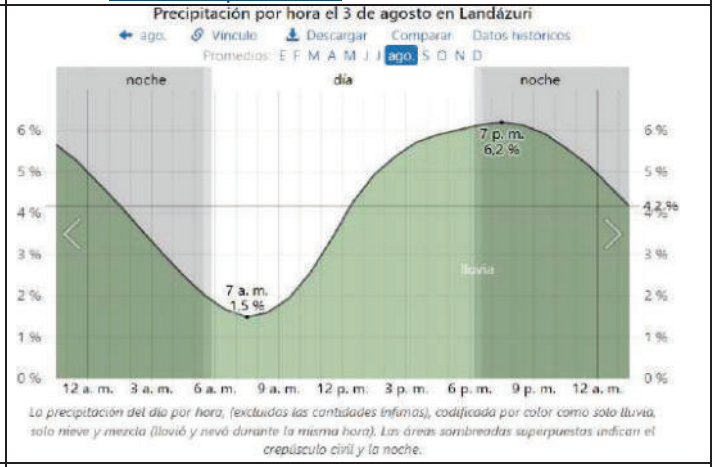
Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander.
Fuente: *WeatherSpark.com*



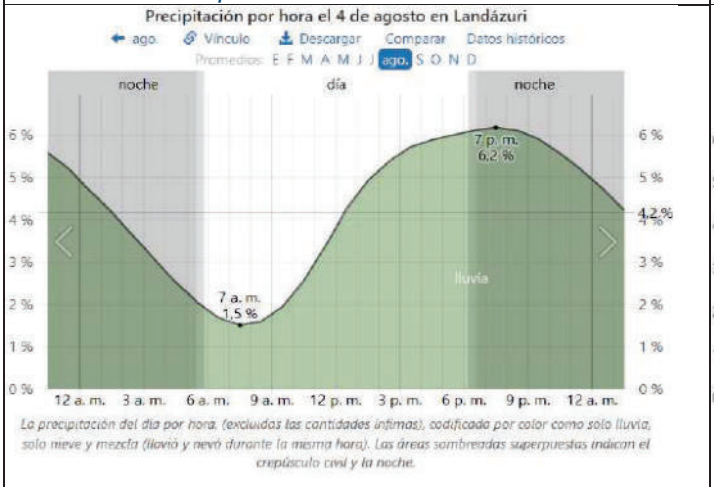
01 de Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander.
Fuente: *WeatherSpark.com*



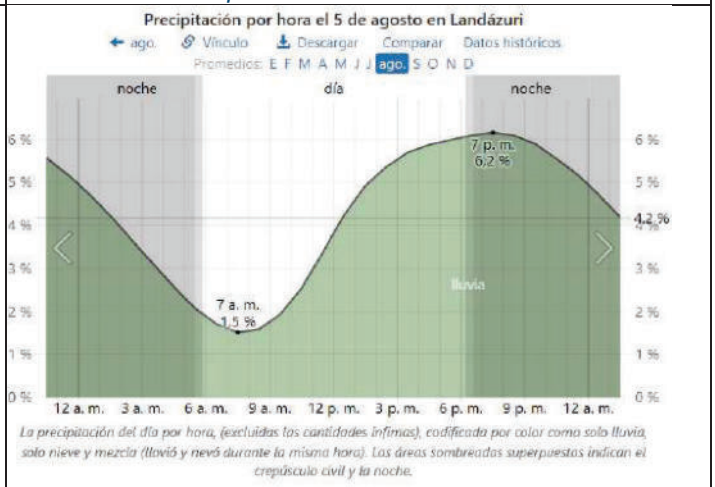
02 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander.
Fuente: *WeatherSpark.com*



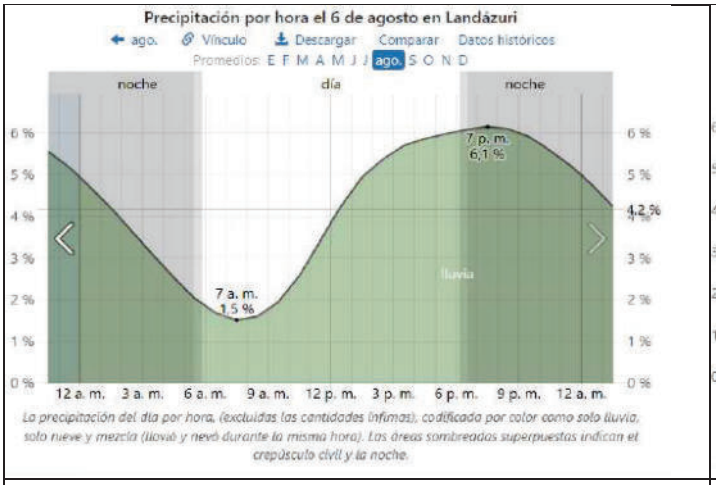
03 de Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander.
Fuente: *WeatherSpark.com*



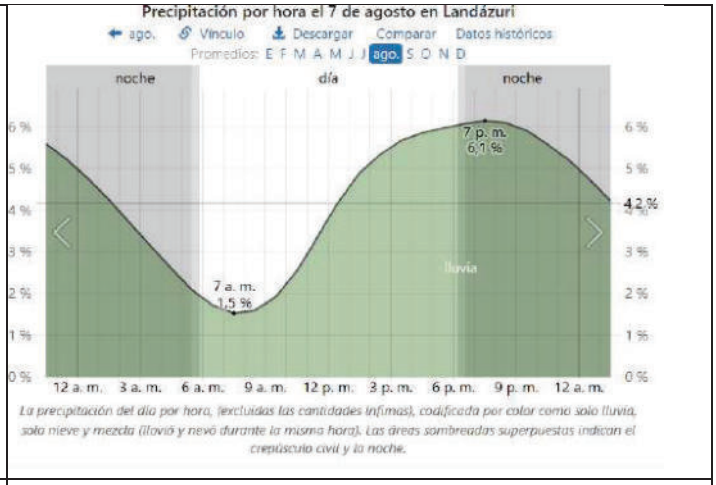
04 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander.
Fuente: *WeatherSpark.com*



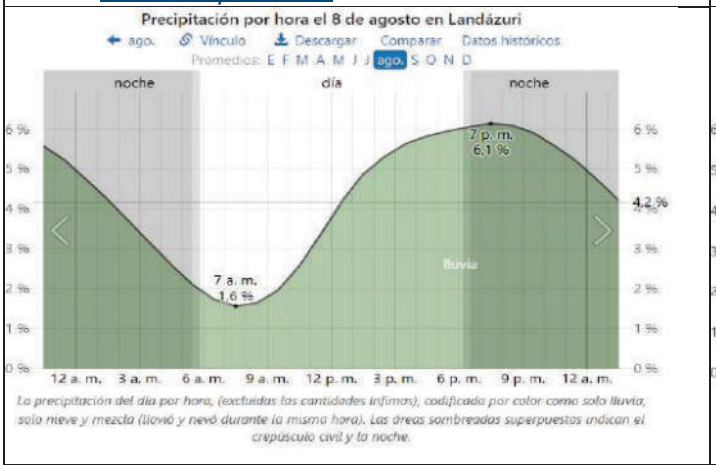
05 de Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander.
Fuente: *WeatherSpark.com*



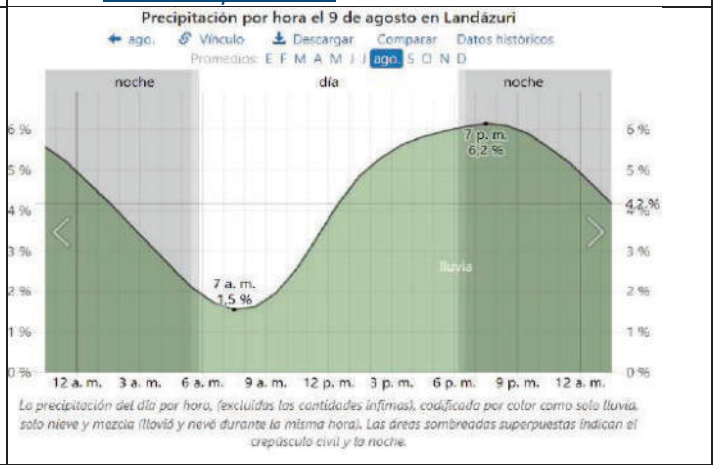
06 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander.
Fuente: *WeatherSpark.com*



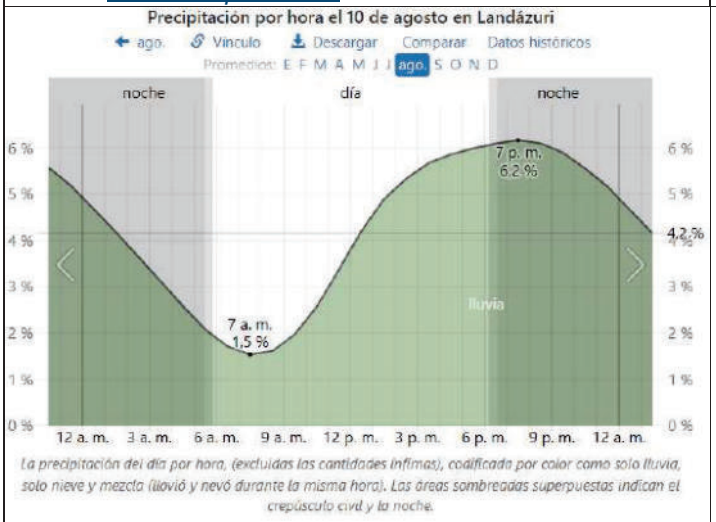
07 de Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander.
Fuente: *WeatherSpark.com*



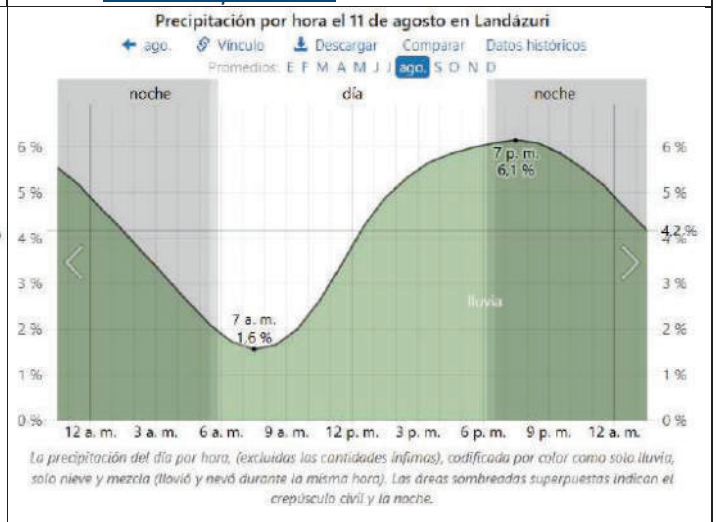
08 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander.
Fuente: *WeatherSpark.com*



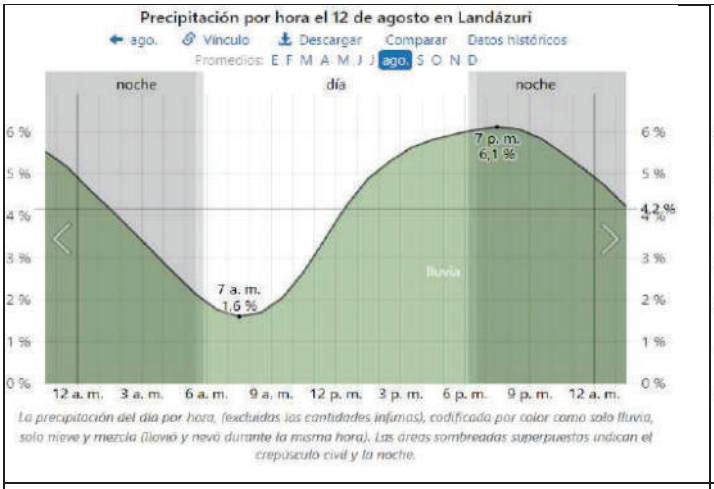
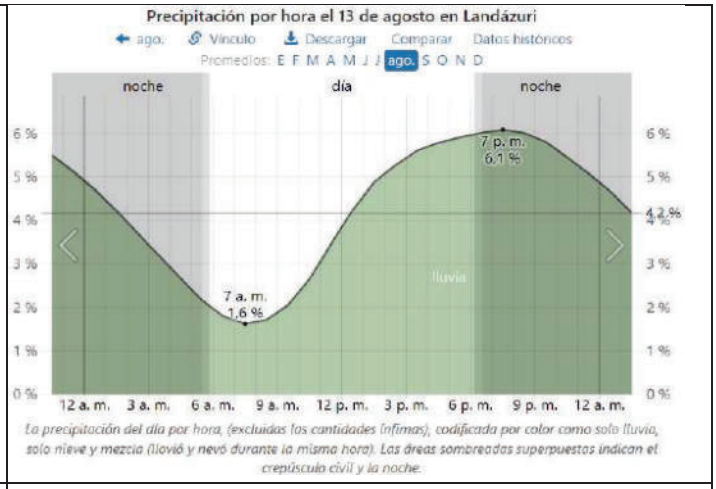
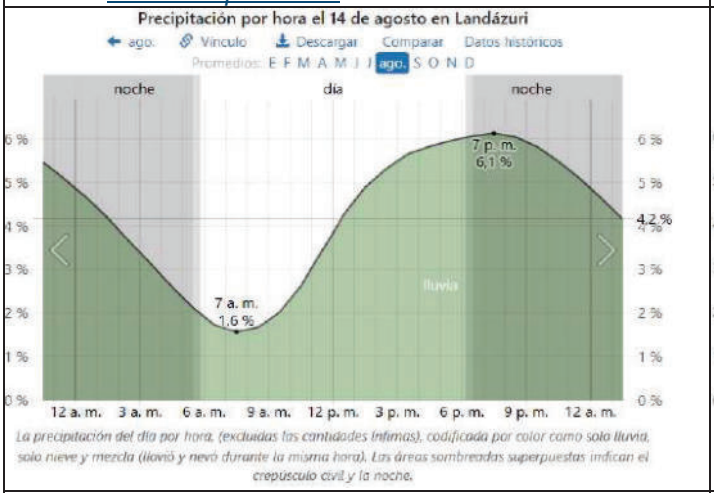
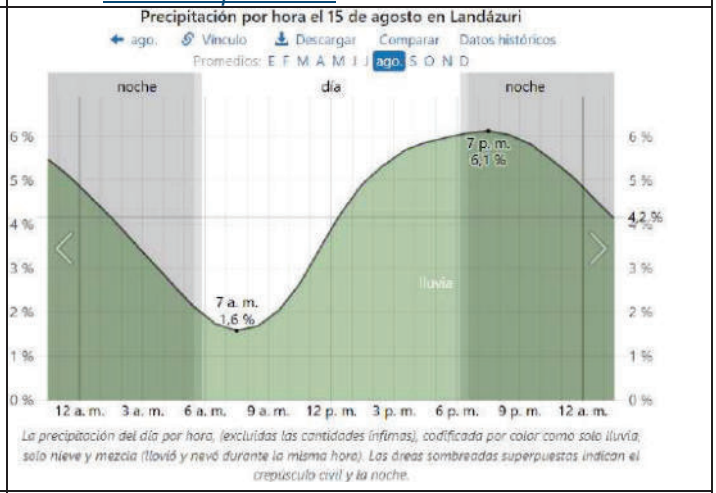
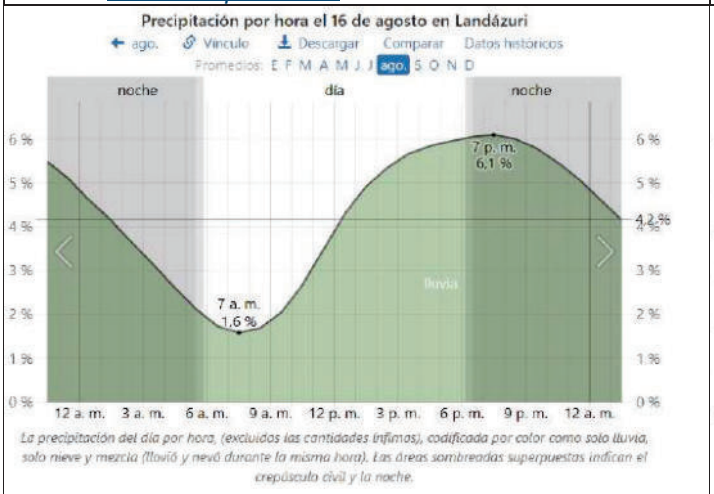
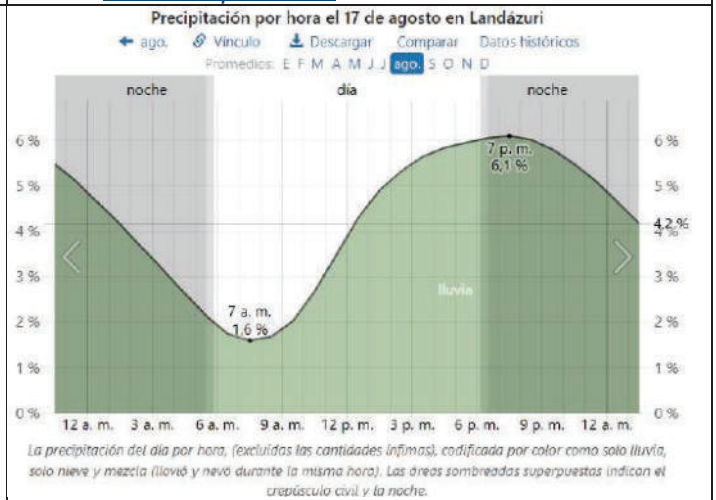
09 de Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander.
Fuente: *WeatherSpark.com*

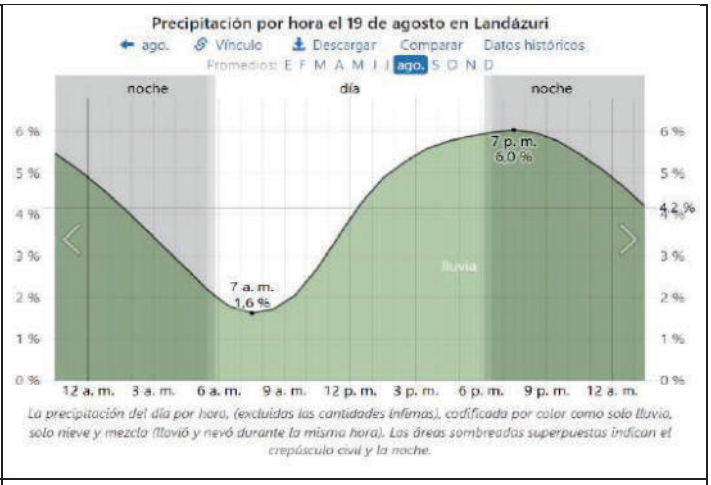
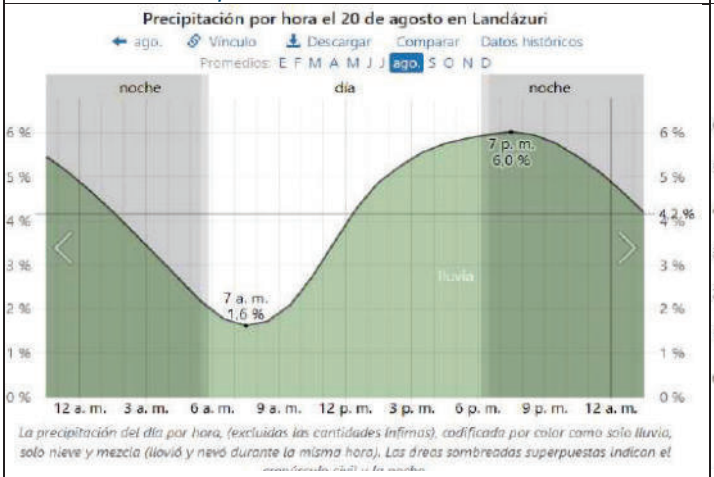
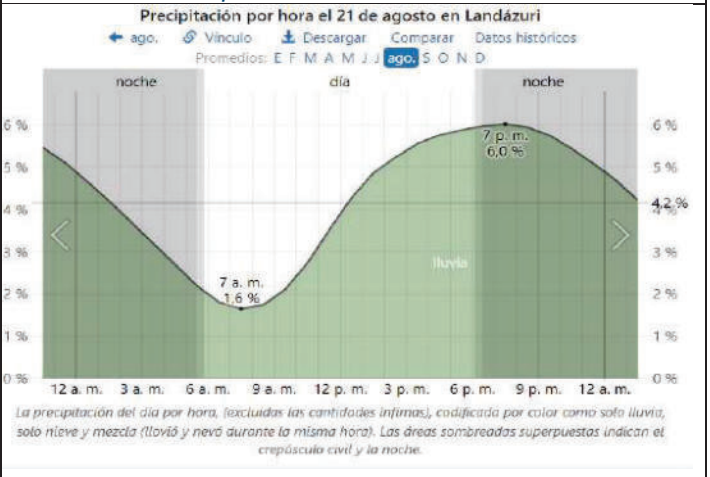
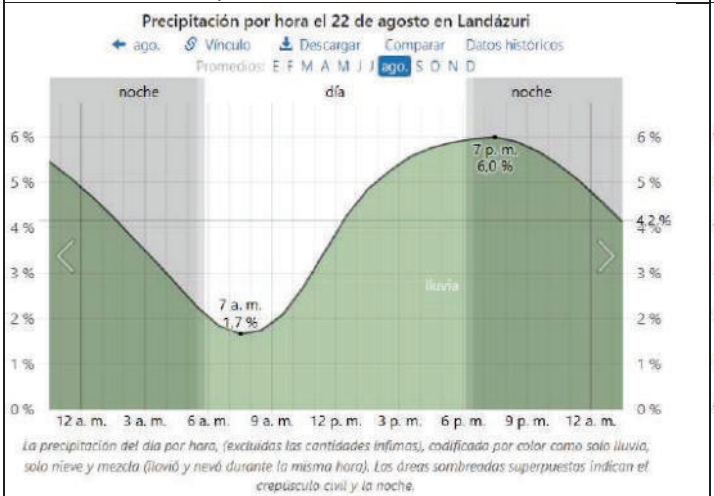
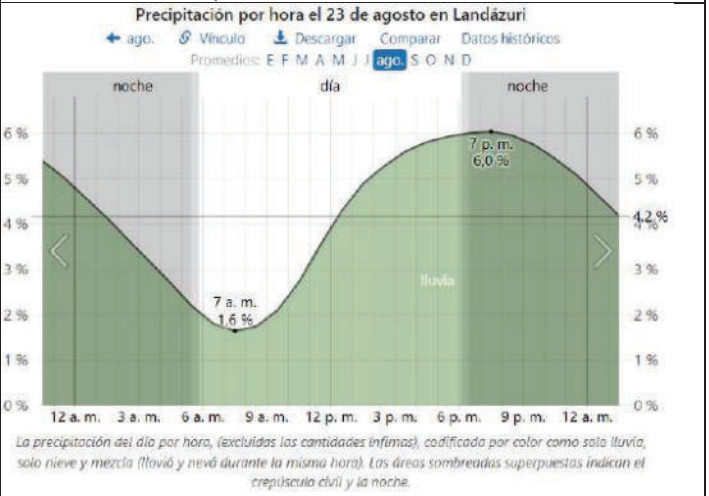


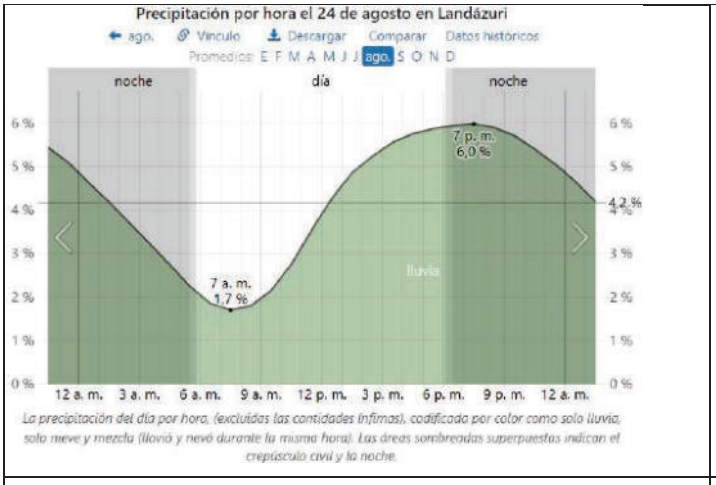
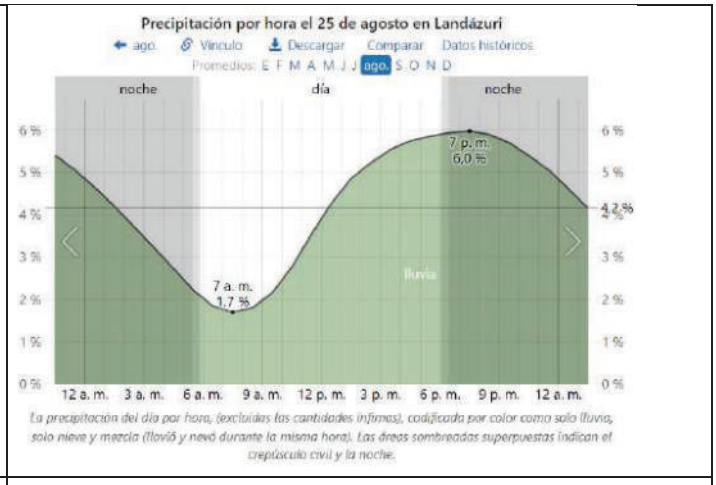
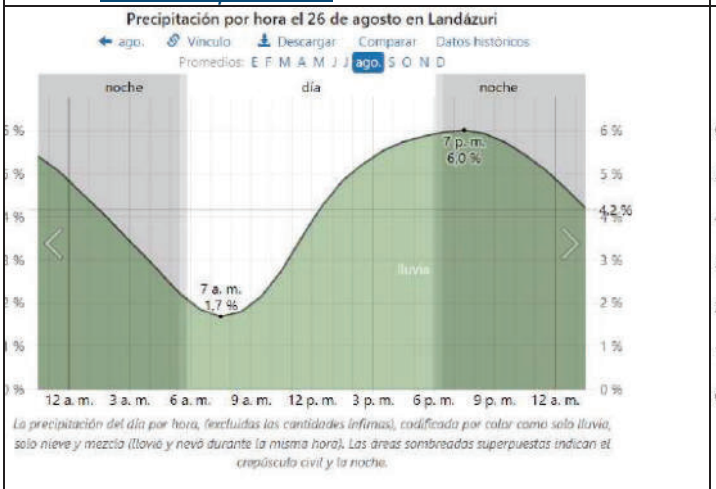
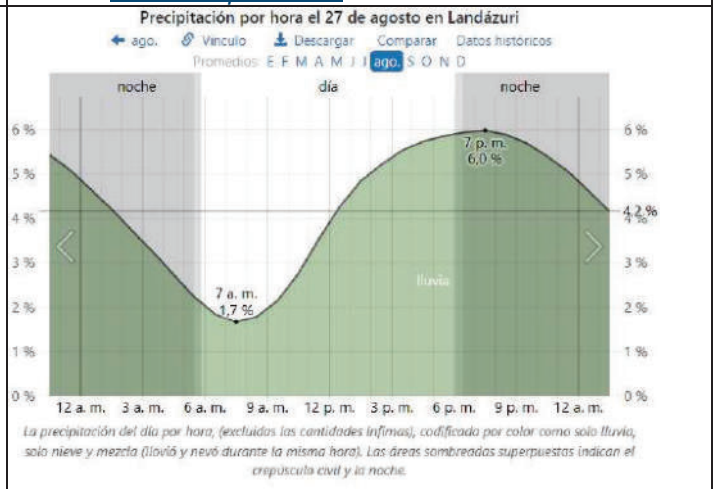
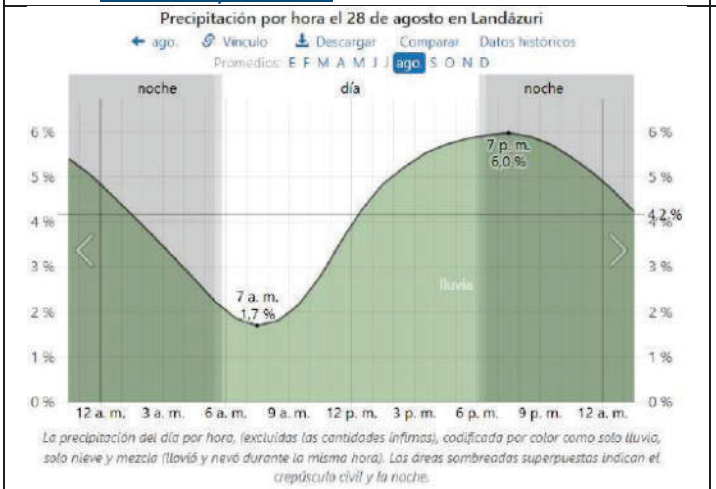
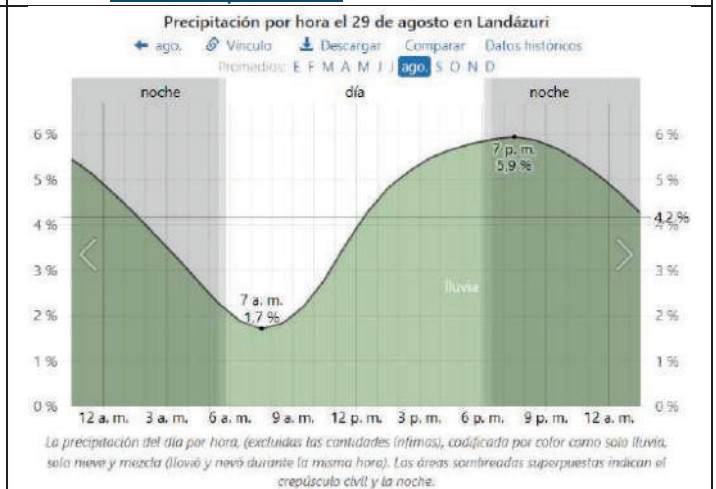
10 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander.
Fuente: *WeatherSpark.com*

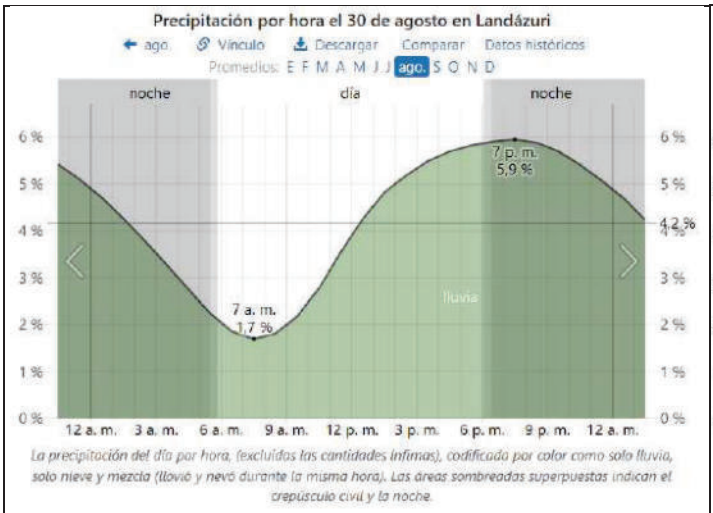


11 de Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander.
Fuente: *WeatherSpark.com*

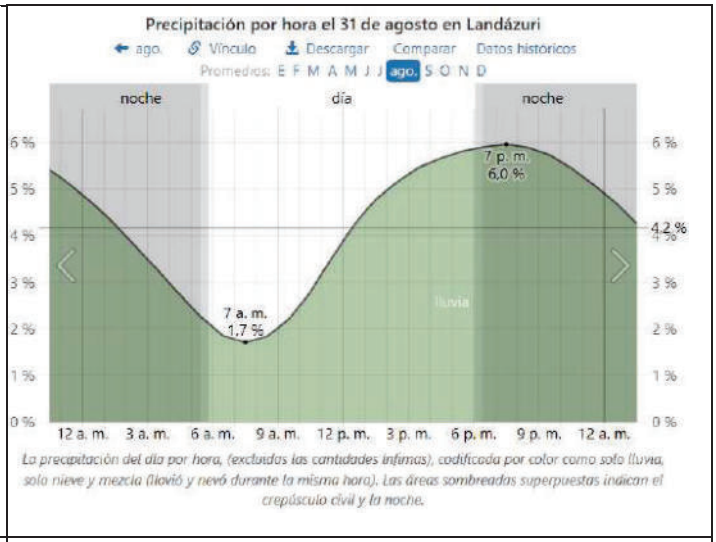
	
12 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*	**13 de Agosto 2023**. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*
	
14 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*	**15 de Agosto 2023**. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*
	
16 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*	**17 de Agosto 2023**. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*

	
18 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*	**19 de Agosto 2023**. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*
	
20 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*	**21 de Agosto 2023**. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*
	
22 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*	**23 de Agosto 2023**. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*

	
24 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*	**25 de Agosto 2023**. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*
	
26 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*	**27 de Agosto 2023**. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*
	
28 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*	**29 Agosto 2023**. Precipitación Landázuri, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



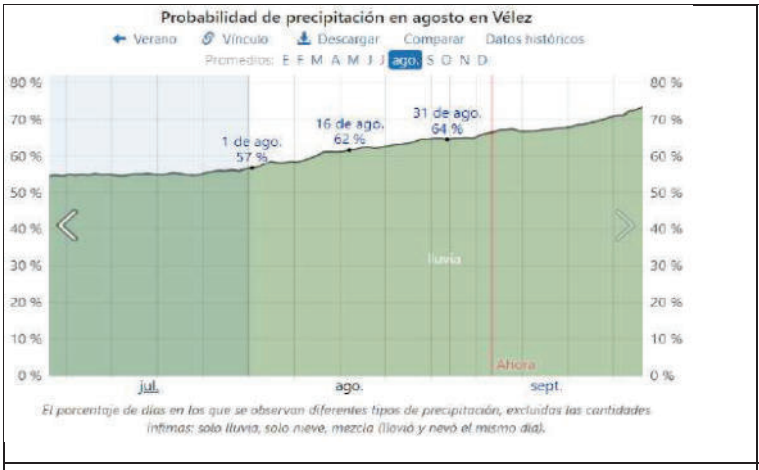
30 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander.
Fuente: WeatherSpark.com



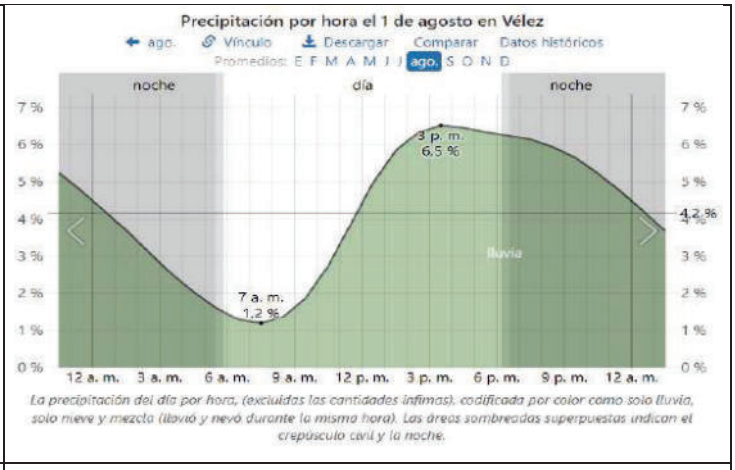
30 Agosto 2023. Precipitación Landázuri, Santander.

Fuente: WeatherSpark.com

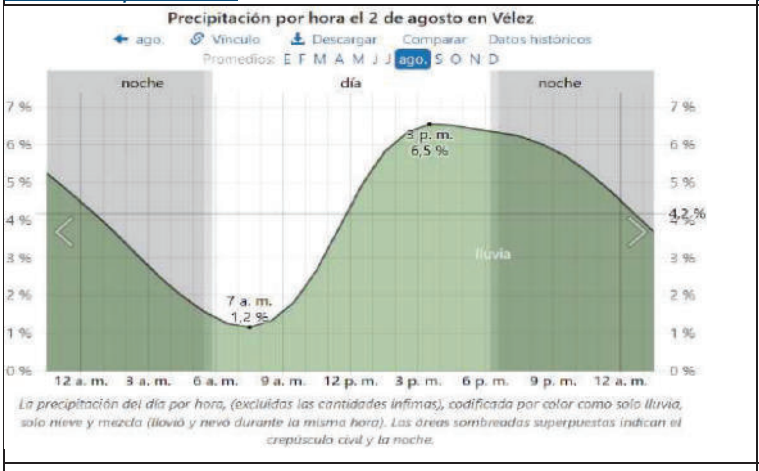
REPORTE DE PRECIPITACION VÉLEZ SANTANDER MES AGOSTO



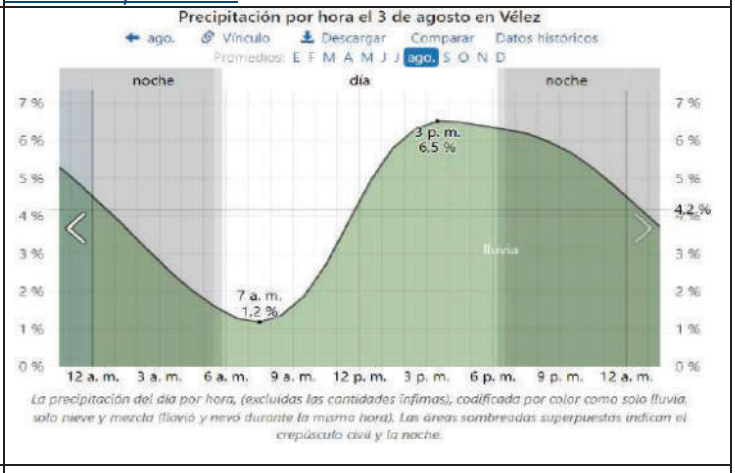
Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



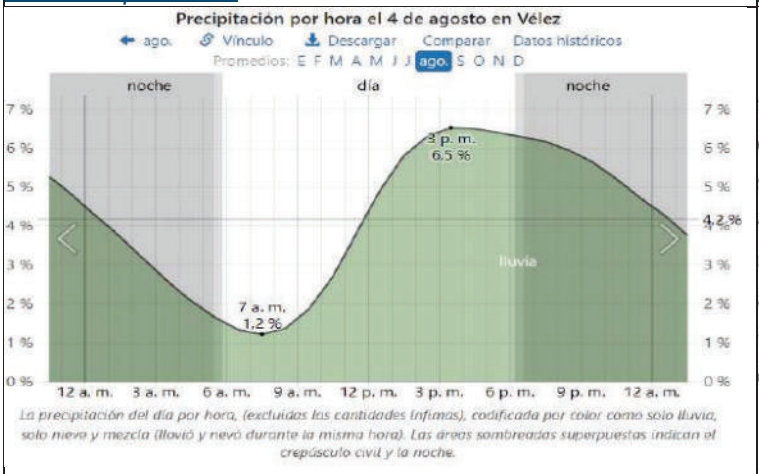
01 de Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



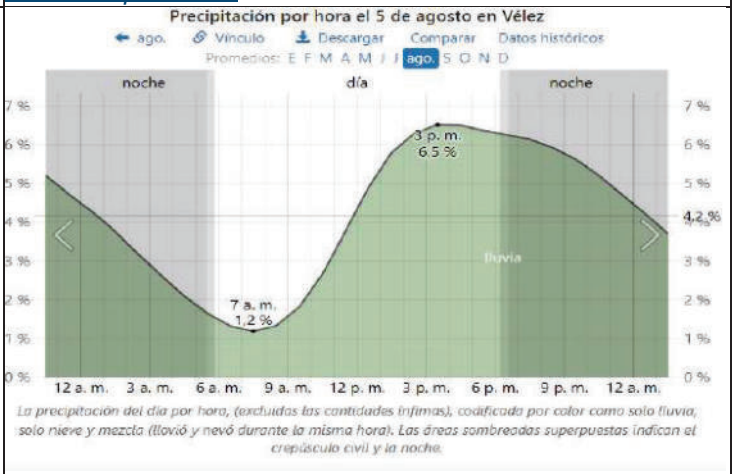
02 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



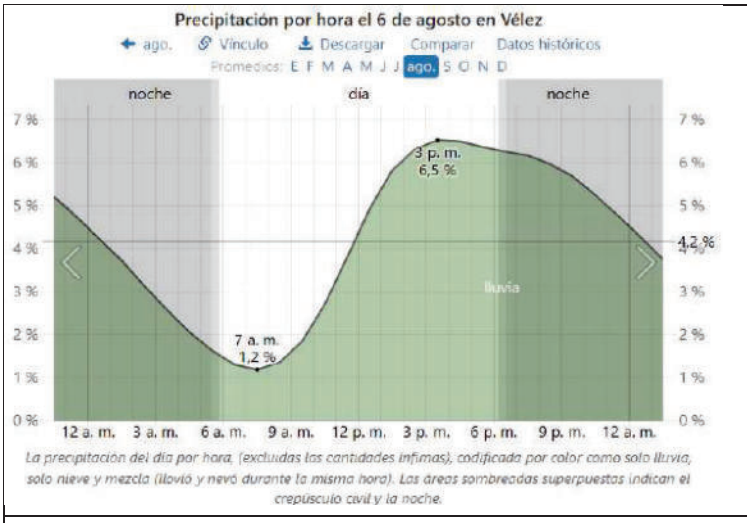
03 de Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



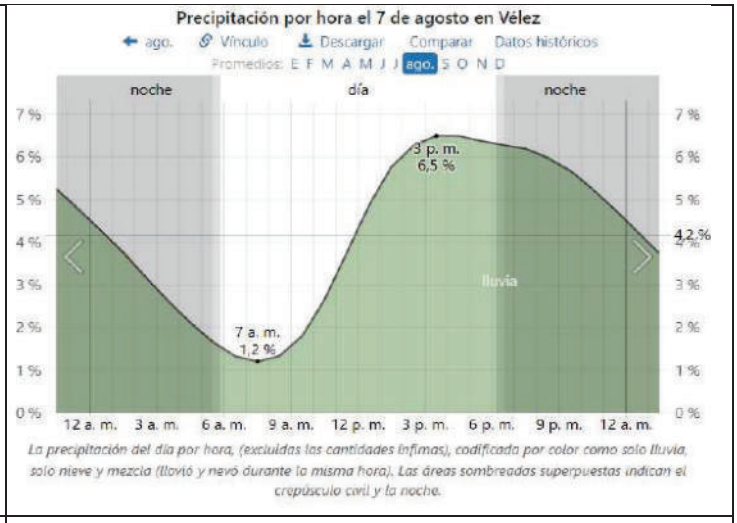
04 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



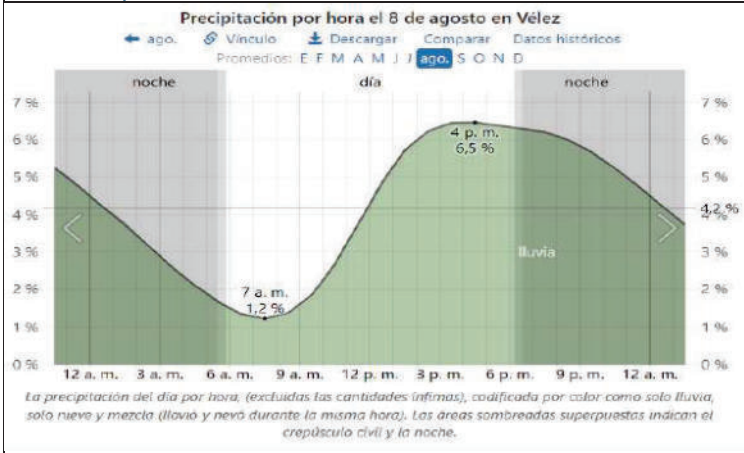
05 de Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



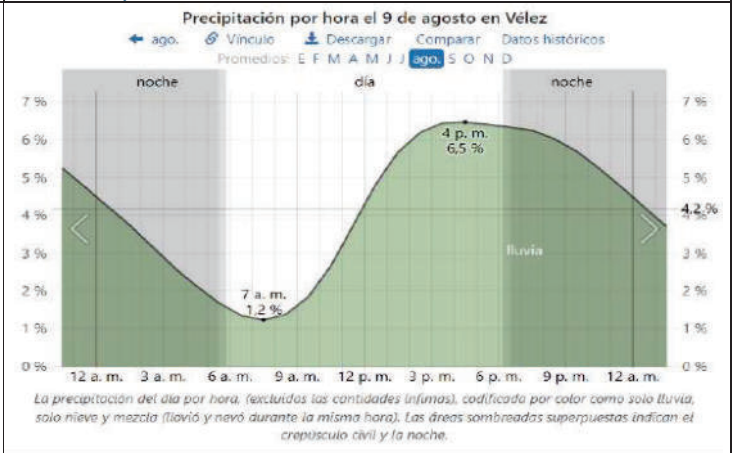
06 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



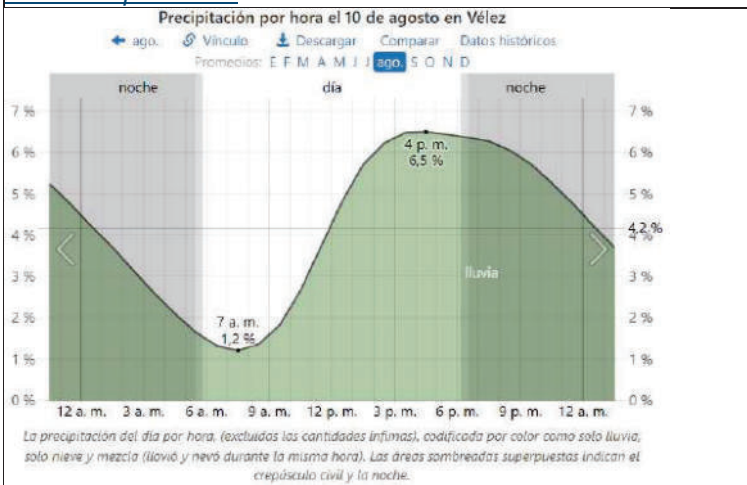
07 de Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



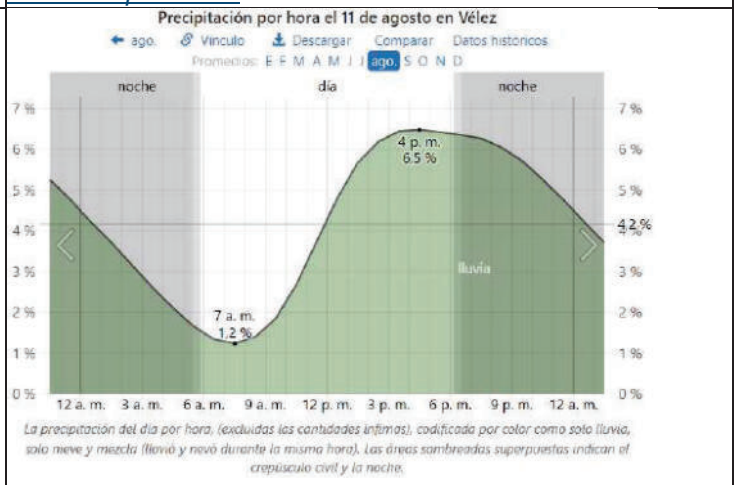
08 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



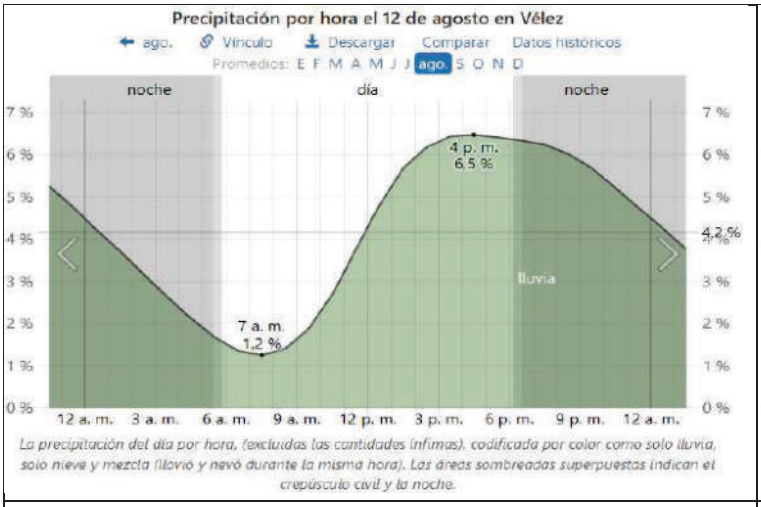
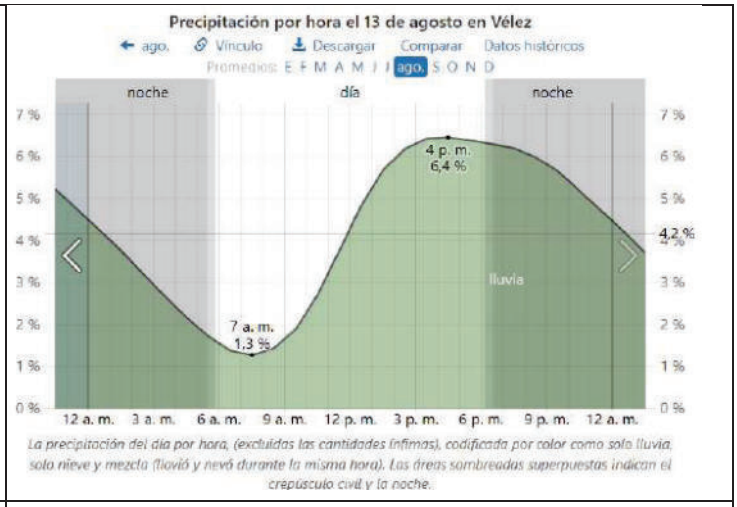
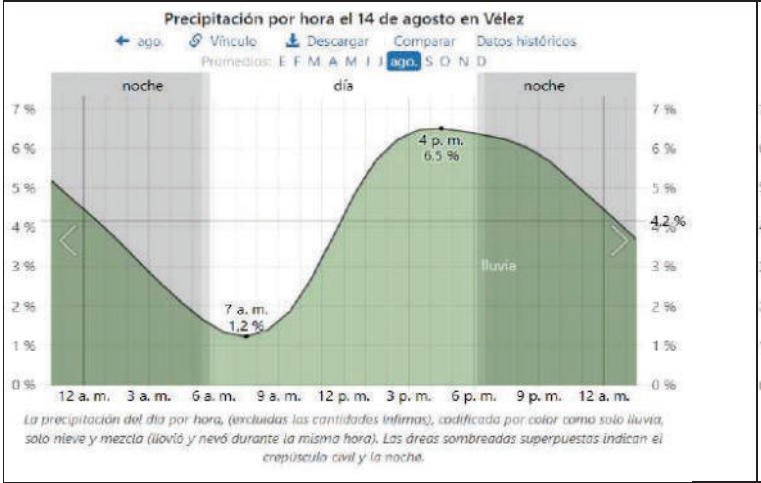
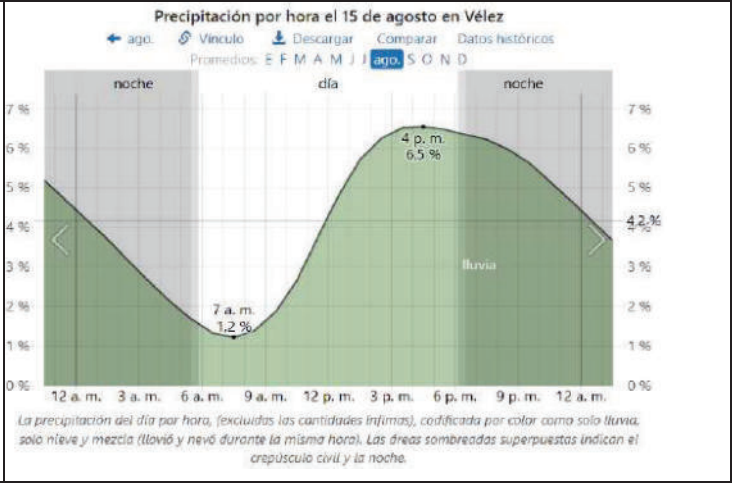
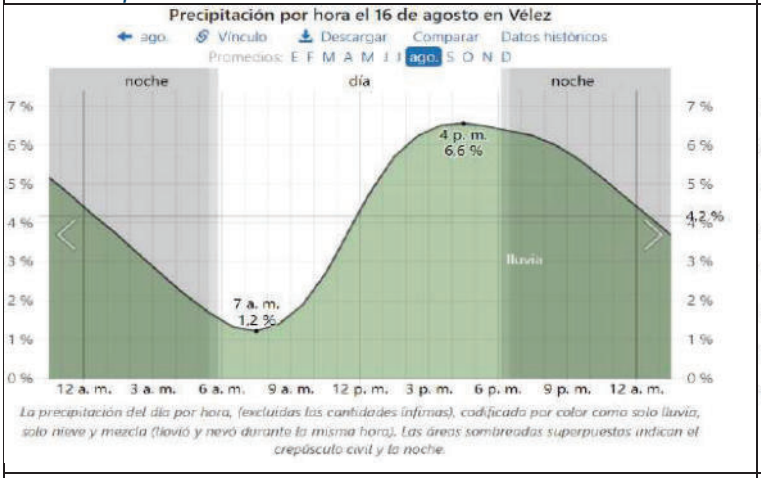
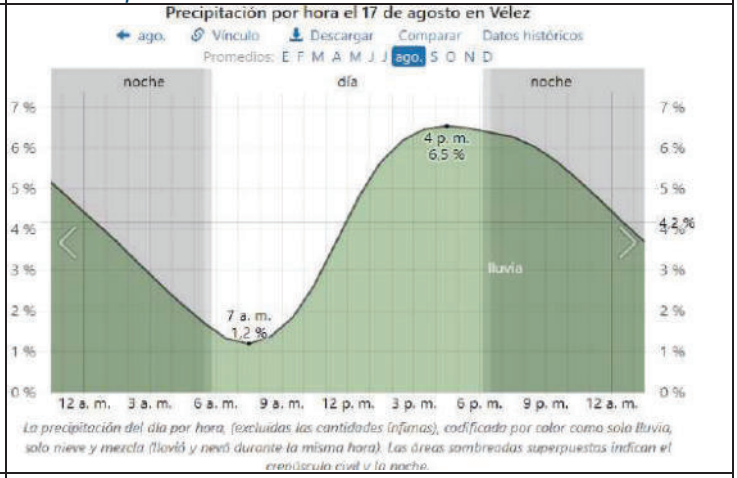
09 de Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*

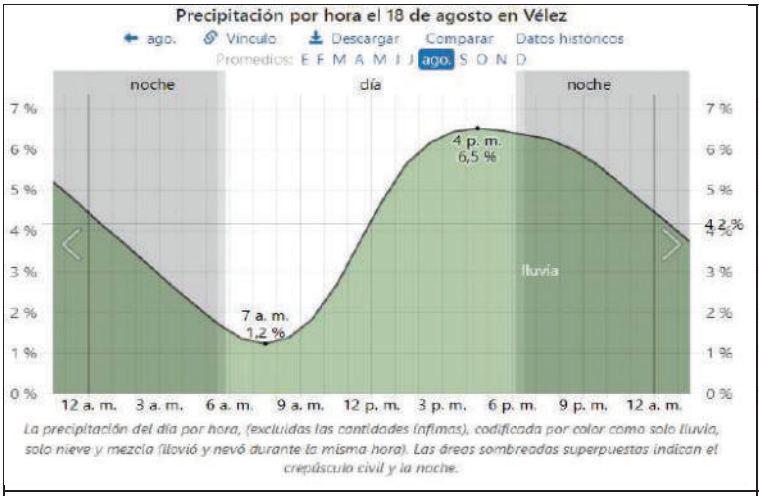


10 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*

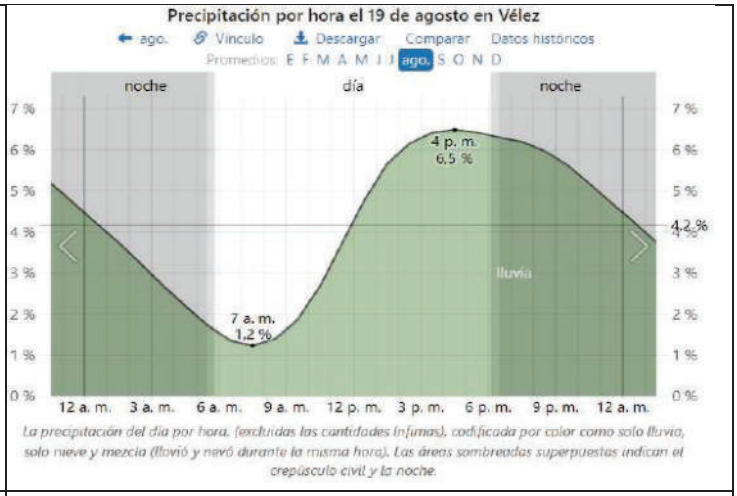


11 de Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*

	
12 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*	**13 de Agosto 2023**. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*
	
14 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*	**15 de Agosto 2023**. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*
	
16 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*	**17 de Agosto 2023**. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



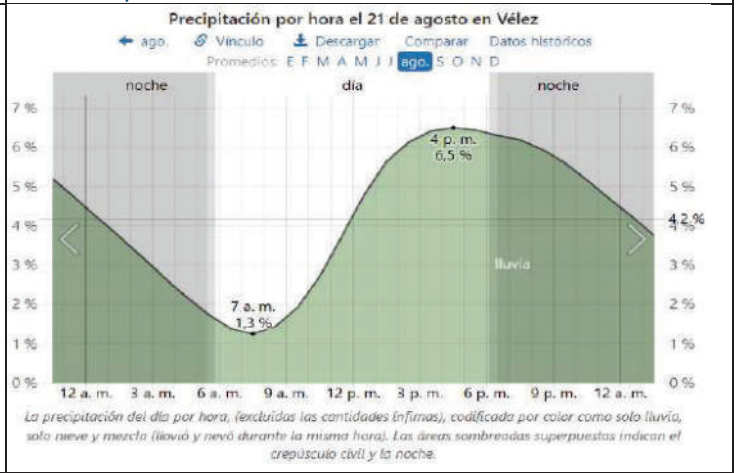
18 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



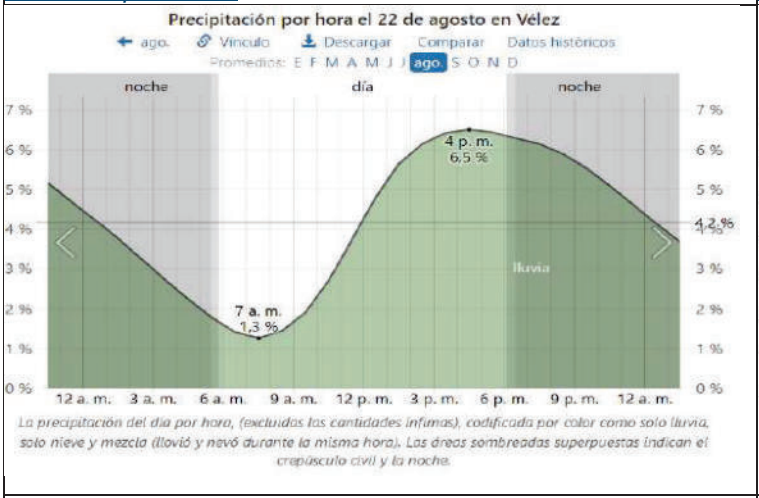
19 de Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



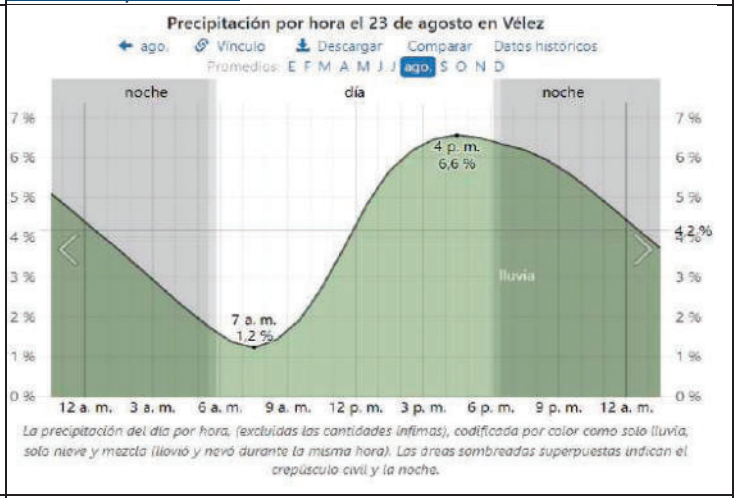
20 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



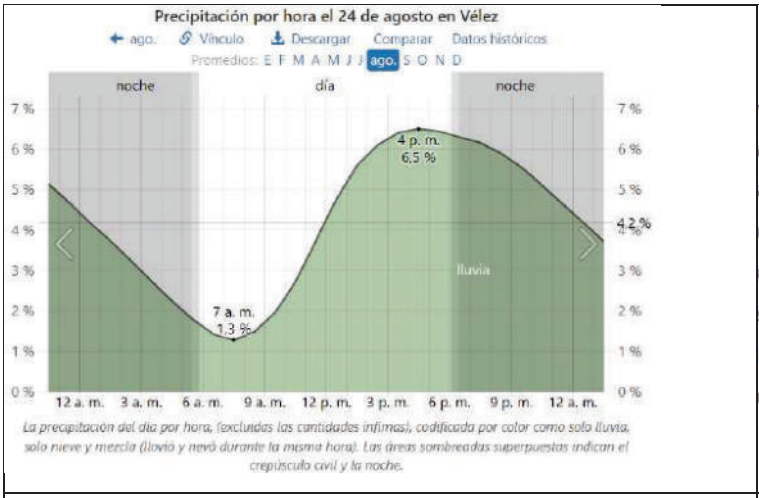
21 de Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



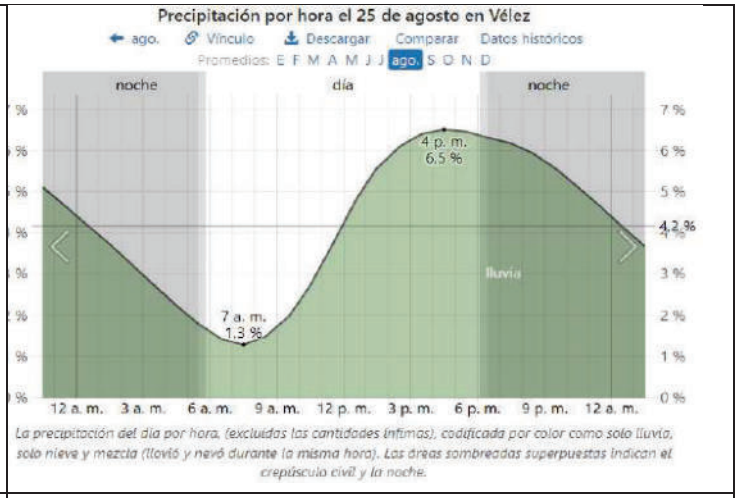
22 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



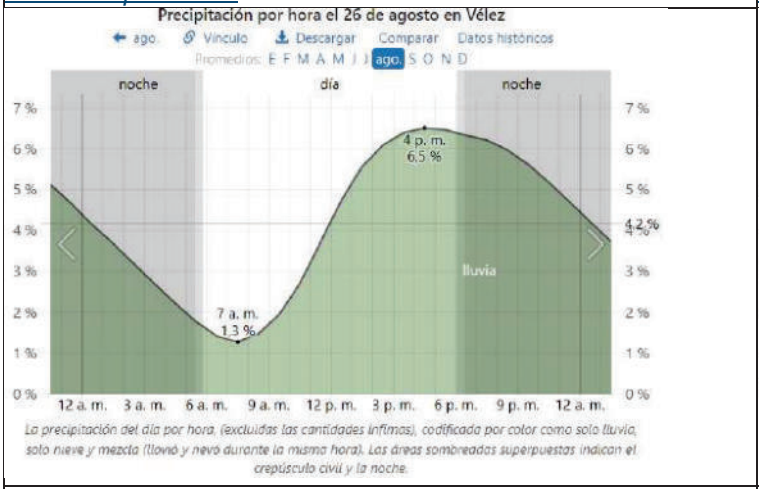
23 de Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



24 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



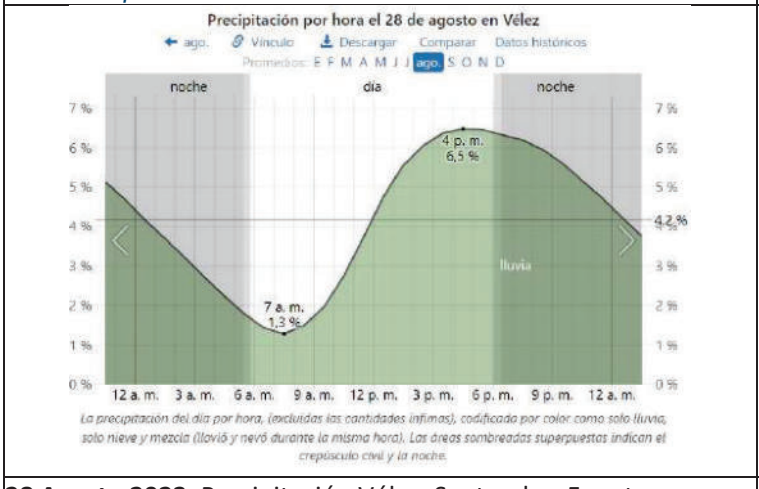
25 de Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



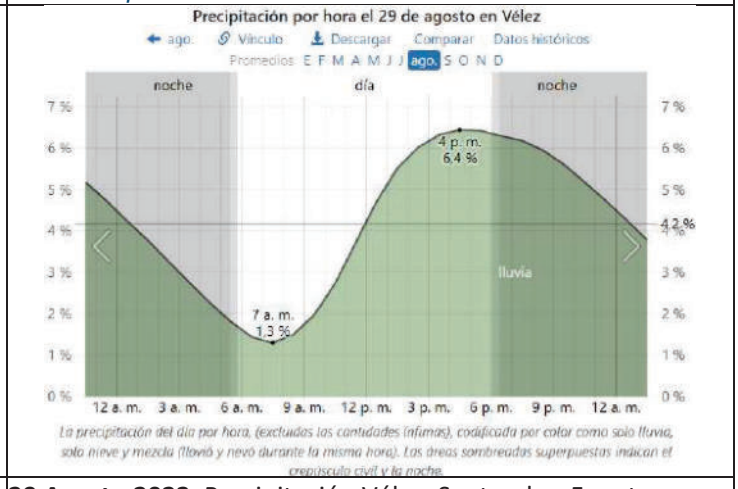
26 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



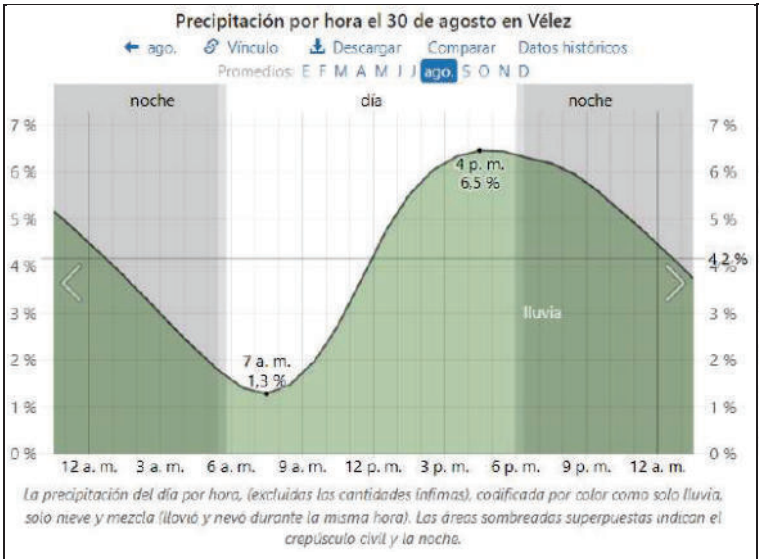
27 de Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



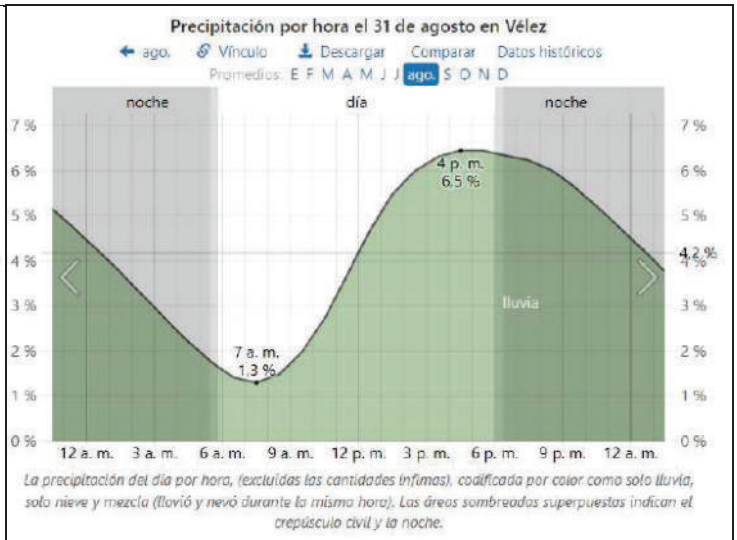
28 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



29 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: *WeatherSpark.com*



30 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: WeatherSpark.com



31 Agosto 2023. Precipitación Vélez, Santander. Fuente: WeatherSpark.com

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 1628 de 2020

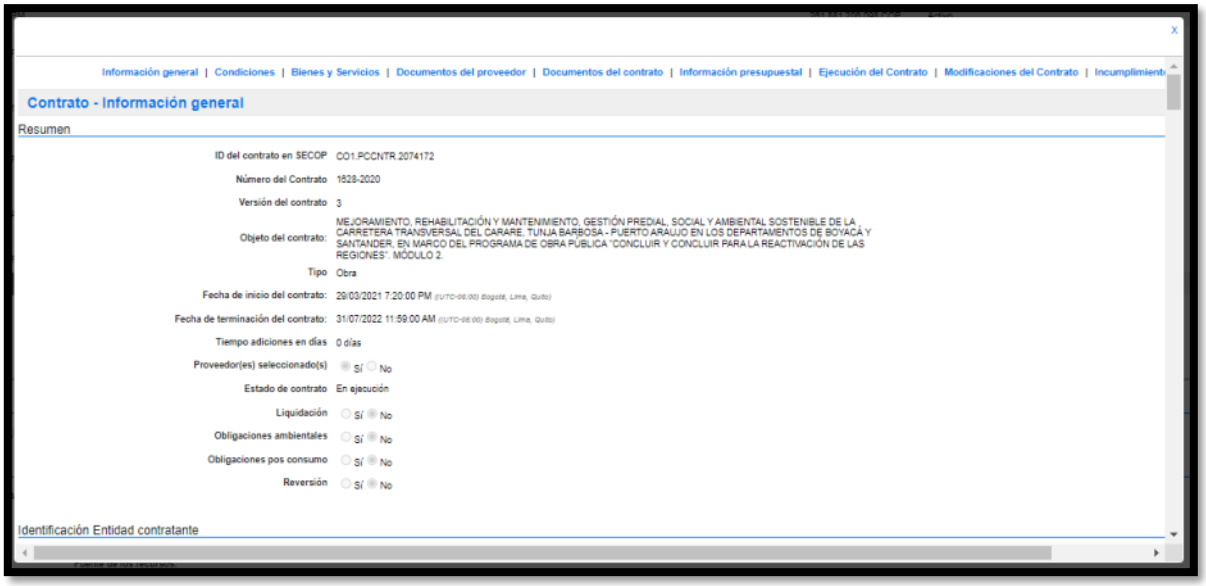
Objeto: **MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2.**

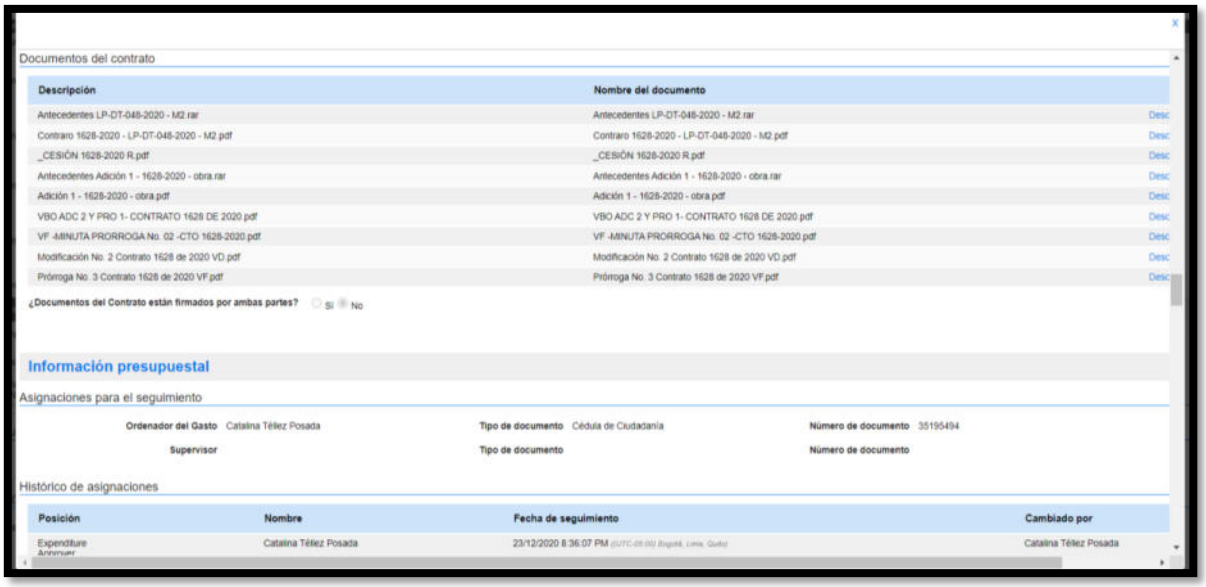
Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:	X	
CIFRA:	X	
GESPROY:		X

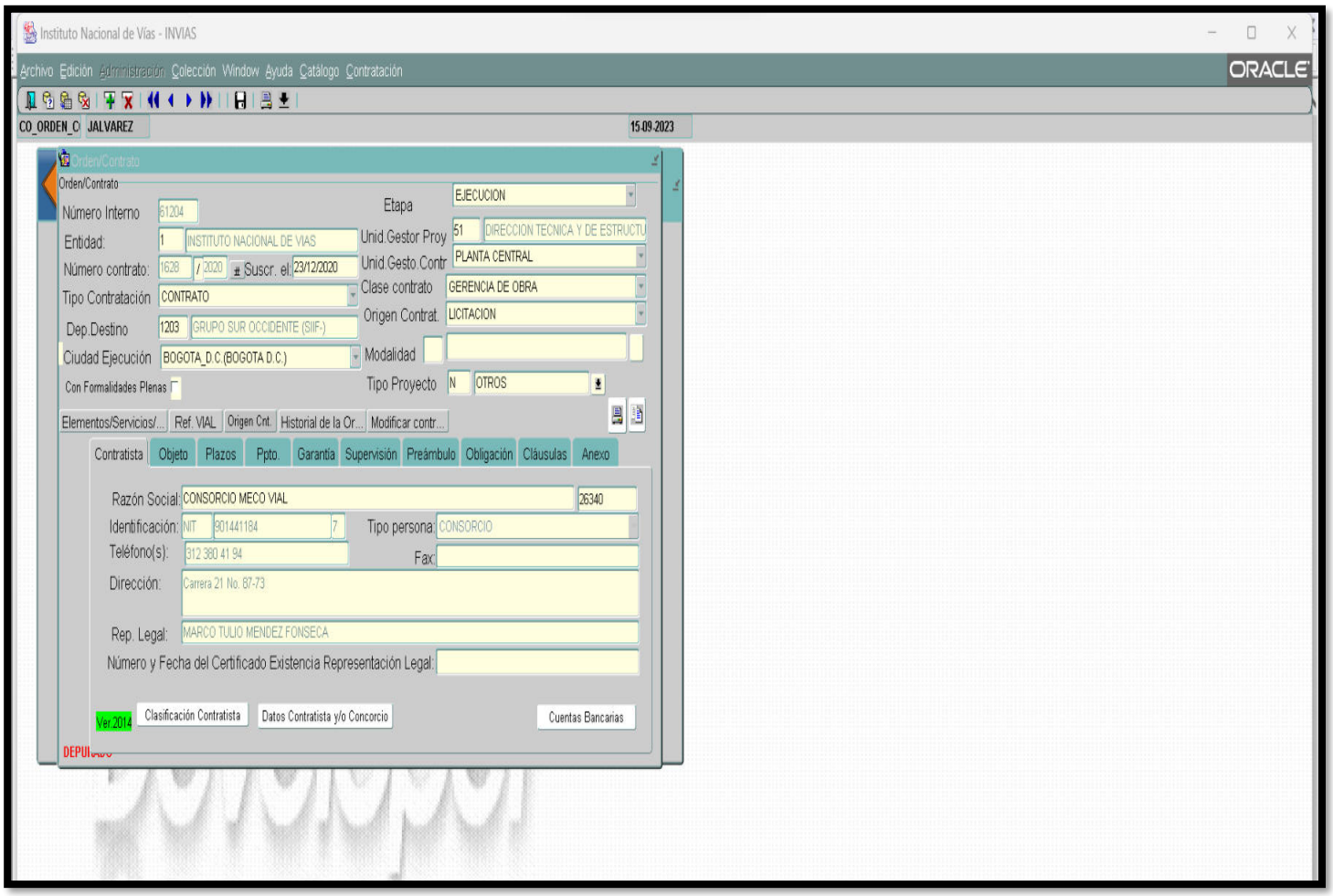
SECOP II: TRANSVERSAL DEL CARARE CONTRATO 1628 DE 2020

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1522132&isFromPublicArea=True&isModal=False

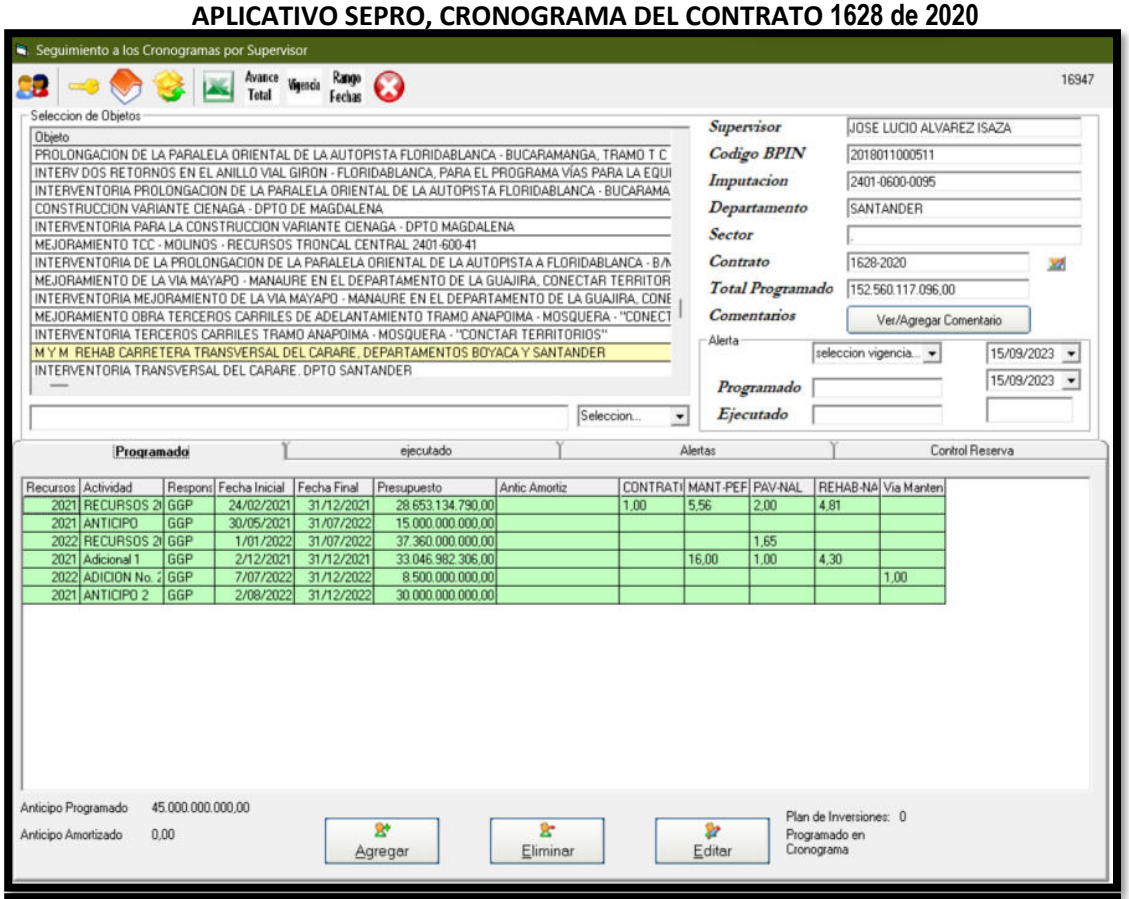


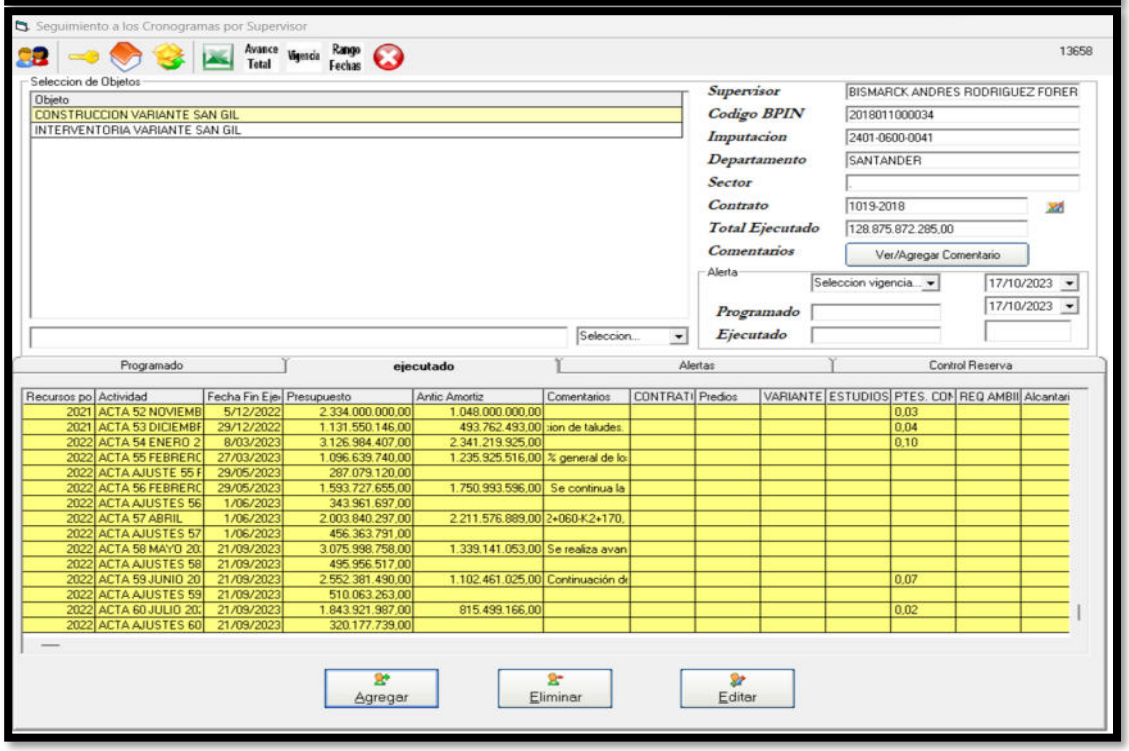


APLICATIVO SICO CTO 1628 DE 2020



APLICATIVO SEPRO, CRONOGRAMA DEL CONTRATO 1628 de 2020





MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Oficina Asesora Jurídica	FICHA TECNICA

Número de Contrato: 1628 **Fecha:** 23 de diciembre de 2020

Contratista: CONSORCIO MECO VIAL

Objeto: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA ¿ BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2.

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:
Res Adj:
Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	PLIEGO DE CONDICIONES	
2	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	ANEXOS TECNICOS
3	RESOLUCION DE ADJUDICACION	
4	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	APROBACION DE SECOP
5	CERTIFICACION BANCARIA	
6	FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT	
7	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	
8	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
9	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	
10	ORDEN DE INICIACION	DO-GGP 15339 Bogotá D. C., 29 de marzo de 2021 Orden de Inicio Contrato de obra No. 1628 de 2020. CORREDOR TRANSVERSAL DEL CARARE
11	RESOLUCION	RESOLUCION DE SUPERVISOR RESOLUCIÓN No. 128 DE ENERO 21 DE 2021
12	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	ESTUDIOS PREVIOS
13	REGISTRO PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL
14	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANEXOS TECNICOS
15	CERTIFICADO DISP.	CDP

Instituto Nacional de Vías, Invías
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Oficina Asesora Jurídica	FICHA TECNICA

	PRESUPUESTAL	
16	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACUERDO CONSORCIAL
17	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANTECEDENTE JUDICIAL POLICIA
18	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CAMARA DE COMERCIO- CERTIIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION MECO
19	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL MECO
20	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONSTRUCTORA MECO
21	MODIFICACION	MODIFICACION No 1Modificar la Cláusula Novena del Contrato 1628 de 2020, en el sentido de incluir un parágrafo, el cual para todos los efectos legales quedará así: ¿PARÁGRAFO SÉPTIMO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 28 de diciembre de 2020 CTP expedida por el Banco de Occidente con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 261-86959-8, en la cual el Grupo de Tesoreria de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato
22	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	POLIZAS DE CUMPLIMIENTO AJUSTADAS
23	FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT	
24	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE CESION CONTRATO 1628
25	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	POLIZAS DE LA CESION DEL CTO 1628-2020
26	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	APROBACION DE POLIZA CESION CONTRATO 1628-2020
27	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	SECOP FIRMA CESION CTO 1628
28	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO NUMERO 1054221-2021-12-21
29	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME DE EVALUACION DE LA CESION CTO 1628
30	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	POLIZAS ADICIONAL 1 AL CONTRATO 1628 DE 2020
31	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	APROBACION POLIZAS ADICIONAL CTO 1628-2020
32	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CESION-Solicitud de Cesion a Invias
33	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CONTRATO PRIVADO DE CESION
34	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CONCEPTO VIABILIDAD CESION
35	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MEMORANDO concepto viabilidad DO GGP 63421
36	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Memorando viabilidad Director Operativo DO 63641

Instituto Nacional de Vías, Invías
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Oficina Asesora Jurídica	FICHA TECNICA

37	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MEMORANDO SF- CT-65409 - RTA A CONSULTA SOBRE MEDIDA EMBARGOS
38	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MEMORANDO OAJ-GPS 66388
39	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MEMORANDO OAJ-GPS -64899
40	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MEMORANDO OAJ 67195
41	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MEMORANDO DC 65756
42	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	RUT DE INGENIERIA DE VIAS SAS
43	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CAMARA DE COMERCIO INGENIERIA DE VIAS SAS
44	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CARTA DE PRESENTACION INGENIERIA DE VIAS
45	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA DE VIAS
46	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	RUP INGENIERIA DE VIAS
47	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	FORMATO PAGO PARAFISCALES INGENIERIA DE VIAS
48	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICACION INGENIERIA DE VIAS
49	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ESTADOS FINANCIEROS INGENIERIA DE VIAS
50	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCS REVISOR FISCAL Y CONTADOR INGENIERIA DE VIAS
51	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	FORMATO 5A1 INGENIERIA DE VIAS
52	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	FORMATO 5B INGENERIA DE VIAS
53	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	EXPERIENCIA CESION INGENIERIA DE VIAS
54	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	FORMATO 7 FACTOR CALIDAD CESION - INGENIERIA DE VIAS
55	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICADO PERSONAL DISCAPACIDAD INGENIERIA DE VIAS
56	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	FORMATO 5C SCE - SALDO CONTRATOS EN EJECUCION
57	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICACION PAGOS PARAFISCALES AJUSTADO
58	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICACION BANCARIA INGENIERIA VIAS
59	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANTEDECENTES CONTRALORIA INGENIERIA DE VIAS
60	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANTECEDENTES CONTRALORIA R.L. INGENIERIA DE VIAS
61	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANTEDENTES PROCURADURIA INGENIERIA DE VIAS
62	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	RNMC - R.L. - INGENIERIA DE VIAS
63	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	RUT DE INGENIERIA DE VIAS SAS
64	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	RUT R.L DE INGENIERIA DE VIAS
65	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Resolucion de nombramiento de supervisor Ing Edgar de Jesus
66	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Resolucion de nombramiento de supervisor ING GUSTAVO GAMALIEL
67	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Designacion Gestor Victor Gutierrez
68	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Designacion GESTOR TECNICO JOSE DAVID ALARCON
69	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DESIGNACION GESTOR TECNICO JOSE LUCIO ALVAREZ 2022
70	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE REUNION TECNICA INICIAL

Instituto Nacional de Vías, Invías
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

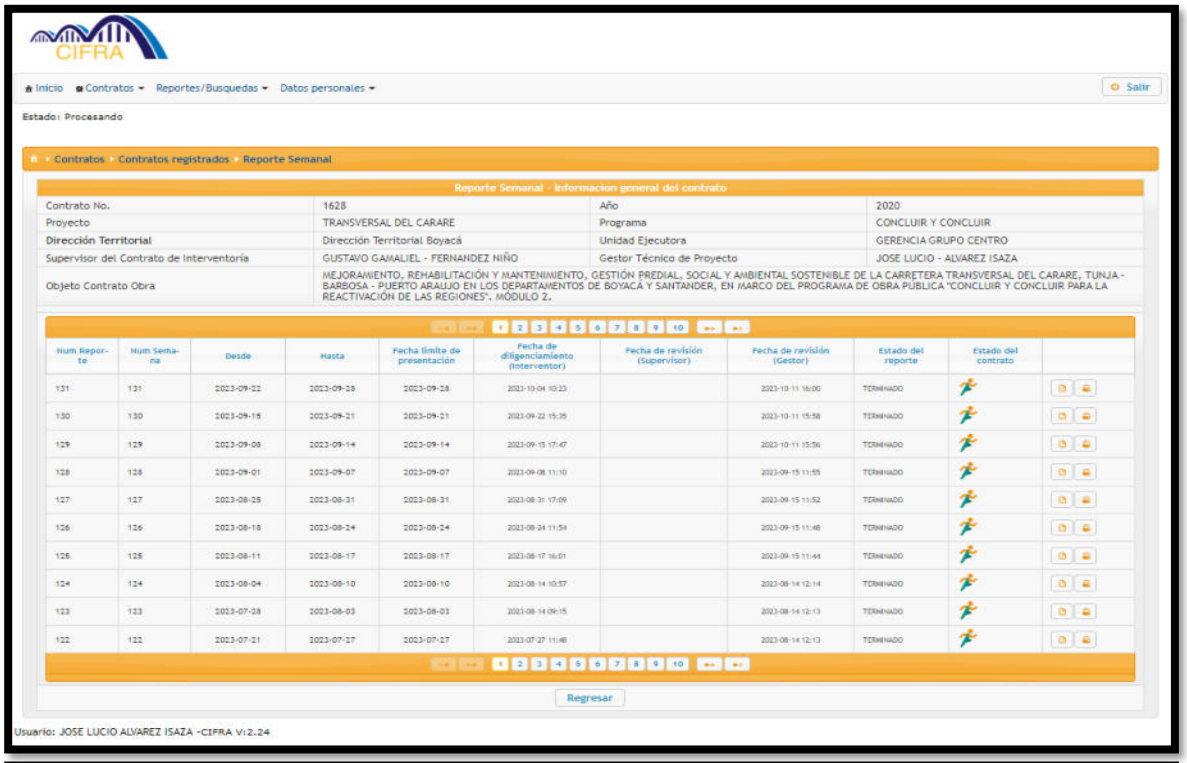
MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Oficina Asesora Jurídica	FICHA TECNICA

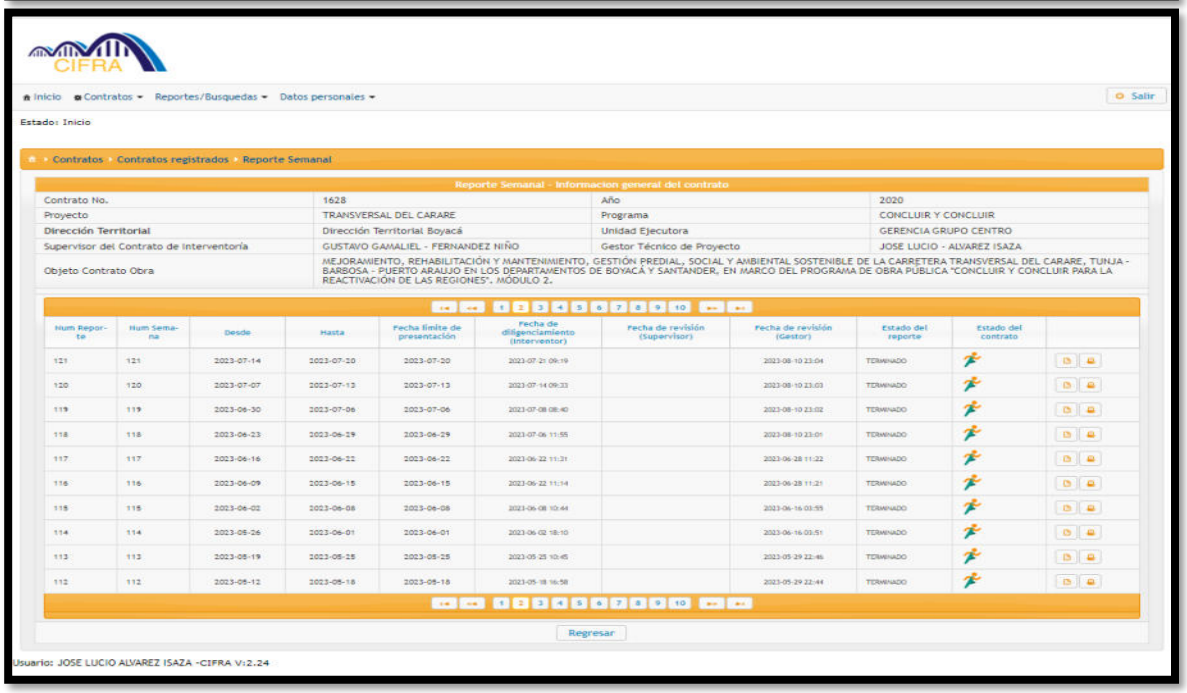
71	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	PLAN DE INVERSION ANTICIPO CONTRATO DE OBRA
72	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS ORDEN DE PAGO ANTICIPO
73	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	FICHA
74	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MATRIZ DE RIESGOS
75	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	FICHA TECNICA
76	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Propuesta Economica del Oferente Ganador y APUs
77	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AUDIENCIA LP
78	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME DE EVALUACION PROPUESTAS LP

TOTAL ANEXOS	78

Pagina : 4 de 4
Fecha : 15-09-2023 16:12:51
Reporte: Co_Inf_Ficha_Tecnica
Generado Por : HMENDEZ

APLICATIVO CIFRA, informes semanales





Falta revisión, por parte del supervisor, de los informes semanales

Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de octubre del año 2023.

Firmas;



Nombre: JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA
Gestor Técnico del Proyecto
Grupo Centro – SMCN
Instituto Nacional de Vías – INVIAS



Nombre: CESAR AUGUSTO HURTADO GOMEZ
Apoyo a la gestión (Vo.Bo.)
Grupo Centro SMCN
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO CENTRO | DIRECCIÓN TERRITORIAL: BOYACA - SANTANDER

PROGRAMA DE INVERSIONES: [] (Indicar con una X)

REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES No.: 25 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

FECHA DE ELABORACIÓN: 20-oct-23

CONTRATO DE OBRA No : 1628 de 2020

OBJETO: MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" MODULO 2

CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1671 de 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO REGIOCENTRAL

PLAZO INICIAL: 18 MESES | **PLAZO ACUMULADO:** HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 29-mar-21 | **FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:** 30-nov-23

FECHA DE SUSPENSION: N/A | **FECHA DE REANUDACION:** N/A

VALOR INICIAL (incluido IVA)(A): $81.013.134.790,00 | **VALOR ADICIONES (incluido IVA)(B):** $41.546.982.306,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B) $122.560.117.096,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos	(%)OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	ACTA N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos		MES	29 al 31 Marzo de 2021	Abril de 2021	Mayo de 2021	Junio de 2021	Julio de 2021	Agosto de 2021	Septiembre de 2021	Octubre de 2021	Noviembre de 2021	Diciembre de 2021	Enero de 2022	Febrero de 2022	Marzo de 2022	
EXPLANACIONES	($ 4.667.631,98)	(6,54%)	6,47%	%P		0,00%	0,02%	0,03%	0,10%	0,47%	0,95%	1,45%	0,15%	0,83%	1,45%	2,05%	2,31%	2,63%	150%
	$ 5.051.604,35	7,08%	4.615.637,65	$P		$0,00	$11.395,00	$23.395,00	$73.395,00	$337.269,63	$679.593,47	$1.036.180,81	$109.705,60	$594.664,38	$1.036.832,68	$1.464.737,48	$1.650.162,90	$1.876.291,45	140%
				$E		$0,00	$2.562,91	$15.814,33	$37.267,80	$125.789,46	$168.223,15	$210.074,34	$210.074,34	$217.976,95	$1.443.652,19	$1.492.253,38	$1.539.252,42	$1.569.662,29	
BASE, SUB-BASE Y AFIRMADO	($ 8.876.596,12)	(12,45%)	11,62%	%E		0,00%	0,00%	0,02%	0,05%	0,18%	0,24%	0,29%	0,29%	0,31%	2,02%	2,09%	2,16%	2,20%	130%
	$ 8.367.090,79	11,73%	8.283.586,08	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,21%	0,70%	1,65%	2,79%	1,22%	2,50%	3,28%	4,37%	4,74%	5,25%	
				$P		$0,00	$0,00	$0,00	$150.000,00	$500.000,00	$1.180.000,00	$1.993.174,67	$867.161,13	$1.780.335,80	$2.336.923,14	$3.116.923,14	$3.376.923,14	$3.742.776,80	120%
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$12.238,68	$15.610,23	$47.479,23	$125.552,77	$329.059,82	$632.580,11	$3.157.722,05	$3.531.352,82	$4.100.826,56	$4.515.045,87	
PAVIMENTO ASFALTICO	($ 9.626.572,86)	(13,50%)	54,06%	%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,02%	0,07%	0,18%	0,46%	0,89%	4,43%	4,95%	5,75%	6,33%	110%
	$ 39.758.794,11	55,75%	38.556.332,56	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,28%	0,84%	1,80%	2,60%	0,39%	1,17%	1,82%	4,82%	5,62%	8,05%	
				$P		$0,00	$0,00	$0,00	$200.000,00	$600.000,00	$1.284.492,14	$1.855.031,88	$281.201,29	$831.201,29	$1.294.784,83	$3.434.288,85	$4.004.828,59	$5.744.279,01	100%
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$104.751,19	$104.751,19	$281.201,29	$3.103.334,10	$7.974.313,67	$14.220.645,49	$16.091.735,39	$17.494.610,51	$20.296.089,91	
PAVIMENTO CONCRETO	($ 0,00)	(0,00%)	2,14%	%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,15%	0,15%	0,39%	5,52%	11,18%	19,96%	22,57%	24,53%	28,46%	90%
	$ 1.547.555,17	2,17%	1.527.601,92	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	80%
				$E															
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	($ 40.929.796,24)	(57,39%)	70,65%	%E															70%
	$ 51.207.803,65	71,80%	50.388.572,06	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,49%	4,89%	12,10%	7,10%	15,09%	20,32%	24,71%	28,71%	32,13%	
				$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$350.000,00	$3.489.524,02	$8.629.048,04	$5.063.174,68	$10.763.174,68	$14.492.048,05	$17.625.678,37	$20.478.377,08	$22.913.607,65	60%
				$E		$0,00	$4.832,31	$4.832,31	$4.832,31	$4.832,31	$17.024,65	$27.677,01	$1.930.672,96	$5.607.958,45	$8.153.636,12	$7.502.784,09	$9.560.500,84	$11.338.538,86	
SEÑALIZACION	($ 696.887,18)	(0,98%)	0,72%	%E		0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,04%	2,71%	7,66%	11,43%	10,52%	13,41%	15,90%	50%
	$ 1.052.160,83	1,48%	513.746,40	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,00%	0,03%	0,06%	0,11%	0,14%	0,17%	
				$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$2.300,00	$10.800,00	$0,00	$24.263,49	$45.658,73	$81.317,46	$96.782,15	$124.061,28	40%
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$350.041,60	$350.041,60	$350.041,60	
OBRAS VARIAS	($ 1.493.246,90)	(2,09%)	0,00%	%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	30%
	$ 363.711,75	0,51%	0,00	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,07%	0,00%	0,10%	0,17%	0,47%	0,60%	0,77%	
				$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$50.371,00	$0,00	$71.317,47	$119.688,20	$333.796,86	$425.083,22	$549.562,94	20%
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	
TRANSPORTES	($ 5.026.736,00)	(7,05%)	3,33%	%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10%
	$ 2.782.251,09	3,90%	2.375.969,89	%P		0,00%	0,01%	0,03%	0,19%	0,58%	1,33%	2,09%	2,63%	3,84%	4,30%	4,56%	4,66%	4,88%	
				$P		$0,00	$5.000,00	$20.000,00	$134.109,95	$412.248,07	$947.129,07	$1.874.878,33	$1.874.878,33	$2.709.603,79	$3.066.191,13	$3.251.461,00	$3.325.444,51	$3.482.031,85	
				$E		$0,00	$2.990,00	$12.714,90	$24.289,10	$50.387,70	$132.627,20	$171.512,00	$171.512,00	$171.512,00	$318.868,08	$332.595,42	$352.854,17	$365.107,93	
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	($ 71.317.467,29)	(100,00%)	149,00%	%E		0,00%	0,00%	0,02%	0,03%	0,06%	0,19%	0,24%	0,24%	0,24%	0,45%	0,47%	0,49%	0,51%	0%
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	$ 110.130.971,74	154,42%	106.261.446,57																

ACTA DE MOD. No.1 | ACTA DE MOD. No.2 | ACTA DE MOD. No.3 | ACTA DE MOD. No.4- ADICION No.1 | ACTA DE MOD. No.5

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%		0,00%	0,02%	0,04%	0,72%	2,30%	7,55%	11,03%	10,35%	12,03%	7,88%	9,70%	5,68%	7,12%
	VALOR (Miles de Pesos)		0,00	16.395,00	27.000,00	514.109,95	1.642.012,75	5.383.521,00	7.866.446,03	7.380.103,54	8.578.439,87	5.617.702,12	6.915.940,14	4.049.398,41	5.075.009,42
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%		0,00%	0,02%	0,06%	0,78%	3,08%	10,63%	21,66%	31,99%	44,02%	51,90%	61,60%	67,28%	74,39%
	VALOR (Miles de Pesos)		0,00	16.395,00	43.395,00	557.504,95	2.199.517,70	7.583.038,70	15.449.484,73	8.196.121,03	16.774.560,90	22.392.263,02	29.308.203,16	33.357.601,56	38.432.610,98
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%		0,00%	0,01%	0,03%	0,06%	0,31%	0,24%	0,48%	8,07%	11,26%	17,81%	2,80%	5,74%	7,06%
	VALOR (Miles de Pesos)		0,00	10.386,12	22.975,42	45.266,34	222.743,00	173.939,54	340.707,07	5.758.635,85	8.029.687,91	12.700.183,07	2.000.241,37	4.093.390,41	5.036.420,37
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%		0,00%	0,01%	0,05%	0,11%	0,42%	0,67%	1,14%	9,22%	20,48%	38,29%	41,09%	46,83%	53,89%
	VALOR (Miles de Pesos)		0,00	10.386,12	33.361,54	78.627,88	301.370,88	475.310,42	816.017,49	6.574.653,34	14.604.341,25	27.304.524,32	29.304.765,69	33.398.156,10	38.434.576,46

CONVENCIONES

TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		

NOTAS:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

*** Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.**
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$5.699.817,06 / $8.130.884,97	$ 6.670.083,75	82,03%
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$140.598,77 / $0,00	$ 0,00	0,00%
PROVISION PARA IVA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$563.838,76 / $864.221,26	$ 825.268,88	95,49%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$557.750,00 / $557.750,00	$ 557.750,00	100,00%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$105.972,50 / $105.972,50	$ 105.972,50	100,00%
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA y PMA, LICENCIA AMBIENTAL e IVA 19%)	$2.304.690,41 / $2.304.690,41	$ 14.028,84	0,61%
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$324.000,00 / $2.105,73	$ 2.105,73	100,00%
ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES	$0,00 / $389.513,03	$ 137.309,97	35,25%
IVA DE LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES	$0,00 / $74.007,46	$ 26.088,90	35,25%
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$9.695.667,50	$ 8.338.608,56	67,09%
VALOR TOTAL PROVISIONES (B')	$12.429.145,36		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$81.013.134.79	$ 114.600.055,13	93,51%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$122.560.117,10		

OBSERVACIONES: Se realiza el presente proyecto de reprogramacion, de conformidad con la solicitud de ampliacion de plazo hasta el dia 30 de noviembre de 2023.

Aprueba:
Ing. PEDRO CONTECHA CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA
MAT. PROF. 1462 STD

Aprueba:
ING. HECTOR RAUL PRIETO TABARES
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO - INTERVENTORIA
MAT. PROF. 76202-22598 VLL

Aprueba
ING. RICARDO BAEZ GARCIA
JEFE UNIDAD EJECUTORA
MAT. PROF. : 25202-086579 CND

Revisó
ING. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT. PROF. 15219-17469 BOY

Revisó
ING. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT PROF. 01105-0785 CPITVC

Firma:
ING. LUIS JAIME DIAZ PEREZ
TITULAR GERENCIA GRUPO CENTRO
MAT. PROF. 22202-273807 COR

Revisó
ING. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA
MAT. PROF. 15219-17469 BOY

Revisó
ING. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER (Encargado)
MAT PROF. 01105-0785 CPITVC

Revisó
ING. JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA
GESTOR TECNICO DE PROYECTO
MAT. PROF. 22202-142986 COR

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	2	DE	3

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO CENTRO — **DIRECCIÓN TERRITORIAL** BOYACA - SANTANDER

PROGRAMA DE INVERSIONES: (Indicar con una X)
REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES No. 25 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

FECHA DE ELABORACIÓN: 20-oct-23

CONTRATO DE OBRA No : 1628 de 2020

OBJETO: MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA " CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" MODULO 2

CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1871 de 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO REGIOCENTRAL

PLAZO INICIAL: 18 MESES — **PLAZO ACUMULADO:** HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 29-mar-21 — **FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:** 30-nov-23

FECHA DE SUSPENSION: N/A — **FECHA DE REANUDACION:** N/A

VALOR INICIAL (incluido IVA)(A): $81.013.134.790,00 — **VALOR ADICIONES (incluido IVA)(B):** $41.546.982.308,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B) $122.560.117.096,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos	(%)OBRA PROGRAMADA)	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado / $ Valor programado	ACTA Nº	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADO Miles de pesos	$ Valor Ejecutado / % Ejecutado	MES	Abril de 2022	Mayo de 2022	Junio de 2022	Julio de 2022	Agosto de 2022	Septiembre de 2022	Octubre de 2022	Noviembre de 2022	Diciembre de 2022	Enero de 2023	Febrero de 2023	Marzo de 2023	Abril de 2023		
EXPLANACIONES	($ 4.667.631,98)	(6,54%)	6,47%	%P	3,00%	3,20%	3,87%	9,11%	9,33%	8,60%	8,60%	8,60%	8,60%	8,60%	8,60%	8,60%	8,60%	8,60%	150%	
	$ 5.051.604,35	7,08%	4.615.637,65	$P	$2.137.109,52	$2.281.714,18	$2.762.240,78	$6.781.897,02	$6.653.028,95	$6.131.597,31	$6.131.597,31	$6.131.597,31	$6.131.597,31	$6.131.597,31	$6.131.597,31	$6.131.597,31	$6.131.597,31	$6.131.597,31		
				$E	$1.625.395,74	$1.663.963,20	$2.093.980,37	$2.381.670,80	$2.497.201,00	$2.565.924,90	$2.651.589,61	$2.983.010,94	$3.483.809,44	$3.536.395,20	$3.727.757,51	$3.859.478,22	$4.288.562,34		140%	
				%E	2,28%	2,33%	2,94%	3,34%	3,50%	3,60%	3,72%	4,18%	4,88%	4,96%	5,23%	5,41%	6,01%			
BASE, SUB-BASE Y AFIRMADO	($ 8.876.596,12)	(12,45%)	11,62%	%P	5,93%	7,02%	7,52%	8,44%	8,04%	7,57%	7,57%	7,57%	7,57%	7,57%	7,57%	7,57%	7,57%	7,57%	130%	
	$ 8.367.090,79	11,73%	8.283.586,08	$P	$4.226.491,59	$5.008.274,20	$5.359.679,00	$5.731.981,12	$5.732.941,12	$5.401.033,54	$5.401.033,54	$5.401.033,54	$5.401.033,54	$5.401.033,54	$5.401.033,54	$5.401.033,54	$5.401.033,54	$5.401.033,54		
				$E	$4.926.640,23	$5.265.066,15	$4.479.275,69	$4.479.275,69	$4.479.275,69	$4.479.275,69	$4.714.617,08	$5.053.800,86	$5.447.016,13	$5.596.330,42	$6.647.190,54	$6.725.983,71	$6.785.361,81		120%	
				%E	6,91%	7,38%	6,28%	6,28%	6,28%	6,28%	6,61%	7,09%	7,64%	7,85%	9,32%	9,43%	9,51%			
PAVIMENTO ASFALTICO	($ 9.626.572,86)	(13,50%)	54,06%	%P	12,05%	19,05%	31,05%	43,89%	37,89%	43,89%	44,89%	46,89%	47,89%	49,89%	51,19%	54,19%	60,79%			
	$ 39.758.794,11	55,75%	38.556.332,56	$P	$8.596.977,70	$13.589.200,31	$22.147.296,49	$34.861.838,53	$27.024.917,12	$31.303.965,16	$32.017.139,83	$33.445.486,81	$34.159.660,35	$34.941.155,98	$36.510.140,27	$38.649.664,22	$43.356.617,10		110%	
				$E	$23.004.565,07	$25.520.470,49	$29.290.960,59	$31.573.747,26	$33.269.027,30	$31.132.920,45	$30.132.920,45	$30.337.092,58	$30.337.092,58	$30.939.291,51	$37.411.801,01	$37.460.134,01	$37.553.629,01			
				%E	32,37%	35,80%	41,07%	47,79%	44,27%	46,65%	47,66%	50,66%	50,95%	51,80%	52,44%	52,53%	52,66%		100%	
PAVIMENTO CONCRETO	($ 0,00)	(0,00%)	2,14%	%P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%	1,70%	1,70%	1,70%	1,70%	1,70%	1,70%	1,70%	1,70%		
	$ 1.547.555,17	2,17%	1.527.601,92	$P	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$711.174,60	$1.069.762,01	$1.212.396,94	$1.212.396,94	$1.212.396,94	$1.212.396,94	$1.212.396,94	$1.212.396,94	$1.212.396,94	90%	
				$E						$773.104,25	$1.023.473,76	$1.161.575,32	$1.161.575,32	$1.344.588,65	$1.527.601,92	$1.527.601,92	$1.527.601,92			
				%E						1,08%	1,44%	1,63%	1,63%	1,89%	2,14%	2,14%	2,14%		80%	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	($ 40.929.796,24)	(57,39%)	70,65%	%P	34,99%	40,99%	55,99%	71,00%	19,30%	22,37%	27,07%	34,17%	39,17%	44,17%	49,17%	53,67%	54,67%			
	$ 51.207.803,65	71,80%	50.388.572,06	$P	$24.951.249,57	$29.230.497,31	$39.997.911,70	$45.701.582,71	$13.763.606,08	$15.953.450,62	$19.305.371,58	$24.368.911,76	$27.934.785,12	$31.500.658,49	$35.066.531,85	$38.275.817,83	$38.988.992,55		70%	
				$E	$12.001.659,90	$15.756.423,98	$17.109.431,98	$19.813.314,55	$22.573.253,36	$25.813.020,25	$29.395.547,43	$33.495.192,46	$37.572.352,76	$40.713.625,45	$41.879.577,28	$43.103.612,36	$44.328.84 1,05			
				%E	16,83%	20,29%	23,99%	27,80%	31,65%	36,19%	41,22%	46,97%	52,68%	57,09%	58,72%	60,44%	62,16%		60%	
SEÑALIZACION	($ 696.887,18)	(0,98%)	0,72%	%P	0,33%	0,47%	2,11%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%			
	$ 1.052.160,83	1,48%	513.746,40	$P	$168.242,20	$235.428,41	$331.707,60	$1.863.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84	$1.863.803,84		50%	
				$E	$513.746,40	$513.746,41	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40			
				%E	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%		40%	
OBRAS VARIAS	($ 1.493.246,90)	(2,09%)	0,00%	%P	0,98%	1,18%	1,49%	2,09%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%			
	$ 363.711,75	0,51%	0,00	$P	$700.769,30	$845.03 2,73	$1.063.264,24	$1.491.246,50	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65		30%	
				$E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00			
				%E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		20%	
TRANSPORTES	($ 5.026.736,00)	(7,05%)	3,33%	%P	5,28%	5,44%	5,59%	7,46%	7,56%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%			
	$ 2.782.251,09	3,90%	2.375.969,89	$P	$3.767.301,72	$3.882.432,22	$3.987.432,92	$5.390.109,89	$5.390.109,89	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.769.890,17		10%	
				$E	$395.109,28	$402.610,00	$439.420,00	$750.052,64	$1.112.806,53	$1.302.940,83	$1.570.700,68	$1.805.382,65	$1.980.947,26	$2.009.220,32	$2.051.903,87	$2.145.103,40	$2.329.059,40			
				%E	0,55%	0,56%	0,61%	1,04%	1,56%	1,91%	2,20%	2,53%	2,78%	2,85%	2,88%	3,01%	3,26%		0%	
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	($ 71.317.467,29)	(100,00%)	149,00%			ACTA DE MOD. No.6	ACTA DE MOD. No.7	ACTA DE MOD. No.8	ACTA DE MOD. No.9	ACTA DE MOD. No.10 - ADICION 2 Y PRORROGA 1	ACTA DE MOD. No.11	ACTA DE MOD. No.12	ACTA DE MOD. No.13	ACTA DE MOD. No.14	ACTA DE MOD. No.15- REPROGRAMACION POR PRORROGA	ACTA DE MOD. No.16	ACTA DE MOD. No.17	ACTA DE MOD. No.18	ACTA DE MOD. No.19	
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	$ 110.130.971,74	154,42%	106.261.446,57																	

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	8,58%	14,75%	28,75%	36,82%	4,79%	5,20%	6,20%	9,30%	6,00%	6,10%	7,20%	7,50%	7,60%
	VALOR (Miles de Pesos)	6.117.530,71	10.522.238,43	20.507.157,60	26.255.882,29	3.416.648,46	3.708.508,30	4.421.682,97	6.632.524,46	4.279.048,04	4.350.365,50	5.134.857,64	5.348.810,05	5.420.127,51
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	62,47%	77,22%	105,98%	142,79%	85,79%	90,99%	97,19%	106,49%	112,49%	118,59%	125,79%	133,29%	140,89%
	VALOR (Miles de Pesos)	44.550.141,70	55.072.380,12	75.579.537,73	101.835.420,01	61.184.463,66	64.892.971,96	69.314.654,93	75.947.179,39	80.226.227,42	84.576.592,93	89.711.450,57	95.060.260,62	100.480.388,13
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	5,77%	6,43%	9,52%	5,39%	6,99%	8,45%	10,14%	7,21%	7,50%	5,86%	4,31%	2,22%	2,81%
	VALOR (Miles de Pesos)	4.112.559,12	4.584.150,63	6.792.532,38	3.843.996,60	4.982.214,89	6.024.359,52	7.228.205,78	5.143.033,70	5.351.405,90	4.181.212,96	3.071.390,58	1.586.024,52	2.001.137,96
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	59,66%	66,09%	75,61%	81,00%	87,99%	96,43%	106,57%	113,78%	121,28%	127,15%	131,46%	133,68%	136,48%
	VALOR (Miles de Pesos)	42.547.135,59	47.131.286,22	53.923.818,60	57.767.815,20	62.750.030,09	68.774.389,61	76.002.595,38	81.145.629,09	86.497.034,99	90.678.247,95	93.749.638,53	95.335.663,05	97.336.801,01

NOTAS:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		

*** Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.**

PROVISIONES	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$5.698.817,06 / $8.130.884,97	$ 6.670.083,75	82,03%
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$140.598,77 / $0,00	$ 0,00	0,00%
PROVISION PARA IVA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$563.836,76 / $864.221,26	$ 825.268,88	95,49%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$557.750,00 / $557.750,00	$ 557.750,00	100,00%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$105.972,50 / $105.972,50	$ 105.972,50	100,00%
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA y PMA, LICENCIA AMBIENTAL e IVA 19%)	$2.304.690,41 / $2.304.690,41	$ 14.028,84	0,61%
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$324.000,00 / $2.105,73	$ 2.105,73	100,00%
ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES	$0,00 / $389.513,03	$ 137.309,97	35,25%
IVA DE LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES	$0,00 / $74.007,48	$ 26.088,90	35,25%
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$9.695.667,50	$ 8.338.608,56	67,09%
VALOR TOTAL PROVISIONES (B')	$12.429.145,36		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$81.013.134,79	$ 114.600.055,13	93,51%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$122.560.117,10		

OBSERVACIONES: Se realiza el presente proyecto de reprogramacion, de conformidad con la solicitud de ampliacion de plazo hasta el dia 30 de noviembre de 2023.

Aprueba
Ing. PEDRO CONTECHA CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL / CONTRATISTA
MAT. PROF. 1482 CND

Aprueba:
ING. HECTOR RAUL PRIETO TABARES
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO - INTERVENTORIA
MAT. PROF. 76202-22598 VLL

Aprueba
ING. RICARDO BAEZ GARCIA
JEFE UNIDAD EJECUTORA
MAT. PROF. : 25202-086579 CND

Revisó
ING. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT. PROF. 15219-17469 BOY

Revisó
ING. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT PROF. 01105-0785 CPITVC

Firma:
ING. LUIS JAIME DIAZ PEREZ
TITULAR GERENCIA
GRUPO CENTRO
MAT. PROF. 22202-273807 COR

Revisó
ING. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA
MAT. PROF. 15219-17469 BOY

Revisó
ING. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER (Encargado)
MAT PROF. 01105-0785 CPITVC

Revisó
ING. JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA
GESTOR TECNICO DE PROYECTO
MAT. PROF. 22202-142986 COR

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	3	DE	3

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO CENTRO — **DIRECCIÓN TERRITORIAL** BOYACA - SANTANDER

PROGRAMA DE INVERSIONES [] (Indicar con una X)

REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES No. 25 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

FECHA DE ELABORACIÓN 20-oct-23

CONTRATO DE OBRA No : 1628 de 2020

OBJETO: MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" MODULO 2

CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1871 de 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO REGIOCENTRAL

PLAZO INICIAL: 18 MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 29-mar-21

FECHA DE SUSPENSION: N/A

VALOR INICIAL (incluido IVA)(A): $81.013.134.790,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B) $122.560.117.096,00

PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30-nov-23

FECHA DE REANUDACION: N/A

VALOR ADICIONES (incluido IVA)(B): $41.546.982.306,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos	(%)OBRA PROGRAMADA)	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado / $ Valor programado	ACTA Nº	27	28	29	30	31	32	33							
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	$ Valor Ejecutado / % Ejecutado	MES	Mayo de 2023	Junio de 2023	Julio de 2023	Agosto de 2023	Septiembre de 2023	Octubre de 2023	Noviembre de 2023							
EXPLANACIONES	($ 4.667.631,98)	(6,54%)	6,47%	%P	8,60%	6,97%	6,97%	6,97%	7,05%	7,05%	7,08%							160%	
	$ 5.051.604,35	7,08%	4.615.637,65	$P	$6.131.597,31	$4.972.555,02	$4.972.555,02	$4.972.555,02	$5.029.609,00	$5.029.609,00	$5.051.604,35								
				$E	$4.288.562,35	$4.685.046,64	$4.708.736,67	$4.615.637,65											
				%E	6,01%	6,56%	6,60%	6,47%											
BASE, SUB-BASE Y AFIRMADO	($ 8.876.596,12)	(12,45%)	11,62%	%P	7,57%	10,50%	7,57%	9,47%	10,47%	10,97%	11,73%							150%	
	$ 8.367.090,79	11,73%	8.283.586,08	$P	$5.401.033,54	$7.486.678,89	$5.401.033,54	$6.754.760,44	$7.469.240,09	$7.825.827,42	$8.367.090,79								
				$E	$6.926.513,29	$7.002.205,37	$7.445.164,37	$8.210.586,08											
				%E	9,71%	9,82%	10,44%	11,62%											
PAVIMENTO ASFALTICO	($ 9.626.572,86)	(13,50%)	54,06%	%P	58,39%	57,48%	56,42%	56,42%	56,42%	56,42%	55,75%							140%	
	$ 39.758.794,11	55,75%	38.556.332,56	$P	$41.776.744,85	$40.965.104,04	$40.239.138,86	$40.239.138,86	$40.239.138,86	$40.239.138,86	$39.758.794,11								
				$E	$37.607.599,70	$37.918.719,79	$38.125.154,47	$38.506.332,06											
				%E	52,84%	53,17%	53,46%	54,06%											
PAVIMENTO CONCRETO	($ 0,00)	(0,00%)	2,14%	%P	1,70%	2,17%	1,70%	2,15%	2,15%	2,15%	2,17%							130%	
	$ 1.547.555,17	2,17%	1.527.601,92	$P	$1.212.396,94	$1.547.555,17	$1.212.396,94	$1.533.325,55	$1.533.325,55	$1.533.325,55	$1.547.555,17								
				$E	$1.527.601,92	$1.527.601,92	$1.527.601,92	$1.527.601,92											
				%E	2,14%	2,14%	2,14%	2,14%											
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	($ 40.929.796,24)	(57,39%)	70,65%	%P	55,07%	70,23%	66,73%	69,73%	70,13%	70,53%	71,80%								
	$ 51.207.803,65	71,80%	50.388.572,06	$P	$39.274.262,42	$50.088.937,45	$47.592.826,09	$49.732.350,11	$50.017.619,98	$50.302.889,85	$51.207.803,65								
				$E	$47.107.036,16	$47.967.202,64	$49.032.617,76	$50.388.572,06											
				%E	66,09%	67,26%	68,75%	70,65%											
SEÑALIZACION	($ 696.887,18)	(0,98%)	0,72%	%P	2,61%	1,57%	1,57%	1,57%	1,57%	1,57%	1,48%							120%	
	$ 1.052.160,83	1,48%	513.746,40	$P	$1.863.803,84	$1.116.806,81	$1.116.806,81	$1.116.806,81	$1.116.806,81	$1.116.806,81	$1.052.160,83								
				$E	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40	$513.746,40											
				%E	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%											
OBRAS VARIAS	($ 1.493.246,90)	(2,09%)	0,00%	%P	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	1,06%	0,51%							110%	
	$ 363.711,75	0,51%	0,00	$P	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$756.056,65	$363.711,75								
				$E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00											
				%E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%											
TRANSPORTES	($ 5.026.736,00)	(7,05%)	3,33%	%P	3,88%	4,44%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,90%								
	$ 2.782.251,09	3,90%	2.375.969,89	$P	$2.769.890,17	$3.167.277,71	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.769.890,17	$2.782.251,09								
				$E	$2.353.058,40	$2.427.507,44	$2.427.507,44	$2.373.069,89											
				%E	3,28%	3,40%	3,40%	3,33%										100%	
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	($ 71.317.467,29)	(100,00%)	149,00%																
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	$ 110.130.971,74	154,42%	106.261.446,57			ACTA DE MOD. No.20	ACTA DE MOD. No.21- REPROGRAMACION POR PRORROGA No.3	ACTA DE MOD. No.22	ACTA DE MOD. No.23		REPROGRAMACION POR PRORROGA No.5								

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%			8,00%	5,53%	2,83%	5,35%	1,48%	0,90%	0,78%							
	VALOR (Miles de Pesos)			5.705.397,38	3.945.186,22	2.018.874,72	3.815.484,50	1.055.498,52	641.857,21	557.427,40							
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%			148,89%	154,42%	145,91%	151,26%	152,74%	153,64%	154,42%							
	VALOR (Miles de Pesos)			106.185.785,52	110.130.971,74	104.060.704,11	107.876.188,61	108.931.687,13	109.573.544,33	110.130.971,74							
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%			4,28%	2,32%	2,44%	3,48%										
	VALOR (Miles de Pesos)			3.052.783,28	1.652.245,11	1.738.499,64	2.481.117,53										
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%			140,76%	143,08%	145,52%	149,00%										
	VALOR (Miles de Pesos)			100.389.584,29	102.041.829,39	103.780.329,03	106.261.446,57										

CONVENCIONES

TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		

NOTAS:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

*** Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.**

PROVISIONES	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$5.698.817,06 / $8.130.884,97	$ 6.670.083,75	82,03%
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$140.598,77 / $0,00	$ 0,00	0,00%
PROVISION PARA IVA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$563.838,76 / $864.221,26	$ 825.268,88	95,49%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$557.750,00 / $557.750,00	$ 557.750,00	100,00%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$105.972,50 / $105.972,50	$ 105.972,50	100,00%
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA y PMA, LICENCIA AMBIENTAL e IVA 19%)	$2.304.690,41 / $2.304.690,41	$ 14.028,84	0,61%
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$324.000,00 / $2.105,73	$ 2.105,73	100,00%
ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES	$0,00 / $389.513,03	$ 137.309,97	35,25%
IVA DE LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES	$0,00 / $74.007,48	$ 26.088,90	35,25%
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$9.695.667,50	$ 8.338.608,56	67,09%
VALOR TOTAL PROVISIONES (B')	$12.429.145,36		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$81.013.134,79 / $122.560.117,10	$ 114.600.055,13	93,51%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')			

OBSERVACIONES: Se realiza el presente proyecto de reprogramacion, de conformidad con la solicitud de ampliacion de plazo hasta el dia 30 de noviembre de 2023.

Aprueba:
Ing. PEDRO CONTECHA CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA
MAT. PROF. 1462 STD

Aprueba:
ING. HECTOR RAUL PRIETO TABARES
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO - INTERVENTORIA
MAT. PROF. 76202-22598 VLL

Aprueba
ING. RICARDO BAEZ GARCIA
JEFE UNIDAD EJECUTORA
MAT. PROF. : 25202-086579 CND

Revisó
ING. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT. PROF. 15219-17469 BOY

Revisó
ING. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT PROF. 01105-0785 CPITVC

Firma:
ING. LUIS JAIME DIAZ PEREZ
TITULAR GERENCIA
GRUPO CENTRO
MAT. PROF. 22202-273807 COR

Revisó
ING. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA
MAT. PROF. 15219-17469 BOY

Revisó
ING. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER (Encargado)
MAT PROF. 01105-0785 CPITVC

Revisó
ING. JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA
GESTOR TECNICO DE PROYECTO
MAT. PROF. 22202-142986 COR

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

CONTRATO No.	1628 DE	2020			
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAUJO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"				
CARRETERA:	PUERTO ARAUJO - TUNJA / RUTA 6207, 6208 Y 6209	SECTOR:	PUERTO ARAUJO - LANDAZURI - BARBOSA - TUNJA		
CONTRATISTA:	INGENIERIA DE VIAS S.A.S.				
INTERVENTOR:	CONSORCIO REGIOCENTRAL	CTO No.:	1628	DE	2020

VALOR BASICO CONTRATO INICIAL	**$ 71.317.467.291,00**
VALOR BASICO CONTRATO ACTUALIZADO	**$ 110.130.971.735,00**

GRANDES PARTIDAS DE PAGO	% TOTAL	MARZO-21	ABRIL-21	MAYO-21	JUNIO-21	JULIO-21	AGOSTO-21	SEPTIEMBRE-21	OCTUBRE-21	NOVIEMBRE-21
EXPLANACIONES	7,31%	0,000%	0,016%	0,017%	0,070%	0,370%	0,480%	0,500%	-1,299%	0,680%
BASE, SUBBASE Y AFIRMADO	10,88%	0,000%	0,000%	0,000%	0,210%	0,491%	0,953%	1,140%	-1,579%	1,280%
PAVIMENTO ASFALTICO	56,23%	0,000%	0,000%	0,000%	0,280%	0,561%	0,960%	0,800%	-2,207%	0,771%
PAVIMENTO CONCRETO	2,17%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%		0,000%
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	70,37%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,491%	4,402%	7,207%	-5,000%	7,992%
SEÑALIZACION	1,57%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,003%	0,012%	-0,015%	0,034%
OBRAS VARIAS	1,45%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,071%	-0,071%	0,100%
TRANSPORTES	4,44%	0,000%	0,007%	0,021%	0,160%	0,390%	0,750%	1,301%		1,170%
TOTALES	**154,42%**	**0,000%**	**0,023%**	**0,038%**	**0,721%**	**2,302%**	**7,549%**	**11,030%**	**-10,171%**	**12,029%**

GRANDES PARTIDAS DE PAGO	% TOTAL	MARZO-21	ABRIL-21	MAYO-21	JUNIO-21	JULIO-21	AGOSTO-21	SEPTIEMBRE-21	OCTUBRE-21	NOVIEMBRE-21
EXPLANACIONES	**$ 5.213.339.968,00**	$ 0,00	$ 11.395.000,00	$ 12.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 263.874.630,00	$ 342.323.840,00	$ 356.587.340,00	-$ 926.475.208,00	$ 484.958.780,00
BASE, SUBBASE Y AFIRMADO	**$ 7.760.726.585,00**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 150.000.000,00	$ 350.000.000,00	$ 680.000.000,00	$ 813.174.670,00	-$ 1.126.013.539,00	$ 913.174.670,00
PAVIMENTO ASFALTICO	**$ 40.101.955.607,00**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 200.000.000,00	$ 400.000.000,00	$ 684.492.140,00	$ 570.539.740,00	-$ 1.573.830.590,00	$ 550.000.000,00
PAVIMENTO CONCRETO	**$ 1.547.555.170,00**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	**$ 50.186.885.239,00**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 350.000.000,00	$ 3.139.524.020,00	$ 5.139.524.020,00	-$ 3.565.873.364,55	$ 5.700.000.000,00
SEÑALIZACION	**$ 1.116.806.808,00**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.300.000,00	$ 8.500.000,00	-$ 10.800.000,00	$ 24.263.490,00
OBRAS VARIAS	**$ 1.036.424.651,00**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.371.000,00	-$ 50.371.000,00	$ 71.317.470,00
TRANSPORTES	**$ 3.167.277.707,00**	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 114.109.950,00	$ 278.138.120,00	$ 534.881.000,00	$ 927.749.260,00	$ 0,00	$ 834.725.460,00
TOTALES	**$ 110.130.971.735,00**	$ 0,00	$ 16.395.000,00	$ 27.000.000,00	$ 514.109.950,00	$ 1.642.012.750,00	$ 5.383.521.000,00	$ 7.866.446.030,00	-$ 7.253.363.701,55	$ 8.578.439.870,00

programado mensual		$ 0,00	$ 16.395.000,00	$ 27.000.000,00	$ 514.109.950,00	$ 1.642.012.750,00	$ 5.383.521.000,00	$ 7.866.446.030,00	$ 7.380.103.541,45	$ 8.578.439.870,00
programado acumulado		$ 0,00	$ 16.395.000,00	$ 43.395.000,00	$ 557.504.950,00	$ 2.199.517.700,00	$ 7.583.038.700,00	$ 15.449.484.730,00	$ 8.196.121.028,45	$ 16.774.560.898,45
ejecutado mensual		$ 0,00	$ 10.386.120,00	$ 22.975.420,00	$ 45.266.343,00	$ 222.743.000,00	$ 173.939.536,00	$ 340.707.068,00	$ 5.758.635.849,00	$ 8.029.687.911,00
ejecutado acumulado		$ 0,00	$ 10.386.120,00	$ 33.361.540,00	$ 78.627.883,00	$ 301.370.883,00	$ 475.310.419,00	$ 816.017.487,00	$ 6.574.653.336,00	$ 14.604.341.247,00

ING. LEONARDO GONZALEZ RIAÑO
DIRECTOR DE OBRA

ING. HECTOR RAUL PRIETO TABARES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONTRATO No.	1628 DE	2020			
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAUJO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"				
CARRETERA:	PUERTO ARAUJO - TUNJA / RUTA 6207, 6208 Y 6209	SECTOR:	PUERTO ARAUJO - LANDAZURI - BARBOSA - TUNJA		
CONTRATISTA:	INGENIERIA DE VIAS S.A.S.				
INTERVENTOR:	CONSORCIO REGIOCENTRAL	CTO No.:	1628 DE	2020	

VALOR BASICO CONTRATO INICIAL	**$ 71.317.467.291,00**
VALOR BASICO CONTRATO ACTUALIZADO	**$ 110.130.971.735,00**

DICIEMBRE-21	ENERO-22	FEBRERO-22	MARZO-22	ABRIL-22	MAYO-22	JUNIO-22	JULIO-22	AGOSTO -22	SEPTIEMBRE -22	OCTUBRE -22	NOVIEMBRE-22
0,620%	0,600%	0,260%	0,317%	0,366%	0,203%	0,674%	5,639%	0,000%	-0,731%		
0,780%	1,094%	0,365%	0,513%	0,681%	0,500%	0,493%	0,523%	0,000%	-0,465%		
0,650%	3,000%	0,800%	2,439%	4,000%	1,600%	12,000%	17,839%	-11,000%	6,000%	1,000%	2,000%
0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	1,000%	0,500%	0,200%
5,229%	4,394%	4,000%	3,415%	2,857%	5,700%	15,000%	8,096%	-46,000%	3,071%	4,700%	7,100%
0,030%	0,050%	0,022%	0,038%	0,062%	0,094%	0,135%	2,148%	0,000%	0,000%		
0,068%	0,300%	0,128%	0,175%	0,212%	0,202%	0,306%	0,603%	0,000%			
0,500%	0,260%	0,104%	0,220%	0,400%	0,161%	0,147%	1,967%	0,000%	-3,674%		
7,877%	**9,697%**	**5,678%**	**7,116%**	**8,578%**	**8,461%**	**28,755%**	**36,816%**	**-57,000%**	**5,200%**	**6,200%**	**9,300%**

DICIEMBRE-21	ENERO-22	FEBRERO-22	MARZO-22	ABRIL-22	MAYO-22	JUNIO-22	JULIO-22	AGOSTO -22	SEPTIEMBRE -22	OCTUBRE -22	NOVIEMBRE-22
$ 442.168.300,00	$ 427.904.800,00	$ 185.425.416,00	$ 226.128.556,10	$ 260.818.165,71	$ 144.604.560,00	$ 480.526.605,00	$ 4.021.656.237,19	$ 0,00	-$ 521.431.638,84	$ 0,00	$ 0,00
$ 556.587.340,00	$ 780.000.000,00	$ 260.000.000,00	$ 365.853.658,54	$ 485.714.285,71	$ 356.587.336,46	$ 351.404.805,00	$ 373.262.120,75	$ 0,00	-$ 331.907.586,00	$ 0,00	$ 0,00
$ 463.563.540,00	$ 2.139.524.018,73	$ 570.539.738,33	$ 1.739.450.421,73	$ 2.852.698.691,64	$ 1.141.079.476,66	$ 8.558.096.074,92	$ 12.722.542.039,28	-$ 7.844.921.402,01	$ 4.279.048.037,46	$ 713.174.672,91	$ 1.426.349.345,82
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 713.174.672,91	$ 356.587.336,46	$ 142.634.934,58
$ 3.728.873.370,00	$ 3.133.630.320,00	$ 2.852.698.691,64	$ 2.435.230.590,42	$ 2.037.641.922,60	$ 4.065.095.635,59	$ 10.697.620.093,65	$ 5.773.665.010,78	-$ 32.806.034.953,86	$ 2.189.844.537,47	$ 3.351.920.962,68	$ 5.063.540.177,66
$ 21.395.240,00	$ 35.658.730,00	$ 15.464.688,00	$ 27.279.136,59	$ 44.181.411,43	$ 67.185.720,00	$ 96.278.580,00	$ 1.532.096.847,99	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
$ 48.526.990,00	$ 213.952.400,00	$ 91.286.360,00	$ 124.479.717,07	$ 151.206.365,71	$ 144.263.490,00	$ 218.231.445,00	$ 429.982.662,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
$ 356.587.340,00	$ 185.269.870,00	$ 73.983.512,00	$ 156.587.340,00	$ 285.269.870,00	$ 115.130.800,00	$ 105.000.000,00	$ 1.402.677.368,00	$ 0,00	-$ 2.620.219.723,00	$ 0,00	$ 0,00
$ 5.617.702.120,00	$ 6.915.940.138,73	$ 4.049.398.405,97	$ 5.075.009.420,45	$ 6.117.530.712,81	$ 6.033.947.018,70	$ 20.507.157.603,57	$ 26.255.882.286,19	-$ 40.650.956.355,87	$ 3.708.508.300,00	$ 4.421.682.972,04	$ 6.632.524.458,06
$ 5.617.702.120,00	$ 6.915.940.138,73	$ 4.049.398.405,97	$ 5.075.009.420,45	$ 6.117.530.712,81	$ 6.033.947.018,70	$ 20.507.157.603,57	$ 26.255.882.286,19	$ 3.416.648.462,13	$ 3.708.508.300,00	$ 4.421.682.972,04	$ 6.632.524.458,06
$ 22.392.263.000,02	$ 29.308.203.138,75	$ 33.357.601.544,72	$ 38.432.610.965,17	$ 44.550.141.677,98	$ 50.584.088.696,68	$ 71.091.246.300,25	$ 97.347.128.586,44	$ 61.184.463.657,93	$ 64.892.971.957,93	$ 69.314.654.929,97	$ 75.947.179.388,04
$ 12.700.183.067,80	$ 2.000.241.374,00	$ 4.093.390.406,00	$ 5.036.420.365,00	$ 4.112.559.125,00	$ 4.584.150.633,00	$ 6.792.532.377,00	$ 3.843.996.601,00	$ 4.982.214.893,00	$ 6.024.359.519,00	$ 7.228.205.776,00	$ 5.143.033.704,00
$ 27.304.524.314,80	$ 29.304.765.688,80	$ 33.398.156.094,80	$ 38.434.576.459,80	$ 42.547.135.584,80	$ 47.131.286.217,80	$ 53.923.818.594,80	$ 57.767.815.195,80	$ 62.750.030.088,80	$ 68.774.389.607,80	$ 76.002.595.383,80	$ 81.145.629.087,80

ING. LEONARDO GONZALEZ RIAÑO
DIRECTOR DE OBRA

ING. HECTOR RAUL PRIETO TABARES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONTRATO No.	1628 DE	2020			
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAUJO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"				
CARRETERA:	PUERTO ARAUJO - TUNJA / RUTA 6207, 6208 Y 6209	SECTOR:	PUERTO ARAUJO - LANDAZURI - BARBOSA - TUNJA		
CONTRATISTA:	INGENIERIA DE VIAS S.A.S.				
INTERVENTOR:	CONSORCIO REGIOCENTRAL	CTO No.:	1628	DE	2020

VALOR BASICO CONTRATO INICIAL	**$ 71.317.467.291,00**
VALOR BASICO CONTRATO ACTUALIZADO	**$ 110.130.971.735,00**

DICIEMBRE-22	ENERO-23	FEBRERO-23	MARZO-23	ABRIL-23	MAYO-23	JUNIO-23	JULIO-23	AGOSTO-23	SEPTIEMBRE-23
						-1,625%			0,080%
						2,924%	-2,924%	1,900%	1,000%
1,000%	1,100%	2,200%	3,000%	6,600%	7,600%	-10,911%	-1,060%		
						0,470%	-0,470%	0,450%	
5,000%	5,000%	5,000%	4,500%	1,000%	0,400%	15,164%	-3,500%	3,000%	0,400%
						-1,047%			
						0,000%	0,000%		
						0,557%	-0,557%		
6,000%	**6,100%**	**7,200%**	**7,500%**	**7,600%**	**8,000%**	**5,532%**	**-8,512%**	**5,350%**	**1,480%**

DICIEMBRE-22	ENERO-23	FEBRERO-23	MARZO-23	ABRIL-23	MAYO-23	JUNIO-23	JULIO-23	AGOSTO-23	SEPTIEMBRE-23
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	-$ 1.159.042.285,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 57.053.973,83
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.085.645.350,00	-$ 2.085.645.350,00	$ 1.355.031.878,53	$ 713.174.672,91
$ 713.174.672,91	$ 784.492.140,20	$ 1.568.984.280,40	$ 2.139.524.018,73	$ 4.706.952.841,21	$ 5.420.127.514,12	-$ 7.781.640.604,75	-$ 755.965.153,28	$ 0,00	$ 0,00
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 335.158.226,05	-$ 335.158.226,05	$ 320.928.602,81	$ 0,00
$ 3.565.873.364,55	$ 3.565.873.364,55	$ 3.565.873.364,55	$ 3.209.286.028,10	$ 713.174.672,91	$ 285.269.869,16	$ 10.814.675.027,20	-$ 2.496.111.355,19	$ 2.139.524.018,73	$ 285.269.869,16
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	-$ 746.997.036,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 397.387.540,00	-$ 397.387.540,00	$ 0,00	$ 0,00
$ 4.279.048.037,46	$ 4.350.365.504,75	$ 5.134.857.644,95	$ 5.348.810.046,83	$ 5.420.127.514,12	$ 5.705.397.383,28	$ 3.945.186.217,51	-$ 6.070.267.624,52	$ 3.815.484.500,07	$ 1.055.498.515,91
$ 4.279.048.037,46	$ 4.350.365.504,75	$ 5.134.857.644,95	$ 5.348.810.046,83	$ 5.420.127.514,12	$ 5.705.397.383,28	$ 3.945.186.217,51	$ 2.018.874.716,48	$ 3.815.484.500,07	$ 1.055.498.515,91
$ 80.226.227.425,50	$ 84.576.592.930,25	$ 89.711.450.575,20	$ 95.060.260.622,02	$ 100.480.388.136,14	$ 106.185.785.519,42	$ 110.130.971.736,93	$ 104.060.704.110,48	$ 107.876.188.610,55	$ 108.931.687.126,45
$ 5.351.405.899,00	$ 4.181.212.962,00	$ 3.071.390.581,00	$ 1.586.024.521,00	$ 2.001.137.960,00	$ 3.052.783.275,00	$ 1.652.245.106,00	$ 1.738.499.640,00	$ 2.481.117.533,00	
$ 86.497.034.987,00	$ 90.678.247.949,00	$ 93.749.638.530,00	$ 95.335.663.053,00	$ 97.336.801.013,00	$ 100.389.584.288,00	$ 102.041.829.394,00	$ 103.780.329.034,00	$ 106.261.446.567,00	

ING. LEONARDO GONZALEZ RIAÑO
DIRECTOR DE OBRA

ING. HECTOR RAUL PRIETO TABARES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONTRATO No.	1628	DE	2020		
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA - BARBOSA - PUERTO ARAUJO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"				
CARRETERA:	PUERTO ARAUJO - TUNJA / RUTA 6207, 6208 Y 6209		SECTOR:	PUERTO ARAUJO - LANDAZURI - BARBOSA - TUNJA	
CONTRATISTA:	INGENIERIA DE VIAS S.A.S.				
INTERVENTOR:	CONSORCIO REGIOCENTRAL		CTO No.:	1628	DE 2020

VALOR BASICO CONTRATO INICIAL	**$ 71.317.467.291,00**
VALOR BASICO CONTRATO ACTUALIZADO	**$ 110.130.971.735,00**

OCTUBRE -23	NOVIEMBRE-23								
	0,031%								
0,500%	0,759%								
0,000%	-0,674%								
0,000%	0,020%								
0,400%	1,269%								
0,000%	-0,091%								
0,000%	-0,550%								
0,000%	0,017%								
0,900%	**0,782%**								

OCTUBRE -23	NOVIEMBRE-23								
$ 0,00	$ 21.995.357,17								
$ 356.587.336,46	$ 541.263.362,11								
$ 0,00	-$ 480.344.781,72								
$ 0,00	$ 14.229.623,24								
$ 285.269.869,16	$ 904.913.798,13								
$ 0,00	-$ 64.645.976,00								
$ 0,00	-$ 392.344.900,00								
$ 0,00	$ 12.360.920,00								
$ 641.857.205,62	$ 557.427.402,93								
$ 641.857.205,62	$ 557.427.402,93								
$ 109.573.544.332,07	$ 110.130.971.735,00								

ING. LEONARDO GONZALEZ RIAÑO
DIRECTOR DE OBRA

ING. HECTOR RAUL PRIETO TABARES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA